MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIX NOVIEMBRE DE 2024 Nº 417

Sr. Pablo Catriel Descalzo Intendente municipal

Dr. Mauro Daniel Lavagnino secretario de unidad intendente y asuntos legales

Sr. Martín Alejandro Rossi secretario de planificación, desarrollo urbano y ambiente

Juan Manuel Álvarez Luna secretario de gobierno

Cont. Marcelo Saúl Martinelli secretario de economía y hacienda

Osvaldo Alberto Colli secretario de ingresos públicos

Cont. Sandra Elizabeth Rey SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS

> Lic. Natalia Valeria Lazzeri secretaria de desarrollo productivo

> > José Antonio Rosendo secretario de seguridad

Juan Cruz Descalzo secretario de desarrollo humano y relaciones con la comunidad

Lic. Valeria Ileana Susperreguy secretaria de imagen y comunicación

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 6238 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Autorízase a la señora Gladys Isabel RUIZ, con D.N.I. Nº 16.467.902, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Padre Mascardi N° 2088, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1309/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6239 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra, como hecho consumado y obra nueva de vivienda multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Gral. Juan A. Martínez N° 1931, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 23B, Parcela 10, Partida Nº 49.391, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora Elena SALGUERO con D.N.I. N° 6.664.275.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente Nº 16456/24 H.C.D., 4134-019854/24 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1310/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6240 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Autorízase a la Sra. Gisela Vanesa LUJÁN, con D.N.I. N° 36.440.517, en representación de la Escuela Música en Acción, al corte de tránsito vehicular de la calle Cuyo entre Bertolet y Mathis para el día 09 de noviembre de 2024 en el horario de 19:00 a 23:00 horas, con motivo de realizar el cierre de Talleres del Ciclo 2024.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

<u>Artículo 3°:</u> Comuníquese al D.E. **Fdo. PIANA - DARIAS**

PROMULGADA POR DECRETO N° 1311/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6241 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Autorízase a la señora María Inés ROMANO con D.N.I. N° 22.825.557, en representación del Jardín de Infantes N° 910, al corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapí entre San Ignacio y Río Hondo, para el día 22 de noviembre de 2024, en el horario de 15:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar el Cierre de Talleres. En caso de contingencias climáticas el evento se realizará el día 25 de Noviembre de 2024, en el mismo horario.-

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1312/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*_*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6242 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Autorízase a la Sra. Angelina CABA-LLERO TORALES, con DNI 92.092.597, en representación de la Parroquia San Judas Tadeo, al corte de tránsito vehicular de las calles Olazábal, Gral. Miguel E. Soler, Cnel. Pablo Zufriategui, Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Mansilla, para el día Lunes 28 de Octubre de 2024 en el horario de 17:30 a 18:30 horas, con motivo de realizar una procesión por el Día de San Judas Tadeo, Patrono de Ituzaingó.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1313/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6243 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Autorízase a la señora Verónica Mabel BELARDITA con D.N.I. N° 22.022.432, en representación del "Jardín de Infantes N° 906 Peumayen", al corte de tránsito vehicular y al uso del espacio público de la calle Pinto entre Quirós y Espejo, el día viernes 22 de noviembre de 2024, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar una Fiesta Recreativa. En caso de contingencia climática el evento pasaría para el viernes 29 de noviembre de 2024, en el mismo horario. -

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1314/24 DE

FECHA 12/11/2024. *_*_*_*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6244 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Autorízase a la señora María Gisela PANOZZO GALMARELLO con D.N.I. N° 28.678.468, en representación del Jardín de Infantes N° 911, al corte de tránsito vehicular de la calle Pinto entre Fader y Cetra, para el día 13 de noviembre de 2024, en el horario de 18:00 a 21:00 horas, con motivo de realizar una Peña Familiar. En caso de contingencias climáticas el evento se realizará el día 15 de Noviembre de 2024, en el mismo horario.-

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1315/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6245 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Autorízase al señor Diego Alejandro del GIORGIO, con D.N.I. N° 26.820.858, en representación de la Parroquia Santos Ángeles Custodios, al uso de los espacios públicos, en el horario de 18:30 a 20:00 horas, los días y lugares en que se ubican las Ermitas y que se detallan a continuación, con motivo de realizar misas por el tiempo de Adviento.

05/12/24: Ermita de Nuestra Sra. del Rosario de San Nicolás ubicada en Cuyo y Henry Dunant. 12/12/24: Ermita de Nuestra Sra. de Luján ubicada en Aquino y Correa.

19/12/24: Ermita de Nuestra Sra. de Lourdes ubicada en Ventura Alegre y 24 de Octubre.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1316/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6246 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal los festejos del XXII Festival de OKINAWA 2024, organizado por el Centro Okinawense de Argentina a realizarse el Sábado 07 de diciembre del 2024.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1317/24 DE FECHA 12/11/2024.

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 621/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la actividad realizada el día 09 de junio de 2024, denominada "Un Tango Italiano", que se llevó a cabo en el Teatro Gran Ituzaingó, en conmemoración del Día de la República Italiana, organizado por la Agencia Consular de Italia en Morón y el Comitato Degli Italiani All' Estero (Com.lt.Es.), de la circunscripción Consular de Morón.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1318/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6248 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 215/23, por el cual se autorizó al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a solicitar el aporte de comerciantes y emprendedores del Distrito para colaborar con la realización de la 10° Maratón "Corremos por Mas Derechos y Más Igualdad 2022", llevada a cabo el día 12 de marzo de 2023 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1319/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6249 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto Nº 0371/24 por el que se autorizó la realización de la Bicicleteada denominada "ECEA CORRE 2024", organizada por la Escuela Cristiana Evangélica Argentina, llevada a cabo el día 28 de abril de 2024, cuya salida se realizó desde la calle Gral. Carlos M. Alvear Nº 226 y su recorrido de cuatro y ocho Kilómetros, por las calles Gral. Carlos M. Alvear, Atacama, Francisco N. de Laprida, Paysandú, Cnel. Domingo Trole, Tte. Cnel. Manuel Besares, Gervasio A. de Posadas, Gral. José María Pirán, Gral. Félix Olazábal, Manuel Rodríguez Fragio, Francisco N. de Laprida, Tte. Cnel. Manuel Besares, hasta regresar nuevamente a la calle Alvear, y autorizándose a realizar el corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1320/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6250 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 447/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la proyección del documental "Pedagogía de la Esperanza", llevado a cabo el día 12 de junio de 2024, a las 18:00 horas, en el Teatro "Gran Ituzaingó", organizada por la Jefatura de Inspección Distrital de Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Ai-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1321/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6251 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 0977/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del Evento denominado "La Suelta de Poemas Federal", organizado por la Filial Nº 53 "De la Reconquista" de la Sociedad Argentina de Escritores - SADE. llevado a cabo el día sábado 24 de agosto de 2024, en la Plaza "20 de Febrero", y se autorizó a la misma a hacer uso del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1322/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6252 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 523/24, por el cual se declaró de Interés Municipal el evento denominado "Una Noche en los Museos", llevado a cabo el día sábado 18 de mayo de 2024, con un cronograma que incluyó actividades gratuitas en espacios municipales.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1323/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6253 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 631/24 por el cual se declararon de Interés Municipal las competencias deportivas denominadas "Segundos Juegos Escolares Bonaerenses 2024 (JEBO)", organizadas por la Dirección de Educación Física de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución N° 378/17 de Salidas Educativas, llevadas a cabo los días 06 y 07 de junio de 2024 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", autorizándose la utilización del mismo..

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1324/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6254 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 603/24, por el cual se autorizó a la productora BUFFALO FILMS S.A. a la ocupación del espacio público para el estacionamiento de vehículos de filmación sobre la calle Posta de Pardo entre Cnel. Manuel Medina y Cnel. José María Vilela, para la realización de una película nacional en el frente e interior del inmueble ubicado en la calle Cnel. Manuel Medina Nº 1552, los días 21 y 24 de junio de 2024. Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1325/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6255

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 632/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la carrera "Corremos Rodamos por la Vida", organizada por la O.N.G. "La Carrera de Nahuel, Corre por una Buena Causa", llevada a cabo el día 29 de junio de 2024, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", y se autorizó la utilización del mismo.

Fecha: 06/11/2024

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1326/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6256 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 803/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado "Fiesta de la Independencia", organizado por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, llevado a cabo el día martes 09 de julio de 2024, en la Plaza "20 de Febrero", con un cronograma que incluyó actividades gratuitas en espacios municipales, y se autorizó el corte de las calles circundantes para la instalación de puestos gastronómicos y la circulación de vecinos.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1327/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6257 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 657/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del "2" Encuentro Automovilístico Multimarca", organizado por la Unidad de Gestión Municipal Udaondo, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en forma conjunta con la Agrupación "Amigos Chivo Group", llevada a cabo el día 21 de julio de 2024, en la calle El Pórtico, entre calles Gobernador Guillermo Udaondo y Dr. Nicolás Repetto, y se autorizó el corte del tránsito vehicular de la citada arteria y calles aledañas.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1328/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6258 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 659/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del acto en homenaje a Manuel BELGRANO, en el marco del festejo por el "Día de la Bandera", llevado a cabo el día 20 de junio de 2024 en el ámbito de la Plaza "Gral. Manuel Belgrano", sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo, organizada por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó, y autorizándose a la misma a utilizar el citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1329/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6259 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 708/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del Evento denominado "Pantallazo Nacional", organizado por el colectivo Cineastas del Oeste (CDO), integrantes del Foro Audiovisual de la Provincia de Bueno Aires, llevado a cabo en el Centro Cultural Ituzaingó, ubicado en la esquina de las calles General Miguel E. Soler y Lucio N. Mansilla, el día 28 de junio de 2024, autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1330/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6260 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 0914/24, por el cual se declaró de Interés Municipal los festejos por el "Día de la Independencia de Bolivia", organizado por la Asociación Civil Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó, llevado a cabo el día martes 06 de agosto de 2024, en la Plaza "Gral. San Martín", y se autorizó a la misma a utilizar el citado espacio público.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1331/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6261 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 949/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de las "Bicicleteadas Educación Ambiental - un Derecho para Todos", organizadas por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en forma conjunta con la Jefatura Distrital de Ituzaingó, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Dirección General de Cultura y Educación, llevadas a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 2024, conforme cronograma establecido en el

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1332/24 DE FECHA 12/11/2024.

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 1069/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización del evento denominado "Segundo Encuentro del Libro y la Palabra", organizado por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, llevado a cabo el día 14 de septiembre de 2024, en el Centro Cultural de Ituzaingó, con un cronograma que incluyó actividades gratuitas en espacios municipales, y se autorizó el corte de las calles circundantes para la

instalación de puestos gastronómicos y la circulación de vecinos.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1333/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6263 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Modifícase el inciso d) del artículo 3.2. del Capítulo 3 del Título 1 de la Ordenanza Impositiva, que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Hoteles para Alojamiento o albergues por hora:

Por habitación	\$	427.666,00
Mínimo	\$ 6	5.337.065,00
Hoteles residenciales, familia-		
res, clubes privados o cual-		
quier otra denominación y		
que no funcionen por hora,		
por cada habitación:		
Hasta 15 habitaciones	\$	500.000,00
Más de 15 y hasta 30 habita-		
ciones	\$	450.000,00
Más de 30 y hasta 60 habita-		
ciones	\$	400.000,00
Más de 60 y hasta 90 habita-		
ciones	\$	350.000,00
Más de 90 habitaciones	\$	300.000,00"

Artículo 2º: Modificase los acápites a), b) y c) del punto 2.2.2. del artículo 4.1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Ordenanza Impositiva, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "2.2.2. Mayoristas, Autoservicios y supermercados:
 - a) Empresas con más de \$ 180.000.000.de facturación anual en el ejercicio fiscal anterior y hasta \$ 270.000.000.-: 8%o (ocho por mil) sobre la facturación total;
 - b) Empresas con más de \$ 270.000.000.de facturación anual en el ejercicio fiscal anterior: 9%o (nueve por mil) sobre la facturación total;
 - c) Las empresas con facturación menor a \$ 180.000.000.- de facturación anual en el ejercicio fiscal anterior deberán liquidar la tasa aplicando la alícuota general del 6%o (seis por mil)."

Artículo 3º: Modificanse los acápites del Punto 3 del artículo 4.2. del Capítulo 4 del Título 1 de la Ordenanza Impositiva, que quedarán redactados de la siguiente forma:

- '3 Hoteles residenciales, familiares, clubes privados o cualquier otra denominación y que no funcionen por hora:
 - a) De hasta 15 habitaciones sin baño privado, por cada una \$7.000,00\$
 b) Más de 15 habitaciones sin baño privado, por cada una \$10.000,00\$
 c) De hasta 15 habitaciones con baño privado, por cada una \$20.000,00\$
 d) De más de 15 habita-
 - ciones con baño privado, por cada una
 - e) Hasta 15 habitaciones con baño privado y aire

acondicionado, por cada 85,000,00 una f) Hasta 20 habitaciones con baño privado y aire acondicionado, por cada \$ 200.000,00 g) Hasta 30 habitaciones con baño privado v aire acondicionado, por cada \$ 250,000,00 una h) Hasta 50 habitaciones con baño privado y aire acondicionado, por cada 450.000.00 una i) Hasta 70 habitaciones con baño privado y aire acondicionado, por cada una 650.000,00 j) Hasta 90 habitaciones con baño privado v aire acondicionado, por cada 850.000,00 una k) Hasta 100 habitaciones con baño privado y aire acondicionado, por cada una 950.000.00 I) Más de 100 habitaciones con baño privado y aire acondicionado, por \$ 1.000.000,00" cada una

Artículo 4°: Incorpórase el inciso 13 en el artículo 12.3 del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal, que quedará redactado de la siguiente manera:

"13. El Departamento Ejecutivo podrá establecer, a través de la reglamentación correspondiente, exenciones totales o parciales por períodos no mayores a tres (3) años, con el objetivo de promover el desarrollo local. Estas exenciones se aplicarán a actividades que fomenten el crecimiento de la actividad productiva, comercial o de servicios, y que, a su vez, generen nuevos puestos de trabajo."

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1334/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6264 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Autorízase a la señora Patricia Andrea BALLESTERO, con D.N.I. N° 25.890.157, en representación de la Murga "Avivando La Locura" al uso del espacio público de la Plaza "Barrio Nuevo", ubicada en la intersección de las calles Fitz Roy entre Facundo y El Chacho, el día 21 de septiembre de 2024, en el horario de 19:00 a 24:00 horas con motivo de realizar un Festival por el Día de la Primavera. En caso de contingencia climática el evento se traslada para el día 29 de Septiembre de 2024, en el mismo horario.-

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1335/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6265 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Autorízase a la señora Aldana Mabel FEKETE, con D.N.I. N° 28.285.263, en representación de los vecinos del barrio PRO.CRE.AR. al uso del espacio público, delimitado por las calles Patricias Mendocinas, Gobernador Udaondo, El Pórtico y Nicolás Repetto, para el día sábado 02 de noviembre de 2024, en el horario de 19:00 a 23:00 horas, con motivo de realizar un evento por el festejo de HALLOWEEN.-

En caso de contingencia climática el evento se realizará el día sábado 09 de noviembre de 2024, en el mismo horario.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en los artículos anteriores, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1336/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6266 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Autorízase al señor Jaime Nahuel YEGROS, con D.N.I. N° 41.571.862, en representación de la Murga "Avivando la Locura" al corte de tránsito vehicular, en la calle Fitz Roy entre El Chacho y Facundo, para los días 07/12/24, 18/01/25, 08/02/25 y 01/03/25, en el horario de 16:00 a 01:00 horas, con motivo de realizar un festival de Murgas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1337/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6267 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 510/24, por el cual se modificó la Ordenanza N° 139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, en lo correspondiente al Corredor Comercial Martín Fierro 1 (CMF1) a los efectos de prohibir la instalación de emprendimientos comerciales con los destinos allí determinados.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1338/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6268 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Convalídase la Adenda al Convenio Urbanístico suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la firma G & B DEVELOPERS S.A., mediante la cual se acuerda una modificación del esque-

ma de pagos acordados por dicho Convenio Urbanístico, tramitada por expediente N° 15287/21 HCD, 4134-03.423/21 DE.-

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1339/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6269 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Modifícase el sentido de circulación de la calle Caaguazú, entre la calle Fernando Fader y la Avda. Fray Luis Beltrán, estableciéndola como sentido de circulación Norte a Sur.

Artículo 2°: Convalídase el Decreto N° 494/24 por el cual se implementó como prueba piloto el cambio del sentido de circulación de la calle Caaguazú, entre la calle Fernando Fader y la Avda. Fray Luis Beltrán, estableciéndola como sentido de circulación Norte a Sur.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1340/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6270 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto Nº 0375/24, por el cual se declaró la Emergencia Sanitaria en la totalidad del partido de Ituzaingó, como consecuencia del aumento de casos de dengue ante la proliferación del mosquito transmisor.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1341/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6271 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la Empresa Constructora CS ARQUITECTURA de una Notebook marca DAEWOO Modelo DW-14GR3002. Procesador Intel Celeron. Memoria R.A.M. 64 GB, Pantalla 14 pulgadas, con destino a la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme constancias obrantes en el expediente Nº 4134- 20.202/24 DE, 16429/24 HCD.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1342/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6272 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Convalídase la Adenda al Convenio suscripto el día 17 de abril de 2023, entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto

de obra pública municipal denominada "Nomencladores Viales ITZ 02/22".

Artículo 2°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1343/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6273 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Autorízase a la señora Susana Isabel GÓMEZ con D.N.I. N° 23.611.364, en representación del Jardín de Infantes N° 907, al corte de tránsito vehicular de la calle Pringles entre Portugal y Ecuador, para el día 26 de noviembre de 2024, en el horario de 17:15 a 21:15 horas, con motivo de realizar el cierre de proyectos "JUEGOS OLÍMPI-

En caso de contingencias climáticas el evento se realizará el día 28 de Noviembre de 2024, en el mismo horario.-

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1344/24 DE FECHA 12/11/2024.

*_*_*_*

ORDENANZA Nº 6274 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Feria de Emprendedores realizada por la Cooperadora de la E.E.S. N° 6 "HIPÓLITO IRIGOYEN".-

Artículo 2°: Autorízase a la señora Mariana Gabriela GUIL, con DNI N° 23.249.784, en representación de la E.E.S. N° 6 "HIPÓLITO YRIGOYEN". a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Antofagasta entre Pedro Zanni y Cte. Peredo, el día 09 de Noviembre de 2024, en el horario de 12:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar una Feria de Emprendedores.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada.-

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1345/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6275 Fecha: 06/11/2024

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase al señor **Marcelo Osvaldo D'ANGELO**, con D.N.I. Nº 14.728.151, a realizar los trabajos de perforación de pozo ciego en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Aguaribay N° 1269, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.-

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.-

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.-

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1346/24 DE FECHA 12/11/2024.

ORDENANZA Nº 6276 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Autorízase a la señora María Belén FARINA con D.N.I. N° 38.319.797, a realizar los trabajos de perforación de un pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Peredo N° 2346 de la Ciudad y partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1436/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6277 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Convalídese el decreto N° 1075/24, por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de la "Exhibición de Autos Clásicos", organizado por el señor Diego Yael CONSIGLIO (D.N.I. N° 29.286.751) a través de la Simple Asociación "Reunidos por el 600", que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2024 en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", autorizándose el uso del citado espacio público.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS PROMULGADA POR DECRETO N° 1437/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6278 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1120/24 por el cual se declararon de Interés Municipal los festejos por el "70° Aniversario del Barrio Aeronáutico", organizados por el Grupo de Vecinos Referentes del Barrio Aeronáutico, realizado el día 28 de septiembre de 2024, celebrando dicha fecha con un encuentro comunitario en el Espacio Verde de dicho barrio, ubicado en el sector delimitado por el edificio del COOPIC, el Centro de Jubilados, el Jardín de Infantes N° 902 y el tanque de provisión de agua, y se autorizó a la señora Adriana Noemí DE ZÚÑIGA, al uso del citado espacio público en representación de los vecinos del Barrio Aeronáutico.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1438/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6279 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1147/24, por el cual se autorizó a la Productora ZONA AUDIOVISUAL S.R.L a utilizar la calle Dr. Nicolás Repetto, entre las calles De la Vidalita y De la Carreta, para el estacionamiento de vehículos de filmación, el día 09 de octubre de 2024 en el horario de 06:00 a 21:00 horas, con motivo de la realización de una filmación, en la vivienda ubicada en la calle Dr. Nicolás Repetto N° 2352.-

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1439/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6280 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 1091/24 por el cual se declaró de Interés Municipal la realización de una fiesta popular en el marco de la celebración del Día de la Primavera y del Día del Estudiante, organizada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, llevada a cabo el día 21 de septiembre de 2024, en la Plaza "20 de Febrero" y se autorizó el corte de las calles circundantes para la instalación de puestos gastronómicos y la circulación de los vecinos concurrentes.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1440/24 DE FECHA 29/11/2024.

1 LOTIA 23/11/2024.

ORDENANZA Nº 6281 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Autorízase al CENTRO DE EX COMBATIENTES Y FAMILIARES DE VETERANOS DE GUERRA DE ITUZAINGÓ, a emplazar un monumento en homenaje a las Madres de los Caídos en Malvinas, en la Plaza General San Martín.

Artículo 2°: Las características estructurales del monumento a erigirse se efectuará conforme el croquis obrante a fs. 6, 7 y 8 registradas en el expediente número 16309/24 HCD, caratulado "SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN HOMENA-JE A LAS MADRES DE LOS CAÍDOS EN MALVINAS".

Artículo 3°: La ejecución de la obra, mencionada en el artículo 2°, se llevará a cabo bajo la supervisión de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1441/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6282 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Autorízase a la Srta. María Soraya BAIGORRIA con D.N.I. Nº 26.467.503, en representación de la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo de Ituzaingó, al uso de la Plaza "20 de Febrero", el día sábado 9 de noviembre de 2024, en el horario de 14:00 a 22:00 horas con motivo de realizar la MARCHA DEL ORGULLO LGTBQINB+ DE ITUZAINGÓ. En caso de contingencia climática, la presente autorización se traslada para el día sábado 23 de Noviembre de 2024 en el mismo horario.

Artículo 2º: Declárase de Interés Municipal la Primera MARCHA DEL ORGULLO LGTBQINB+ DE ITUZAINGÓ que se realizará el día sábado 9 de noviembre de 2024, donde diversas organizaciones del colectivo LGTBQINB+ de nuestro distrito proponen realizar actividades culturales y de concientización que permitan visibilizar el trabajo en territorio de las organizaciones locales que componen la Comisión Organizadora llamada Orgullo Ituzaingó.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º el Departamento Ejecutivo, tomará los recaudos necesarios, a fin de mantener el normal desarrollo de la actividad mencionada

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1442/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6283 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Autorízase a los titulares de las licencias del Servicio Público de Taxímetros, a fijar un incremento de las tarifas conforme a los siguientes valores, a saber:

A partir del 01.12.24

Bajada de Bandera

Viaje Mínimo hasta 900 Mts. \$ 3.000,00 (Pesos

tres mil)

Ficha cada 100 Mts. \$ 100,00 (Pesos

cien)

Espera hora \$6.000,00 (Pesos

seis mil seiscientos).

A partir del 01.02.25

Bajada de Bandera

Viaje Mínimo hasta 900 Mts. \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos)
Ficha cada 100 Mts. \$ 110,00 (Pesos ciento diez)
Espera hora \$ 6.600,00 (Pesos

seis mil seiscientos).

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1443/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6284 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar un Régimen de Cancelación de Deuda (R.C.D.) hasta el día 31 de diciembre de 2025, que permita cancelar las deudas que man-

tienen los contribuyentes por Tasa de Servicios Generales, Tasa por Protección Ciudadana, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Patentes de Rodados, Derechos de Ocupación de la Vía Pública, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos a los Espectáculos Públicos y Tasas aplicables al emplazamiento de estructuras soporte de antenas, y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones móviles, radiofrecuencia, servicios informáticos, televisión, internet satelital, fibra óptica y estaciones concentradoras, conforme a las disposiciones de la presente ordenanza.

Artículo 2°: Los contribuyentes que adhieran al Régimen mencionado, cualquiera sea la Tasa, Derecho o Patente que adeuden, deberán como requisito esencial suscribir un convenio de reconocimiento explícito de la deuda consolidada, interrumpiendo los plazos de la prescripción y asumiendo el compromiso de satisfacer estrictamente todos los pagos correspondientes al año en curso a partir de la adhesión.

Artículo 3°: El Régimen de Cancelación de Deuda comprende la eximición total de multas, recargos e intereses por mora, conforme la modalidad de pago a la que se adhiera; los importes resultantes podrán abonarse del siguiente modo:

- a) Al contado: Sin multas recargos ni intereses, siempre y cuando el vencimiento de las mismas opere dentro del ejercicio 2025.
- Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales y consecutivas con el cincuenta por ciento (50%) de eximición de las multas y recargos e intereses.
- c) Más de 24 cuotas y hasta 36 no gozan de beneficio de eximición de multas, recargos e intereses

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago parcial y/o total de las multas, recargos, intereses por mora y cargos administrativos, por pago al contado o en cuotas dentro del ejercicio de la totalidad de deudas por tributos municipales que registre el contribuyente, aun cuando éstas se encontraran en trámite judicial. El pago de las mismas podrá efectuarse mediante efectivo, débito, transferencias o cheques con vencimiento dentro del ejercicio.

Artículo 5°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a eximir un cincuenta por ciento (50%) por el ejercicio fiscal vigente, de los Derechos por Publicidad y Propaganda en letreros a aquellas personas físicas con explotación unipersonal que a la fecha de pago no registren deudas de Tasas Municipales y que no se encuentren acogidas al Régimen de Cancelación de Deuda o Plan de facilidades de pagos.

Artículo 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el beneficio de una quita del cincuenta por ciento (50%) en la zonificación y del cincuenta por ciento (50%) de la tasa adicional que le correspondiera abonar en el ejercicio 2025 a aquellos contribuyentes comprendidos en el Capítulo 5, artículo 5.1, inciso j, de la Ordenanza Impositiva, que registren deudas pendientes y que adhieran a la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Los contribuyentes con obligaciones fiscales en trámite judicial o juicio de apremio, sin sentencia firme, podrán acogerse al Régimen de Cancelación de Deudas, con la condición que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

1°) Abonar o suscribir un convenio de pago administrativo en las condiciones previstas en el artículo 2°, por la totalidad de los gastos causídicos y honorarios devengados; 2°) Suscribir un convenio de pago allanándose a la demanda iniciada en los términos y alcances del artículo 307 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires con el reconocimiento de la deuda ejecutada judicialmente y pendiente de pago al día de la suscripción del convenio, la que será incluida en el R.C.D. para su cancelación; la firma del convenio de pago implicará el reconocimiento de las costas ya abonadas.

Artículo 8°: Facúltase a la Dirección de Apremios, a suscribir los convenios de pago establecidos por el artículo 7°, inciso 1°) dentro de los alcances del poder otorgado a los letrados intervinientes, los que serán presentados en los juicios de apremios respectivos.

Artículo 9°: La falta de pago de las cuotas del R.C.D. como así también de las cuotas del año corriente o del porcentaje establecido para cada caso según la Tasa que se adeude, determinará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, caducando los plazos del convenio firmado con la pérdida de los beneficios acordados, facultando a la comuna a liquidar la deuda nuevamente a su situación original, con más multas, recargos e intereses correspondientes, sin tomar en cuenta la interrupción por la adhesión al R.C.D.

<u>Artículo 10°:</u> Facúltase al Departamento Ejecutivo a producir la caducidad de todos los convenios de pago que se encuentren vencidos por falta de pago o incumplimiento de las Ordenanzas que los autorizaron.

Artículo 11°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento de hasta el quince por ciento (15%) por el pago adelantado anual de los tributos municipales a devengar dentro del ejercicio 2025

Artículo 12°: Derógase la Ordenanza N° 6023

Artículo 13º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1444/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6285 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Autorízase a la señora Analía Esther MOLINARI con D.N.I. Nº 20.993.013, a realizar los trabajos de perforación de un pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Rivera Nº 1096.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1445/24 DE FECHA 29/11/2024.

ORDENANZA Nº 6286 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el encuentro IntegrArte, llevado adelante por la SADE De La Reconquista, en el mes de su 25° aniversario, realizado el día 9 de noviembre de 2024.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - DARIAS

PROMULGADA POR DECRETO N° 1446/24 DE FECHA 29/11/2024.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 1279/24 Fecha: 01/11/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente Nº 4134-20.608/24; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas guardan relación con el acta de fecha 27 de septiembre del corriente año, en la cual las trabajadoras **Yamila Florencia BA-ZÁN** (Legajo N° 3459) y **Viviana Mabel SILVA** (Legajo N° 5098) y la alumna **Mía Pilar CASTRO LEDESMA** (D.N.I. N° 47.556.906), todas ellas vinculadas por las clases impartidas en la Sede Barrio Nuevo del Programa Envión, en la cual se informa que el día lunes 23 de dicho mes, el profesor del taller de electricidad al cual esta última asiste, señor **Eduardo Adolfo FERNÁNDEZ** (Legajo N° 6553), habría tocado a la citada alumna de manera indebida y que luego de la queja de la misma, el profesor se habría reído;

Que la conducta descripta en la denuncia constituye un atentado hacia derechos fundamentales de la presunta víctima, consagrados en la constitución nacional y en una plétora de tratados internacionales, en tanto socavan su libertad sexual y por ende su dignidad como persona, ejerciendo violencia desde una posición de superioridad:

Que los hechos denunciados constituirían prima facie, un incumplimiento de lo establecido en los artículos 38°, inciso d), 41° inciso 2 y 42°, incisos 3 de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Municipal, pudiendo ser sancionado hasta con la cesantía, conforme lo establecido en el artículo 42° de la misma:

Que, en tales condiciones, la Asesoría Letrada solicita se ordene labrar las actuaciones sumariales respectivas (artículo 108° inc. 9, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias);

Que, por otra parte, atento las particularidades del caso, correspondería disponer la suspensión preventiva del trabajador mencionado, sin goce de haberes, por el plazo de sesenta (60) días (artículo 33° de la Ley N° 14.656);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, conforme las disposiciones del artículo 27° de la Ley N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor Eduardo Adolfo

FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.412.324 - Legajo N° 6553), en relación a la denuncia presentada por las señoras Yamila Florencia BAZÁN (Legajo N° 3459) y Viviana Mabel SILVA (Legajo N° 5098) y la señorita Mía Pilar CASTRO LEDESMA (D.N.I. N° 47.556.906), trabajadoras y alumna respectivamente de la Sede Barrio Nuevo del Programa Envión, conforme las disposiciones del artículo 27° Ley N° 14.656) y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.608/24.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese la suspensión del señor Eduardo Adolfo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.412.324 - Legajo N° 6553) por el término de sesenta (60) días, sin goce de haberes, de conformidad con las disposiciones del artículo 33° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Asesoría Letrada notifíquese fehacientemente al señor Eduardo Adolfo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.412.324 - Legajo N° 6553) de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1280/24 Fecha: 01/11/2024

VISTO:

El Decreto Nº 818/24, por el cual se designó al señor **Rubén Antonio MORENO** (Legajo N° 1376) en el cargo de Jefe del Departamento de Logística de la Dirección de Coordinación Áreas Descentralizadas, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita la modificación del Decreto de referencia, eliminando el citado Departamento de la Dirección de Coordinación Áreas Descentralizadas y creándolo en la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, requerimiento que se omitió en la presentación original, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.923/21;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, con retroactividad al día 1º de julio de 2024, en la Estructura orgánico funcional de la Secretaría de Gobierno el Departamento de Logística de la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, y créase en la

misma el Departamento de Logística de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto Nº 818/24, el que quedará redactado de la siquiente forma:

" <u>ARTÍCULO 2º.-</u> Desígnase, a partir del día 1º de julio de 2024, al señor Rubén Antonio MO-RENO (D.N.I. Nº 12.566.670 - Legajo N° 1376) en el cargo de Jefe del Departamento de Logística de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, dependiente de la Secretaría de Gobierno."

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 1281/24 Fecha: 01/11/2024

VISTO

La presentación efectuada por la trabajadora **Dina Soledad JUÁREZ** (Legajo N° 3544), quien presta servicios en la Secretaría de Imagen y Comunicación, solicitando prórroga de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 1332/23, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.661/08; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la trabajadora Dina Soledad JUÁREZ (Legajo N° 3544 - N° 33.194.684) licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de sus funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación, a partir del día 1° de noviembre de 2024 y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - SUSPERREGUY

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1282/24 Fecha: 01/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela Recuperadora de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-20.860/24; y **CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa la realización de una Clase Abierta el día 05 de noviembre del corriente, a las 10 hs., frente a las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en la calle Peatonal Eva Perón Nº 848, siendo el propósito de la misma fomentar la participación activa de los estudiantes y celebrar el camino recorrido;

Que solicita permiso para utilizar dicho espacio público y la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Clase Abierta de la Escuela Recuperadora de Ituzaingó a llevarse a cabo el día 05 de noviembre del corriente a las 10 hs., frente a las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en la calle Peatonal Eva Perón Nº 848.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/1.

ARTICULO 4º y 5° De forma				
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA				
* * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * *			
DECRETO N° 1283/24	Fecha: 04/11/2024			
VISTO:				

La apertura de la Licitación Privada Nº 48/2024, tramitada por expediente Nº 2024/1807, relacionada con la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria Nº 6 - Etapa 1", solicitado por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria Nº 2 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED); y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada Nº 48/2024, relacionada con la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria Nº 6 - Etapa 1", solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente Nº 2024/1807, a la firma RESUAR S.A. en la suma de Pesos cuarenta y siete millones novecientos noventa mil cuatrocientos cuarenta con sesenta y ocho centavos (\$ 47.990.440,68.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 53.54.52 "Obra en Escuela Primaria Nº 6" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1284/24 Fecha: 04/11/2024

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrantes en los expedientes N° 4134-07.786/22, N° 4134-08.334/22, N° 4134-08.459/22, N° 4134-09.118/22, N° 4134-10.053/22, N° 4134-13.639/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita el reconocimiento de servicios prestados por parte de las profesionales, efectivamente cumplidos durante el ejercicio 2023, en el marco del Programa "CO-MUNIDADES SIN VIOLENCIA", dependiente del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires, según facturas adjuntas en las mencionadas actuaciones, las cuales fueron conformadas por los funcionarios responsables;

Que, asimismo, informa que, habiéndose emitido oportunamente las Órdenes de Pago perti-

nentes para su cancelación, se requiere la convalidación de dichos pagos;

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría Municipal, resulta necesario proceder al dictado del respectivo acto administrativo, de conformidad con lo normado en los artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad, ad referéndum del H. Concejo Deliberante por razones de necesidad y urgencia;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconócense los servicios prestados por parte de las profesionales que más abajo se mencionan, conforme actuaciones obrantes en los expedientes y Facturas que en cada caso se indica y por el importe que se establece en cada uno de ellos, por el Ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

Expedien-	Profesional	Fact. N°	<u>Importe</u>
<u>te</u>			
4134-	BÁEZ, San-	00000059	\$ 359.436
07.786/22	dra Viviana		
4134-	VACAS YA-	00000038	\$ 359.436
08.334/22	PUR, Valen-		
	tina		
4134-	SILVA,	00000046	\$ 359.436
08.459/22	Leandra		
4134-	LÓPEZ, Gi-	00000402	\$ 359.436
09.118/22	selle		
4134-	GORBA-	00000054	\$ 359.436
09.409/22	RÁN, Romi-		
	na Gisela		
4134-	VISCONTI.	00000020	\$ 269.577
10.053/22	Agostina		
	Ornella		
4134-	RODIL, Ma-	00000053	\$ 359.436
13.639/22	riana		

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal dese cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3º.- Los montos mencionados en el artículo 1º debieron ser imputados a la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación" de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 19.00.00 "Protección y Desarrollo para Mujeres", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto para el Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse los pagos efectuados por la Contaduría Municipal para la cancelación de los servicios prestados por parte de los profesionales, conforme actuaciones obrantes en los expedientes mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5°.- El presente se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 6º y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

DECRETO N° 1285/24 Fecha: 04/11/2024

VISTO:

La renuncia presentada para la trabajadora **Mirta Aída SEBELÍN** (Legajo Nº 4850), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-10.871/12, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora Mirta Aída SEBELÍN (D.N.I. Nº 17.038.791 - Legajo N° 4850), a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.871/12.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintitrés (23) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 1286/24 Fecha: 04/11/2024

VISTO:

El expediente N° 2024/1808 de la Oficina de Compras, destinado a la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria Nº 6 - Etapa 2", sito en la calle Prof. Carlos Bagnat Nº 955, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria Nº 2 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provin-

cia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED); y; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cuarenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$ 40.515.699.96), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria № 6 − Etapa 2", sito en la calle Prof. Carlos Bagnat № 955, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuarenta millones quinientos quince mil seiscientos noventa y nueve con noventa y seis centavos (\$40.515.699.96) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2024/1808 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 53.54.52 "Escuela Primaria N° 6" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º y 6° De	forma
Fdo. DESCALZO - ROS	SI - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 1287/24	Fecha: 05/11/2024
VISTO:	

La presentación efectuada por la Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales, obrante en el expediente N° 4134-21.009/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo, a favor de la trabajadora **Zulma Adela RUIZ** (Legajo N° 2940), a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de la merienda con los ganadores de los "Juegos Bonaerenses 2024" a realizarse el día 06 de noviembre del corriente:

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Concédase a la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, la suma de Pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", destinados a hacer frente a los gastos que demande la organización de la merienda con los ganadores de los "Juegos Bonaerenses 2024", a favor de la trabajadora Zulma Adela RUIZ (D.N.I. N° 20.008.135 - Legajo N° 2940), Coordinadora Operativa de Atención al Vecino, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 1288/24 Fecha: 05/11/2024

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N $^\circ$ 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N $^\circ$ 4134-09.640/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de catorce (14) días de la licencia pendiente del año 2023, en el período comprendido entre el 11 y el 17 de noviembre del corriente año, y entre el 09 y el 15 de diciembre de 2024, todas fechas inclusive:

Que, en consecuencia, debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Sub tesorera **Agostina PAGLIANO** (Legajo Nº 4065), para cubrir dicho interinato;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la señora Agostina PAGLIANO (D.N.I. N° 34.027.451 - Legajo N° 4065) Sub tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 11 de noviembre y hasta el día 17 de noviembre de 2024 y del 09 de diciembre al 15 de diciembre de 2024, todas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora Silvana Mariel KULKA (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la Sra. Agostina PA-GLIANO (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 2°, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1289/24 Fecha: 05/11/2024

VISTO

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 1 y la Escuela de Educación Secundaria N° 13", sito en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria N° 3 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), tramitada por expediente N° 4134-20.685/24 - expediente de Compras N° 2024/1876; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 15.165 se crea en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED), siendo la mencionada Dirección la autoridad de aplicación del Programa;

Que la obra de referencia es financiada con aporte de la citada Dirección General de la Provincia, conforme al "Convenio Marco para Mejoras en la Infraestructura Escolar", oportunamente suscripto;

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos doscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil doscientos con setenta y tres centavos (\$ 230.135.200,73), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria Nº 1 y la Escuela de Educación Secundaria Nº 13", sito en la calle Gral. Juan Gregorio de Las Heras entre Gral. Lucio Norberto Mansilla y Gral. Félix de Olazábal, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doscientos treinta millones ciento treinta y cinco mil doscientos con setenta y tres centavos (\$230.135.200,73), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos doscientos treinta mil ciento treinta y cinco con veinte centavos (\$ 230.135,20);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 09 de diciembre de 2024;

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-20.685/24 - expediente de Compras N° 2024/1876.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 53.54.53 "Escuela Primaria N° 1 / Escuela Secundaria N° 13" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanzas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º y 8°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI		
* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * *	
DECRETO N° 1290/24	Fecha: 05/11/2024	
VISTO:		

La presentación efectuada por el señor **Roberto Rolando VIRCHES** (D.N.I. N° 23.464.176), obrante en el expediente N° 4134-20.926/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el recurrente solicita ayuda económica para poder adquirir lentes de contacto, ya que padece una enfermedad llamada queratocono, conforme surge de las constancias médicas que obran en las citadas actuaciones:

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada y que el recurrente no cuenta con obra social, este Departamento Ejecutivo considera que es imprescindible acudir con la ayuda solicitada;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al señor Roberto Rolando VIRCHES (D.N.I. N° 23.464.176) un subsidio por la suma de Pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000.-), destinado a afrontar los gastos que le demanda la adquisición de lentes de contacto, ya que padece una enfermedad llamada queratocono, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.926/24, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º De 1	forma
Fdo. DESCALZO - LAV	AGNINO - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 1291/24	Fecha: 05/11/2024
VISTO:	

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el expediente Nº 4134-20.693/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que acompañó a las Delegaciones que participaron en las distintas disciplinas deportivas y culturales de la Final Provincial de los **Juegos Bonaerenses 2024**, llevados a cabo desde el día 28 de octubre al 02 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que acompañó a las Delegaciones que participaron en las distintas disciplinas deportivas y culturales de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2024, llevados a cabo desde el día 28 de octubre al 02 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Bonif.
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	12 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	12 MDD
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	12 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	12 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	N° 6509	12 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	12 MDD
OTTAVIANI, Roberto Daniel	N° 1261	12 MDD
OYOLA, Geraldino Maximi-		
liano	N° 3352	12 MDD
POZZI, Leandro Luis	N° 6232	12 MDD
RUIZ, Simón Ángel	N° 4014	12 MDD
SANTA COLOMA, Romina		
Valeria	N° 5442	12 MDD
VIGANO, Juan Cruz	N° 6488	12 MDD
VIGLIAROLO, Mauro Abel	N° 3766	12 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo An-		
drés	N° 5115	12 MDD
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	12 MIR
CISNEROS, Silvana Lorena	N° 7567	12 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	12 MIR
CORNEJO, Tobías Nahuel	N° 7447	12 MIR

CORONEL, Alexia Ariadna DE BONIS, Leonardo Daniel	N° 6473 N° 7460	12 MIR 12 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Bea-		
triz	N° 4481	12 MIR
DUARTE, Camila Jimena	N° 6505	12 MIR
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	12 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	12 MIR

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.
Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1292/24 Fecha: 06/11/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 124/24 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento Despacho, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Académica Policial de Ituzaingó, resultando necesario cubrir dicho cargo, a efectos de reforzar y optimizar los recursos mediante una adecuada coordinación de las tareas y del personal administrativo;

Que la mencionada Secretaría, propone la designación para cumplir dicha función del trabajador **Pablo Alberto ROJAS** (Legajo N° 5590), quien presta servicios en dicha dependencia, reuniendo las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para realizar las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.183/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1º de octubre de 2024, al señor Pablo Alberto ROJAS (D.N.I. N° 39.432.247 - Legajo N° 5590) en el cargo de Jefe del Departamento Despacho de la Subsecretaría de Unidad Académica Policial de Ituzaingó dependiente de la Secretaría de Seguridad.

DECRETO N° 1293/24 Fecha: 06/11/2024

VISTO:

La actual estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, conforme las disposiciones del Decreto N° 577/18 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Hábitat Social, de una Jefatura de Registración Dominial a efectos de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que se propone para desempeñar dichas funciones al señor **Alejandro Darío BALLAN** (Legajo N° 880), quien actualmente desempeña funciones en dicha área, con la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.567/21;

Que asimismo, la mencionada Secretaría solicita la eliminación de la Dirección de Coordinación Operativa y del Departamento Administrativo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.457/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la Dirección de Coordinación Operativa y el Departamento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Créase, a partir del día 1° de agosto de 2024, en la Estructura Orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, el Departamento de Registración Dominial, dependiente de la Dirección de Hábitat Social de la Subsecretaría de Hábitat Social.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 4°.- Desígnase, a partir del día 1° de agosto de 2024, al señor Alejandro Darío BALLAN (D.N.I. Nº 14.565.034 - Legajo N° 880) en el cargo de Jefe de Departamento de Registración Dominial, dependiente de la Dirección de Hábitat Social de la Subsecretaría de Hábitat Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

DECRETO N° 1294/24 Fecha: 06/11/2024

VISTO:

El expediente Nº 4134-13.714/23, donde se lleva adelante la redeterminación del importe del contrato de la Licitación Pública N° 12/2022 correspondiente a la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8" adjudicada a la firma **LUROVY S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicitó la Redeterminación de Precios de los Certificados de avance de obra N° 13 a N° 15 y al Ajuste de la Redeterminación del Certificado de Obra N° 12 de la obra pública, conforme las disposiciones del Artículo 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación de referencia, lo establecido por el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que dicha redeterminación fue aprobada por la Resolución Número RESOL-2024-18091-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por un monto total de Pesos noventa millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos uno con diez centavos (\$ 90.289.501,10);

Que corresponde la ampliación de las partidas del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dicho recurso por el monto antes mencionado, así como también de las erogaciones que se produzcan;

Que, tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Increméntase el Cálculo de Recursos vigente, en el rubro 17.5.01.53 denominado "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)", por un monto total de Pesos noventa millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos uno con diez centavos (\$ 90.289.501,10), correspondiente a la las Redeterminaciones de Precios de los certificados de avance de obra N° 13 a N° 15 y al Ajuste de la Redeterminación del Certificado de Obra N° 12.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 53.51.51 "Ampliación de la Escuela Secundaria N° 8 (PEED)", en la Partida presupuestaria 5.2.2.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", por la suma de Pesos noventa millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos uno con diez centavos (\$ 90.289.501,10), con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", correspondiente a las Redeterminaciones de Precios de los certificados de avance de obra N° 13 a N° 15 y al Ajuste de la Redeterminación del Certificado de Obra N° 12.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 1295/24 Fecha: 06/11/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 49/2024, que tramita por expediente N° 2024/1691, relacionada con la adquisición de treinta y dos mil (32.000) Determinaciones de Química Clínica, para un período de sesenta (60) días, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 49/2024, relacionada con la adquisición de treinta y dos mil (32.000) Determinaciones de Química Clínica, para un período de sesenta (60) días, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CE-DIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2024/1691, a la firma B.G. ANALIZADORES S.A. en la suma de Pesos treinta y un millones quinientos veinte mil (\$ 31.520.000).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto CEDIM", - Fuente de Financiamiento 110

"Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO Nº 1296/24 Fecha: 06/11/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 50/2024, que tramita por expediente N° 2024/1722, relacionada con la adquisición de siete mil (7.000) Determinaciones de Inmunoserología, para un período de sesenta (60) días, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 50/2024, relacionada con la adquisición de siete mil (7.000) Determinaciones de Inmunoserología, para un período de sesenta (60) días, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2024/1722, a la firma B.G. ANALIZADORES S.A. en la suma de Pesos treinta y tres millones doscientos cincuenta mil (\$ 33.250.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto CEDIM", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 51/2024, que tramita por expediente N° 2024/1688, relacionada con la adquisición de cinco mil (5.000)

Determinaciones de Hemogramas, para un período de sesenta (60) días, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron tres (3) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 51/2024, relacionada con la adquisición de cinco mil (5.000) Determinaciones de Hemogramas, para un período de sesenta (60) días, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2024/1688, a la firma B.G. ANALIZADORES S.A. en la suma de Pesos veintinueve millones ochocientos setenta y cinco mil (\$29.875.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.00.00 "Centro de Diagnóstico San Alberto CEDIM", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 1298/24 Fecha: 06/11/2024

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente de Compras Nº 2024/1848; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos doscientos noventa millones quinientos treinta y un mil quinientos sesenta (\$ 290.531.560,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario", solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doscientos noventa millones quinientos treinta y un mil quinientos sesenta (\$ 290.531.560,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa mil quinientos treinta y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 290.531,56);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 10 de diciembre de 2024;

Fecha de Apertura: 11 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2024/1848.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 72.00.00 "Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º y 7°.- De forma.-

DECRETO N° 1299/24 Fecha: 06/11/2024

VISTO:

El expediente N° 2024/1877 de la Oficina de Compras, destinado a la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en el Jardín de Infantes Nº 904", sito en la calle Caaguazú Nº 950, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria Nº 4 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos

Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED); y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con siete centavos (\$57.268.389,07), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para las Reparaciones en Jardín de Infantes N° 904", sito en la calle Caaguazú N° 950, solicitada por la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve con siete centavos (\$ 57.268.389,07) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 13 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2024/1877 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 53.52.53 "Jardín de Infantes N° 904" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1300/24 Fecha: 07/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-20.690/24, solicitando autorización para la realización de los trabajos de colocación de un medidor trifásico T2, Tendido de Cables Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), empalmes AS/API y colocación de terminales de baja tensión, en las calles 24 de Octubre N° 550 y José Gomensoro, según Proyecto N° PR222-NSED-00433 y plano obrante a fs. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento informe obrante a fs. 34 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Empresa EDENOR S.A. para la realización de los trabajos de colocación de un medidor trifásico T2, tendido de Cables Subterráneo de Baja Tensión (CSBT), empalmes AS/API y colocación de terminales de baja tensión, en las calles 24 de Octubre Nº 550 y José Gomensoro, tramitada por expediente N° 4134-20.690/24, según Proyecto N° PR222-NSED-00433 y plano obrante a fs. 12 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º De f	orma		
Fdo. DESCALZO - ROSSI			
* * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * *		
DECRETO N° 1301/24	Fecha: 07/11/2024		
VISTO:			

La presentación efectuada por el trabajador **Pablo Martín GALBUSERA** (Legajo N° 4118), quien presta servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por la cual solicita la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-32.539/10; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor Pablo Martín GALBUSERA (Legajo N° 4118 - D.N.I. N° 28.380.002) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 07 de octubre de 2024 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1302/24 Fecha: 07/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.933/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la 1º Marcha del Orgullo LGTBQINB+, a llevarse a cabo el día 09 de noviembre del corriente año, en la Plaza "20 de Febrero";

Que la Marcha del Orgullo LGTBQINB+ constituye una manifestación pública esencial para visibilizar las demandas y necesidades de las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales, queer, intersexuales, no binarias y de otras identidades y orientaciones que desafían las normas de género y sexualidad convencionales. Dicha movilización, se configura como una expresión pacífica y organizada de la lucha por la igualdad, el respeto a la diversidad y el fin de la discriminación y la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género:

Que dicha marcha representa, además, un momento de unidad y solidaridad para la comunidad LGTBQINB+ y sus aliados, permitiendo la construcción de redes de apoyo y la difusión de mensajes de inclusión, respeto y dignidad. A través de esta manifestación, se genera un espacio de pertenencia y seguridad para quienes, en muchos

casos, enfrentan la marginación y la discriminación en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que atento las características especiales del evento resulta necesario prestar la máxima colaboración y declarar al citado evento de interés municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11:

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 1º "Marcha del Orgullo LGTBQINB+", a llevarse a cabo el día sábado 09 de noviembre de 2024, entre las 14:00 y las 22:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero", y autorizase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del citado Evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1303/24 Fecha: 07/11/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, propone la modificación de la Zonificación CN (COMERCIAL NORTE), con respecto a los usos y superficies, pasando vivienda (unifamiliar y multifamiliar) a estar dentro de usos predominantes y, a su vez, modificando la superficie de parcela mínima:

Que, con respecto al uso predominante, se tomará en cuenta que el Municipio posee la particularidad de ser una ciudad que brinda la construcción de viviendas con características de amplias zonas verdes y un porcentaje muy alto de zonas ecológicamente protegidas, teniendo en cuen-

ta la demanda habitacional y dado que, como su eslogan lo dice, este Distrito es elegido por ser "Un Lugar para Vivir";

Que, asimismo, se requiere la modificación de la parcela mínima, teniendo en cuenta la superficie vigente de las zonificaciones linderas, estableciendo la misma en trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m²), realizando un promedio entre las zonificaciones Rm (Residencial Mixto) cuya superficie mínima es de trescientos metros cuadrados (300 m²), R (Residencial) cuya superficie mínima es de trescientos setenta y cinco metros cuadrados (375 m²) y RN cuya superficie mínima es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²):

Que, por todo lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público;

Por ello.

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 9.4 "Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones" de la Ordenanza N° 0139 - Código de Planeamiento Urbano (CPU), modificada por Ordenanza N° 4755 y Decreto N° 211/18, convalidado por Ordenanza N° 4835, en su Hoja de Zona correspondiente a CN, la cual quedará redactada conforme al siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- El presente se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 1304/24 Fecha: 07/11/2024

VISTO:

La ausencia del Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor Martín Alejandro ROSSI, quien se encuentra a cargo de la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria: y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación en forma interina del funcionario que tenga a cargo el despacho de la mencionada Secretaría en ese período, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia; Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 11 de noviembre y hasta el 24 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, al señor Secretario de Gobierno, Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA (D.N.I. N° 29.708.914 - Legajo N° 3376), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, incluyendo lo establecido por el artículo 65° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 1305/24 Fecha: 07/11/2024

VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 185/24 se procedió a delegar en la persona de la Señora Subsecretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que, ante la existencia de una mayor demanda de atención médica, se consideró pertinente efectuar un incremento del monto asignado a algunos profesionales, firmándose las respectivas adendas al Contrato de Obra oportunamente suscripto;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que, asimismo, se firmó la rescisión de los Contratos de Obra suscriptos con la **Dra. Ana Celeste BUSTILLOS** (D.N.I. N° 42.146.967), Médica Clínica, la señora **Mariana Bárbara Angélica CICERO MARTINS** (D.N.I. N° 29.126.355), Licenciada en Psicomotricidad, la señora **Elena Patricia MERCURI** (D.N.I. N° 29.077.855), Veterinaria Cirugía General, y el **Dr. Facundo Joaquín SALCE-DO** (D.N.I. N° 41.332.378), Médico;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones y rescisión efectuada; Por ello.

Apellido y Nombre

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Docu

Doríodo

Apellido y Nollibre	mento	renouo
GIANGRECO, María	D.N.I. N°	01/11/24 al
Laura	25.044.576	31/12/24
OJEDA, María Elena	D.N.I. N°	01/10/24 al
	20.987.376	31/12/24
PALL, Gladys Gra-	D.N.I. N°	01/10/24 al
ciela	14.751.329	31/12/24
SOSA, María Agus-	D.N.I. N°	15/10/24 al
tina	36.900.475	31/12/24
TORRES, Rocío	D.N.I. N°	01/10/24 al
Evangelina	37.649.736	31/12/24

ARTÍCULO 2º.- Convalídanse las Adendas a los Contratos de Obra firmados oportunamente, suscriptas entre la Secretaría de Salud y los profesionales que se mencionan a continuación, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	<u>Docu-</u> mento	<u>Fecha</u>
AUREGGI, Juan Pablo	D.N.I. N°	30/09/2024
	14.731.704	
CANO, Jesica Marcia	D.N.I. N°	30/09/2024
	30.277.295	
CHIESI, Débora Gema	D.N.I. N°	30/09/2024
	35.533.738	
DE TULLIO, Gabriel	D.N.I. N°	15/10/2024
Leonardo	26.240.108	
LASSARTI, Daniel	D.N.I. N°	30/09/2024
Pedro	13.862.780	
OROZCO GIL, Fabio	D.N.I. N°	30/09/2024
Alejandro	94.512.228	
PLEZ, Daniel Alejan-	D.N.I. N°	30/09/2024
dro Ignacio	14.908.019	

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Convalídanse el Contrato de Rescisión suscripto entre la Secretaría de Salud y la Dra. Ana Celeste BUSTILLOS (D.N.I. N°

42.146.967), Médica Clínica, la señora Mariana Bárbara Angélica CICERO MARTINS (D.N.I. N° 29.126.355), Licenciada en Psicomotricidad, y la señora Elena Patricia MERCURI (D.N.I. N° 29.077.855), Veterinaria Cirugía General, y el Dr. Facundo Joaquín SALCEDO (D.N.I. N° 41.332.378), Médico, a partir del 1º de septiembre y del 1º de octubre de 2024, respectivamente, del Contrato de Obra oportunamente firmado.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

VISTO:

El Decreto N° 0686/13, por el cual se otorgó al **Obispado de Morón** la eximición de la Tasa por Servicios Generales de los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que en el Anexo del citado Decreto se omitió incluir la Partida Nº 202.634, por lo que solicita su inclusión en el mismo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-11.411/13;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión realizada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Inclúyese en el Anexo del Decreto N° 686/13, correspondiente al otorgamiento de la eximición de la Tasa por Servicios Generales al Obispado de Morón, la partida N° 202.634, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12.5., punto 4, y 12.9, punto 1, del Capítulo 12 "De las Exenciones", Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja la deuda de la Partida mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 1307/24 Fecha: 11/11/2024

VISTO:

El Decreto N° 1281/23, por el cual se llamó a Licitación Privada para la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Dársena sobre Calle Brandsen, Vereda en Espacio Verde y Plataforma para Cajero Automático del Banco Provincia en el Barrio Aeronáutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente de la Oficina de Compras N° 2023/1987; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la citada Secretaría informa la modificación de las condiciones técnicas del proyecto solicitando se deje sin efecto la mencionada Licitación Privada Nº 86/2023;

Que, en base a lo expuesto, la Dirección de Compras solicita la derogación del mencionado Decreto:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto Nº 1281/23.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

DECRETO N° 1308/24 Fed

4 Fecha: 11/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Laura del Carmen DORIA (D.N.I. N° 23.013.454), obrante en el expediente N° 4134-17.742/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana correspondiente al comercio de su propiedad, dedicado al rubro "Florería, Artesanía y Decoración", sito en la calle De la Tradición N° 707, Legajo N° 211.425, por el año 2024, por su condición de persona con capacidades diferentes, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma:

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto por el artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, aconsejando la Dirección General de Rentas el otorgamiento del beneficio solicitado por el cincuenta por ciento (50%);

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo; Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del cincuenta por ciento (50%) de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana por el año 2024, correspondiente al Legajo N° 211.425, a la señora Laura del Carmen DORIA (D.N.I. N° 23.013.454), de conformidad con las disposiciones del artículo 12.3, inciso 1, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.742/24.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º De fo	rma
Fdo. DESCALZO A CO	LLI
* * * * * * * * * * * * * * *	_ * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 1309/24	Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6238, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ROSSI

* * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 1310/24	Fecha: 12/11/2024
sancionada por el Honor	e la Ordenanza N° 6239, able Concejo Deliberante, elebrada el día 06 de no-
Fdo. DESCALZO A MA	ARASCO QUIROGA

Promulgación de la Ordenanza N° 6240, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1311/24 Fecha: 12/11/2024

F	de	ο.	DE	ΞS	C	ΑL	Z	0	Α.	-	ÁΙ	_V	ΆΙ	RE	Z	L	UN	NΑ						
*	_*.	_*	_*_	_*_	_*_	*	*	*	*_	*	*	*	*	*	*_	*	*	*	*	_*_	*_	*_	*	
D	F	CI	?F	т	וכ	۷°	1:	31	21	24			Fe	ch	าล	. 1	21	11	12	02	24			

Promulgación de la Ordenanza N° 6241, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA																							
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	,
D	E	CF	₹Ē	T	οī	٧°	1	31	3/	24		Ī	Fe	cł	na	: 1	2/	11	/2	02	24		-

Promulgación de la Ordenanza N° 6242, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Promulgación de la Ordenanza N° 6243, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1315/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6244, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1316/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6245, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Promulgación de la Ordenanza N° 6246, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1318/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6247, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA *_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1319/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6248, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1320/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6249, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1321/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6250, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1322/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6251, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1323/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6252, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Promulgación de la Ordenanza N° 6253, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1325/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6254, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Promulgación de la Ordenanza N° 6255, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA	Promulgación de la Ordenanza N° 626 sancionada por el Honorable Concejo Deliberant en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de n							
	viembre de 2024.							
DECRETO N° 1327/24 Fecha: 12/11/2024	Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA							
Promulgación de la Ordenanza N° 6256, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.	DECRETO N° 1334/24 Fecha: 12/11/2024							
Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA	Promulgación de la Ordenanza N° 6263 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de no viembre de 2024.							
DECRETO N° 1328/24 Fecha: 12/11/2024	Fdo. DESCALZO A COLLI - MARTINELLI							
Promulgación de la Ordenanza N° 6257, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.	**************************************							
	Promulgación de la Ordenanza N° 6264							
Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de no viembre de 2024.							
DECRETO N° 1329/24 Fecha: 12/11/2024	Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA							
Promulgación de la Ordenanza N° 6258,	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *							
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de no- viembre de 2024.	DECRETO N° 1336/24 Fecha: 12/11/2024							
Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA	Promulgación de la Ordenanza N° 626 sancionada por el Honorable Concejo Deliberan en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de n							
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	viembre de 2024.							
DECRETO N° 1330/24 Fecha: 12/11/2024	Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA							
Promulgación de la Ordenanza N° 6259, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.	DECRETO N° 1337/24 Fecha: 12/11/2024 Promulgación de la Ordenanza N° 6266							
Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA	sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de no viembre de 2024.							
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA							
DECRETO N° 1331/24 Fecha: 12/11/2024								
Promulgación de la Ordenanza N° 6260,	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *							
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de no-	DECRETO N° 1338/24 Fecha: 12/11/2024							
viembre de 2024.	Promulgación de la Ordenanza N° 6267 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante							
Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA	en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de no viembre de 2024.							
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *								
DECRETO N° 1332/24 Fecha: 12/11/2024	Fdo. DESCALZO A MARASCO QUIROGA							
Promulgación de la Ordenanza N° 6261, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *							
en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.	Promulgación de la Ordenanza N° 626 sancionada por el Honorable Concejo Deliberanto							
Fdo. DESCALZO A ÁLVAREZ LUNA	en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de no viembre de 2024.							
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Fdo. DESCALZO A MARASCO QUIROGA							
DECRETO N° 1333/24 Fecha: 12/11/2024	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *							

DECRETO N° 1340/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6269, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A Al	LVAREZ LUNA
* * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 1341/24	Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6270, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1342/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6271, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - MARASCO QUIROGA

*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1343/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6272, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1344/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6273, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1345/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6274, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1346/24 Fecha: 12/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6275, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1347/24 Fecha: 12/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mónica Edith MUÑOZ** (D.N.I. N° 20.428.570), en su carácter de Secretaría del **Jardín de Infantes N° 913 "República Argentina"**, obrante en el expediente N° 4134-20.977/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Fiesta Recreativa con motivo de la Finalización del Año Lectivo, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre del corriente año en la calle Gral. Francisco F. De La Cruz, entre Saldán y El Delta, en el horario de 16:30 a 19:30 horas, solicitando autorización para el corte del tránsito vehicular de la citada arteria:

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la autorización de la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Jardín de Infantes Nº 913 "República Argentina", a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle Gral. Francisco F. De La Cruz, entre Saldán y El Delta, el día 15 de noviembre de 2024, en el horario de 16:30 a 19:30 horas, para la realización de una Fiesta Recreativa con motivo de la Finalización del Año Lectivo.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1348/24 Fecha: 12/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Natalia Mariel FRANZESE** (D.N.I. Nº 26.696.288), en su carácter de Directora de la **Agrupación de Percusión y Danza Cutral Co**, obrante en el expediente N° 4134-20.023/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la invitación de la mencionada institución al 1º Mega Encuentro Artístico y Cultural "Cosquinazo", organizado por Folkgroup Producciones, para encabezar el desfile del evento y para su actuación en el escenario mayor, a realizarse en la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del corriente año;

Que dicho Evento tiene como objetivo promover el intercambio de costumbres, valores y tradiciones entre las instituciones invitadas para promover la cultura;

Que, mediante su participación, la citada Agrupación, pretende incrementar el prestigio y renombre del municipio, dando a conocer sus expresiones culturales en un espacio de intercambio interregional;

Que, asimismo, solicita el apoyo de la Municipalidad para poder trasladar a los artistas y sus acompañantes a la citada ciudad de la Provincia de Córdoba:

Que teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa la población y la importancia de fomentar la cultura, la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales considera necesario concurrir en la ayuda peticionada:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de la Agrupación de Percusión y Danza Cutral Co en el 1º Mega Encuentro Artístico y Cultural "Cosquinazo", organizado por Folkgroup Producciones, a llevarse a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2024 en la Ciudad de Cosquín. Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la señora Giuliana Victoria MÉDELA FAVINI (D.N.I. Nº 44.257.457), Representante Artística de la Agrupación de Percusión y Danza Cutral Co, un subsidio por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), destinado a solventar los gastos de traslado de los artistas a la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-20.023/24 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1349/24 Fecha: 13/11/2024

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de octubre del corriente año un incremento del orden del dos coma siete por ciento (2,7%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de diciembre del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Increméntase, a partir del día 1° de diciembre de 2024, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en dos coma siete por ciento (2,7%).

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 1350/24 Fecha: 13/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-02.338/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento de la trabajadora **Mara Noelia PINA** (Legajo N° 1726), en atención a las tareas desempeñadas por la misma, haciéndolo en forma profesional y responsablemente, y teniendo en cuenta su capacidad, conocimiento adquirido y vasta experiencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTICULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, a la trabajadora Mara Noelia PINA (D.N.I. N° 23.572.401 - Legajo N° 1726), quien presta servicios en la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 02.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1351/24 Fecha: 13/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, obrante en el expediente N° 4134-20.934/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización, de una muestra antológica denominada CIRCULAR, organizada por la mencionada Secretaría y compuesta por obras de arte del señor Emilio REATO, las cuales serán expuestas en numerosos establecimientos tanto públicos como privados, desde el día 15 de noviembre del corriente año hasta el 15 de febrero de 2025:

Que el señor **Emilio REATO**, vecino del partido, es un reconocido artista visual de gran trayectoria, quien realizó numerosas exposiciones en galerías y museos del país y del extranjero, recibiendo más de sesenta premios, entre los que se destaca el Gran Premio de Honor del Salón Nacional en Dibujo, y habiéndose desempeñado, además, como director de la Escuela de Estética de Merlo y del colectivo de arte contemporáneo Constructores de Fuego; Que dicha exposición fomenta el arte local, mediante la exposición obras de arte en la Sala Gelpi, el Centro de Desarrollo Social San Antonio, en la Delegación Sur, en la Casa de Gobierno Municipal, en el Auditorio Néstor Kirchner, en el Museo Histórico y en la Galería Municipal de Arte, así como en una gran variedad de espacios poco convencionales:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DE CRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una muestra antológica denominada CIRCULAR, organizada por la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y compuesta por obras de arte del señor Emilio REATO, las cuales serán expuestas en numerosos establecimientos tanto públicos como privados, desde el día 15 de noviembre de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General Ceremonial y Protocolo realícense las gestiones necesarias y préstese la debida colaboración para el mejor desarrollo del mencionado Evento.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande la realización de la muestra de referencia serán imputados a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 1352/24 Fecha: 13/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.131/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, acompaña informe de la Dirección de Tránsito y Transporte, referente a la arteria Del Prado, a través del mismo solicita la realización del cambio de sentido de circulación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, de la calle Del Prado, desde la calle José Montero Lacasa hasta la Avda. Presidente Perón, con sentido único de Norte a Sur;

Que la modificación propuesta se funda en que el estado actual de la calle Del Prado, como vía de doble sentido, redunda en frecuentes problemas de tránsito y congestión, teniendo como objetivo facilitar la circulación vehicular de la zona; Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de la calle Del Prado desde la calle José Montero Lacasa hasta la Avda. Presidente Perón, estableciéndola como sentido de circulación de Norte a Sur.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícese la señalización de las arterias mencionadas y procédase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1353/24 Fecha: 14/11/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-10.614/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento al trabajador **Ulises Matías Ezequiel TORRES** (Legajo N° 7476), quien presta servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, como integrante de la Planta de Personal Temporario, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales, atento que el mismo se encuentra cumpliendo tareas de mantenimiento de la flota de vehículos perteneciente a dicha área;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de octubre de 2024, al trabajador Ulises Matías Ezequiel TORRES (D.N.I. N° 37.215.029 - Legajo N° 7476), quien presta servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Tempo-

rario, cumpliendo tareas de mantenimiento de la flota de vehículos pertenecientes a dicha área, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales, de conformidad con las disposiciones del artículo 16° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 1354/24 Fecha: 14/11/2024

VISTO:

La ausencia de la Contadora Municipal, Lic. Estefanía Edith OLIVERA, con motivo de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2023, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.503/24; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Cdora. María Fernanda CAMPO** (Legajo Nº 2035), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Cdora. María Fernanda CAMPO (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora Municipal, en forma interina, a partir del día 2 de diciembre y hasta el 15 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, Lic. Estefanía Edith OLIVERA.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, Cdora. María Fernanda CAMPO (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades

Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la Cdora. María Fernanda CAMPO (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - MARTINELLI
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1355/24 Fecha: 15/11/2024

VISTO:

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por el **Lic. Juan Manuel SAVOY** (D.N.I. 24.294.286), responsable profesional en relación a la obra **"Proyecto Condominio Cnel. Brandsen – Carabobo"** a llevarse a cabo en el predio ubicado en calle Cnel. Carlos F. Brandsen Nº 1.404 esquina Carabobo, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Parcela Rural 648c, conforme las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-20.904/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita se declare al mismo ambientalmente apto, con condicionantes, obrantes en el expediente mencionado;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase al "Proyecto Condominio Cnel. Brandsen - Carabobo", de construcción de viviendas unifamiliares, a llevarse a cabo en el predio ubicado en calle Cnel. Carlos F. Brandsen Nº 1.404 esquina Carabobo, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Parcela Rural 648c, tramitado por expediente Nº 4134-20.904/24, ambientalmente apto con los condicionantes, que se encuentran estipulados a continuación:

- Deberá incluirse en el reglamento interno correspondiente a la Etapa de Construcción de Viviendas Unifamiliares obrante a fs. 10 del citado expediente el plan de gestión ambiental indicado a fs. 20 y 21 del mismo, incluyendo:
 - a) Identificación de autoridades y organismos a los cuales contactar o notificar en casos

- de emergencia, incluyendo datos de contacto.
- b) Designación de un profesional a cargo de la supervisión técnica del PGA (Plan de Gestión Ambiental).
- c) Designación de un profesional responsable de la seguridad ocupacional.
- d) Establecimiento de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- e) Plan de monitoreo para aspectos ambientales relacionados con la obra.
- f) Medidas para gestionar los impactos ambientales identificados en el presente EIA (Estudio de Impacto Ambiental).
- g) Listado de recursos disponibles para ser utilizados en situaciones de emergencia.
- Plan de capacitación del personal técnico en aspectos relacionados con seguridad, higiene y el PGA (Plan de Gestión Ambiental).
- Se deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes al acopio transitorio, transporte y tratamiento / disposición final de todos los residuos (asimilables a domiciliarios, de obra y especiales, patogénicos,) en el marco de lo establecido por las Leyes N° 13.592, N° 11.720 y N° 11.347, respectivamente, y Ley Nacional N° 24.051 en los casos que corresponda.
- Deberá reportarse luego de 60 días corridos de aprobado el presente y en los próximos seis meses:
 - Pre factibilidad de prestación de servicio de electricidad ante EDENOR.
 - Pre factibilidad de prestación de servicio de cloacas y agua corriente ante AYSA.
 - Pre factibilidad de prestación de servicio de la red de gas natural ante NATURGY.
- Se deberá presentar un plan de gestión de residuos conforme Ordenanza Municipal Nº 5660/21 al momento en el que se encuentren el diez (10%) por ciento de las unidades funcionales habitadas.
- 5. Se deberán preservar los ejemplares arbóreos relevados en expediente Nº 4134-20.110/24 en el estado declarado en el mismo, solicitando a la Dirección de Políticas Ambientales autorización de intervención ante cualquier evento o situación que pueda afectarlos.
- Previo a la solicitud de final de obra, cada parcela deberá presentar plano de relevamiento arbóreo conforme lo normado por el art. 25 de la Ordenanza Nº 5.337/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable verifíquese el cumplimiento de los condicionantes establecidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º De forma								
Fdo. DESCALZO A MA	ARASCO QUIROGA							
*_*_*_*_	* * * * * * * * * * * * *							
DECRETO N° 1356/24	Fecha: 15/11/2024							

VISTO:

La presentación realizada por el **Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**, obrante en el expediente Nº 4134-21.130/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que producto de la situación económica vivida en el último año, de público y notorio conocimiento, se encuentra en una situación alarmante, con dificultades económicas acaecidas a raíz del contexto actual y las desmedidas subas en materia de servicios públicos, así como, los incrementos en los costos de salarios y servicios de emergencia y seguridad, devenidos producto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional;

Que debido al próximo Centenario de la fundación de la Institución y no pudiendo afrontar la totalidad de sus obligaciones por su cuenta, la solicitante requiere la asistencia de la Comuna a los fines de afrontar los compromisos asumidos, realizar arreglos y acondicionamiento de las instalaciones para poder conmemorarlo como la ocasión lo amerita:

Que la mencionada Institución es una de las decanas del Distrito, símbolo del mismo en materia de deportes, con casi 100 años de trayectoria, y se ha abocado en su largo trayecto a promover y difundir prácticas deportivas en sus distintas disciplinas y actividades sociales que trascienden a la comunidad:

Que esta Comuna ha optado siempre por la promoción de los ámbitos deportivos, como alternativa saludable para que los jóvenes puedan desarrollar valores e integrarse socialmente, alejándose de hábitos y ejemplos nocivos provenientes de un mal uso del tiempo ocioso;

Que en consecuencia este Departamento Ejecutivo considera necesario disponer el otorgamiento de la ayuda requerida, a través del dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Concédese al Club de Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, un subsidio por la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000.-), destinado a hacer frente a sus obligaciones pendientes y solventar los gastos de reparación y acondicionamiento proyectados en las instalaciones en vista de la conmemoración del Centenario de dicha Institución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.130/24 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Muni-

cipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4º .- De forma .-

MARTINELLI
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -

DECRETO N° 1357/24 Fecha: 15/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Fiorella ROSSI MARTORANO, D.N.I. Nº 38.152.180, en representación de la agencia CINCO YARDAS S.R.L., obrante en el expediente N° 4134-20.643/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización de uso del espacio público para la realización de una acción durante un entrenamiento de running team consistente en la prueba de calzados a llevarse a cabo el día 16 de noviembre del corriente (con fecha alternativa el día 23 de noviembre), en el horario de 05:00 a 13:00 hs, en Colectora Sur Acceso Oeste Nº 7670-7848;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora Fiorella ROSSI MARTORANO, con D.N.I. Nº 38.152.180, en representación de la agencia CINCO YARDAS S.R.L. al uso del espacio público ubicado en Colectora Sur Acceso Oeste Nº 7670-7848 para la realización de una acción durante un entrenamiento de running team a llevarse a cabo el día 16 de noviembre del corriente (con fecha alternativa el día 23 de noviembre), en el horario de 05:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1358/24 Fecha: 15/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Ministerio Casa de Dios Puerta del Cielo, representada por su Pastor, señor Leonardo Darío BENÍTEZ (D.N.I. Nº 22.988.870), obrante en el expediente N° 4134-20.949/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de una Campaña Evangelística, a llevarse a cabo del 15 al 27 de noviembre del corriente año en el predio ubicado en las calles Comand. Antonio Peredo y República de El Salvador, en el horario de 18:00 a 21:00 horas, solicitando, asimismo, permiso para utilizar dicho espacio público;

Que, para ello, requiere la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y el corte del tránsito vehicular de las calles mencionadas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Campaña Evangelística organizada por el Ministerio Casa de Dios Puerta del Cielo, a llevarse a cabo del 15 al 27 de noviembre de 2024 en el predio ubicado en las calles Comand. Antonio Peredo y República de El Salvador, en el horario de 18:00 a 21:00 horas, autorizándose a la mencionada institución a la utilización del citado espacio público y al corte del tránsito vehicular de las arterias de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCAL			
* * * * * * *	* * * * *	* * * * * *	* * * * * *
DECRETO N°	1359/24	Fecha: 19/	/11/2024

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 53/2024, tramitada por expediente Nº 2024/1808, relacionada con la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria Nº 6 - Etapa 2", solicitado por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme Acta Complementaria Nº 2 suscripta con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED); y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron dos (2) oferentes, cotizando el proveedor **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DE CRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 53/2024, relacionada con la "Provisión de Materiales y Mano de Obra para Reparaciones en la Escuela Primaria N° 6 - Etapa 2", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2024/1808, a la firma RESUAR S.A. en la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos (\$ 44.834.800,00.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 53.54.52 "Escuela Primaria Nº 6" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 5.2.2.0. "Transferencias de Capital a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-10.612/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento al trabajador **Facundo Agustín BE-RARDO** (Legajo N° 7484), quien presta servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección,

como integrante de la Planta de Personal Temporario, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales, atento que el mismo se encuentra cumpliendo tareas de mantenimiento de la flota de vehículos perteneciente a dicha área;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de octubre de 2024, al trabajador Facundo Agustín BERARDO (D.N.I. N° 43.991.739 - Legajo N° 7484), quien presta servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo tareas de mantenimiento de la flota de vehículos pertenecientes a dicha área, la Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales, de conformidad con las disposiciones del artículo 16° de la Ordenanza N° 6094 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Rosa MOLINA CABRERA** (Legajo N° 4276) a sus funciones en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-34.552/10; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTICULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora María Rosa MOLINA CABRERA (D.N.I. N° 40.193.009 - Legajo N° 4276), a sus funciones en la Dirección de Salud Mental, dependiente de la Secretaría Salud.

ARTICULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo

dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de diecisiete (17) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

VISTO:

El Decreto N° 526/24, por el cual se le otorgó al trabajador **Jorge Eduardo SARAVIA** (Legajo N° 0811) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por el término de un (1) año a partir del día 1° de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por nota obrante en el expediente N° 4134-01.254/16 y su adjunto N° 4134-18.183/24, el citado trabajador solicita se deje sin efecto la licencia otorgada;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Reincorpórase al trabajador Jorge Eduardo SARAVIA (Legajo N° 0811 - D.N.I. N° 14.575.860) a partir del día 1° de noviembre de 2024 a sus funciones en la Unidad de Gestión Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de sueldos otorgada por Decreto N° 526/24.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educacionales Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, informa las docentes que realizan las suplencias a partir de los meses septiembre y octubre del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los moti-

vos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-21.013/24;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educacionales que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 88 de este Boletín.

DECRETO N° 1364/24 Fecha: 19/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el expediente Nº 4134-20.780/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la nómina del personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo que participó en la organización y realización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2024, llevados a cabo durante los meses de agosto y septiembre del corriente año;

Que solicita el pago a los mismos de la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Abónese al personal Docente Deportivo e Idóneo Recreativo, dependiente de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, que participó en la organización y realización de la Etapa Regional de los Juegos Bonaerenses 2024, llevados a cabo durante los meses de agosto y septiembre de 2024, la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 14° del Decreto N° 521/22 y su reglamentación, según Módulo Docente Deportivo (MDD) o Idóneo Recreativo (MIR) que en cada caso se establece, conforme el siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Legajo	Bonif.
ACOSTA, Nicolás Leandro	N° 7430	4 MDD
ADAMOLI, María Soledad	N° 4321	9 MDD
ALMARAZ, Álvaro Leonel	N° 6766	5 MDD
ALVARADO HUMACATA,		
Leonel Javier	N° 7659	4 MDD
BLANCO, Juan Carlos	N° 0824	8 MDD
CENTURIÓN, Jazmín Ailen	N° 6761	6 MDD
ESPINOSA, Elías Nahuel	N° 6216	5 MDD
ISA, Rocío Ayelen	N° 6221	5 MDD
JACOB, Nicolás Ariel	N° 6509	8 MDD
MATEOS, Laura Patricia	N° 1713	8 MDD
PICCOLI, Walter Daniel	N° 7570	2 MDD
POZZI, Leandro Luis	N° 6232	9 MDD
SANTA COLOMA, Romina		
Valeria	N° 5442	8 MDD
VIGANO, Juan Cruz	N° 6488	8 MDD
VIGILAROLO, Mauro	N° 3766	2 MDD
VILLANUEVA, Arnaldo An-		
drés	N° 5115	4 MDD
ABAL, Nadia Soledad	N° 7662	5 MIR
BEIRICH, Tatiana Aylen	N° 7063	4 MIR
BLANCO, Juan Manuel	N° 5765	4 MIR
CISNEROS, Silvana Lorena	N° 7567	2 MIR
COELLO, Mariano Agustín	N° 7294	4 MIR
CORNEJO, Tobías Nahuel	N° 7447	4 MIR
CORONEL, Alexia Ariadna	N° 6473	4 MIR
DE BONIS, Leonardo Daniel	N° 7460	4 MIR
DOMÍNGUEZ, Susana Beatriz	N° 4481	2 MIR
DUARȚE, Camila Jimena	N° 6505	5 MIR
FERNÁNDEZ, Flavia Jeanette	N° 5110	2 MIR
GODOY, Alexis Miguel	N° 5971	9 MIR
Apellido y Nombres	Legajo	Bonif.
GONZÁLEZ, Brenda Camila		
Geraldine	N° 6219	2 MIR
LAPLACE, Lucas Maximiliano	N° 5987	2 MIR
PERALTA, Jesica Soledad	N° 6700	3 MIR
POURCEL, Ailen Victoria	N° 5463	3 MIR
RAMÍREZ, Facundo Ezequiel	N° 5988	4 MIR
RIVELLI, Leonardo David	N° 7084	8 MIR
SÁLICA, Jimena Mariana	N° 7696	4 MIR
TESORO, Silvana Andrea	N° 7644	4 MIR

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00 "Deportes" - Fuente

de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

DECRETO N° 1365/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Cristina de los Ángeles ARANCIBIA (Legajo Nº 7521) a sus funciones como Profesora Provisional en la Carrera "Tecnicatura en Desarrollo de Software", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Practicas Profesionalizante l"; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la misma, la Dirección Ejecutiva del citado Establecimiento solicita el incremento, a partir del día 09 de octubre del corriente año, de las Horas Cátedra asignadas al profesor **Guido VIGIANI** (Legajo N° 7991), de tres (3) Horas Cátedra, para el dictado de la materia mencionada, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.768/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar la omisión cometida;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 09 de octubre de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor Guido VI-GIANI (D.N.I. Nº 35.234.985 - Legajo N° 7991), quien pasará a cumplir nueve (9) Horas Cátedra de Nivel Superior en la "Tecnicatura en Desarrollo de Software", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, de las cuales tres (3) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Práctica Profesionalizante I" y seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Prácticas Profesionalizante II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO Nº 1366/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Ignacio CASTELLARINI** (Legajo N° 4846), quien presta servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, por la cual solicita la licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.033/12; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor Ignacio CASTELLARINI (Legajo N° 4846 - D.N.I. N° 36.897.011) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, a partir del día 01 de octubre de 2024 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Lorena Isabel CRUZ** (Legajo N° 3576), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, por causas particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.471/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo, de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora Lorena Isabel CRUZ (Legajo N° 3576 - D.N.I. N° 29.313.511), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora Provisional Maternal, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 26 de noviembre de 2024 hasta el día 06 de diciembre de 2024 inclusive, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-22.471/15.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1368/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **María Silvina SARTORI** (Legajo Nº 4683), quien presta servicios como personal en la Dirección de Economía Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, solicita el pase de la citada trabajadora para cumplir funciones de Operadora de Cámaras dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Desarrollo con la Comunidad de la mencionada Secretaría, a partir del día 05 de septiembre del corriente año, requiriendo la asignación de una retribución acorde con las tareas a desarrollar, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.911/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dese de baja, a partir del día 05 de septiembre de 2024, a la trabajadora María Silvina SARTORI (D.N.I. N° 30.788.967 - Legajo N° 4683), como personal administrativo en la Dirección de Economía Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO 2°.- Asígnase, a partir del día 05 de septiembre de 2024, a la trabajadora María Silvina SARTORI (D.N.I. N° 30.788.967 - Legajo N° 4683), funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Desarrollo con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operadora de Cámaras, en el Agrupamiento Servicio Categoría 09, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110159000 - "Secretaría de Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Seguridad" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

DECRETO N° 1369/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Hugo César FALÓN** (Legajo Nº 3563), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.137/24;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, al trabajador Hugo César FALÓN (D.N.I. N° 30.763.002 - Legajo N° 3563), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Obrero Categoría 10.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1370/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-07.918/22; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicitan la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio KJZ-115, por el año 2024:

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2024, correspondiente al Dominio KJZ-115, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.918/22.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4º .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - COLLI

DECRETO N° 1371/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente N° 4134-20.995/2024, las disposiciones del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 8º del Capítulo II de la Ordenanza de Presupuesto del Ejercicio Vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modifi-

caciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al periodo 01 al 31 de octubre 2024 inclusive:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Disminúyase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 (De Origen Provincial), las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 2°- Increméntase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024 en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 (De Origen Provincial), las partidas que se mencionan y por los importes que en cada caso se consignan, por un importe total de Pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00), según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 89 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias que fueran cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto, mediante la siguiente nota: 317.-

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - MARTINELLI

DECRETO N° 1372/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Gobierno, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo informa la necesidad de crear en el ámbito de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana una Coordinación Operativa que se encargue de brindar soporte administrativo con el objeto de optimizar el funcionamiento de dicha Dependencia;

Que asimismo, propone para dichas funciones a la trabajadora **Daniela Noemí BURICO** (Legajo Nº 4980), quien se desempeña actualmente como Jefa de Departamento de Formación Ciudadana en la mencionada Subsecretaría, quien reúne las condiciones de capacidad, predisposición, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.600/23:

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 11 de noviembre de 2024, dentro de la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, la Coordinación Operativa de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2024, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del día 11 de noviembre de 2024, la trabajadora Daniela Noemí BURICO (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980) como Jefa de Departamento de Formación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 11 de noviembre de 2024, a la señora Daniela Noemí BURICO (D.N.I. N° 26.079.952 - Legajo N° 4980) en el cargo de Coordinadora Operativa de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, depen-

diente de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1373/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

El sumario administrativo instruido por Decreto N° 1132/24 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE** (Legajo N° 3867) en relación a los hechos denunciados por el señor **Ángel Ezequiel SOSA ROJAS** (D.N.I. N° 44.004.428), conforme las disposiciones del artículo 27°, Ley N° 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.430/24: y

CONSIDERANDO:

Que de la prueba documental y testimonial producida en las citadas actuaciones no se ha logrado probar la inconducta y responsabilidad del trabajador municipal en el hecho denunciado, según lo manifestado por la Asesoría Letrada en la Conclusión obrante a fs. 34 de las mismas;

Que habiéndose procedido a realizar las averiguaciones pertinentes de acuerdo a constancias obrantes en el citado expediente, no parece posible al momento la producción de algún elemento probatorio que pueda sugerir la responsabilidad del señor **Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE**;

Que en base a lo expuesto, la mencionada Dependencia aconseja el sobreseimiento provisorio en las citadas actuaciones, de conformidad con las disposiciones del artículo 35° del Decreto N° 784/2016 de la Provincia de Buenos Aires, reglamentario de la Ley N° 14.656;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el sobreseimiento provisorio en relación al sumario administrativo instruido por Decreto N° 1132/24 a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por parte del Dr. Hugo Gerardo DE LA FUENTE (Legajo N° 3867) en relación a los hechos denunciados por el señor Ángel Ezequiel SOSA ROJAS (D.N.I. N° 44.004.428), el cual se convertirá en sobreseimiento definitivo, de manera automática, cuando no se produzcan nuevas comprobaciones, dentro de los seis (6) meses subsiguientes al dictado del presente.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos procédase a notificar en forma fehaciente al trabajador mencionado.

ARTÍCULO 3º y 4º .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - LAVAGNINO

DECRETO N° 1374/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

El Decreto Nº 1110/24, por el cual se estableció la Estructura Orgánico Funcional de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción y Políticas Educativas y Culturales, a partir del día 01 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se omitió disponer el cese del trabajador **Raúl Antonio TUERO** (D.N.I. N° 22.425.231 - Legajo N° 4256), quien fue designado como Jefe del Departamento de la Escuela Municipal de Música Popular (EMMPI), como integrante de la Planta de Personal Temporario, solicitando la Dirección de Sueldos su cese como tal a efectos del alta en el cargo designado, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.767/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 01 de octubre de 2024, el trabajador Raúl Antonio TUERO (D.N.I. N° 22.425.231 - Legajo N° 4256), como integrante de la Planta de Personal Temporario, atento su designación como Jefe del Departamento de la Escuela Municipal de Música Popular (EMM-PI), dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Promoción y Políticas Educativas y Culturales, realizada por Decreto N° 1110/24.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1375/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Elisabet GLASSMAN (D.N.I. N° 29.093.016), en su carácter de Directora del Jardín de Infantes N° 918 "Esperanza", obrante en el expediente N° 4134-20.992/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa la realización de los festejos por el Cierre del Proyecto Anual 2024, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de noviembre del corriente año, (con fecha alternativa los días 05 y 06 de diciembre en caso de mal tiempo), en el horario de 16:00 a 20:00 horas, en la vía pública adyacente a la Institución, ubicada en la calle Segundo Sombra N° 2.300;

Que solicita autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular en el tramo de la calle Segundo Sombra que va desde La Pialada hasta De la Huella, atento a que el mismo está proyectado para ser un gran evento que nuclee a toda la Comunidad Educativa;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Jardín de Infantes Nº 918 "Esperanza" a la realización de un evento a modo de celebración del Cierre de Proyecto Anual de la Institución, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de noviembre del corriente año (con fecha alternativa los días 05 y 06 de diciembre en caso de mal tiempo), en el horario de 16:00 a 20:00 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Segundo Sombra N° 2.300, autorizándose a efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria, entre las calles La Pialada y De La Huella.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín** de Infantes Nº 903 "Guillermina de Levaggi", obrante en el expediente N° 4134-20.991/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del evento de Cierre de Proyectos y Fiesta Recreativa por la Finalización del Ciclo Lectivo 2024, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre del corriente año (con fecha alternativa el día 03 de diciembre en caso de mal tiempo), en el horario de 15:00 a 20:00 horas, en la vía pública frente a la Institución, ubicada en la calle Tabaré S/N esquina calle Lorenzo Caro:

Que mediante la misma, solicita la autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria entre las calles Lorenzo Caro y Fragata Sarmiento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza:

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Jardín de Infantes Nº 903 "Guillermina de Levaggi" a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Tabaré, entre Lorenzo Caro y Fragata Sarmiento el día 29 de noviembre del corriente año (con fecha alternativa el día 03 de diciembre en caso de mal tiempo), en el horario de 15:00 a 20:00 horas, con motivo de la realización de un evento de Cierre de Proyectos y Fiesta Recreativa por la finalización del Ciclo Lectivo 2024, a llevarse a cabo, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Tabaré S/N° esquina calle Lorenzo Caro.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1377/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín** de Infantes N° 919, obrante en el expediente N° 4134-20.937/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización de los festejos por el Cierre del Proyecto Institucional 2024, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre del corriente año (con fecha alternativa del 07 de diciembre en caso de mal tiempo), en el horario de 16:30 a 20:30 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Fitz Roy S/N°, entre El Chacho y Facundo, solicitando autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que requiere asimismo el apoyo de la Municipalidad para el mejor desarrollo del evento;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de los festejos por el Cierre del Proyecto Institucional 2024 del Jardín de Infantes Nº 919, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2024 (con fecha alternativa del 07 de diciembre en caso de mal tiempo), en el horario de 16:30 a 20:30 horas, en el frente de la Institución, ubicada en la calle Fitz Roy s/Nº, entre El Chacho y Facundo, autorizándose a efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Seguridad, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

DECRETO N° 1378/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-20.

331/24; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la citada Subsecretaría, tras realizar una rigurosa inspección del estado del tránsito en la arteria Pontevedra y su intersección con la Avenida Santa Rosa, observándose que se producen cruces peligrosos y embotellamientos;

Que tal circunstancia se produce debido a que ambas arterias poseen doble sentido de circulación, con motivo de subsanar tal situación, la Subsecretaría mencionada solicita la realización del cambio de sentido de circulación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, de la calle Pontevedra entre Avenida Santa Rosa y Calle Paysandú, con sentido único de Este a Oeste;

Que la modificación propuesta tiene como objetivo facilitar la circulación vehicular de la zona;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de la calle Pontevedra entre Avenida Santa Rosa y calle Paysandú, estableciéndola con sentido único de circulación de Este a Oeste.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícese la señalización de la arteria mencionada y procédase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A - UT a través del expediente N° 4134-20.696/24, solicitando autorización para la realización de la Obra denominada "Red Secundaria de Agua – Ituzaingó 3A Etapa 2 - Lote N° 2", que abarca el Partido de Ituzaingó, encomendada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra afectará las calles Intendente Carlos J. Ratti, Bacacay, Gervasio A. de Posadas, Intendente Eugenio Pérez Quintana, Carabobo, Tomás M. de Anchorena, General Martín

Rodríguez, Caracas, General Fructuoso Rivera, Santiago Monroe y Grecia de nuestro Distrito;

Que la Dirección de Redes y la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, han dado su conformidad a lo solicitado:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A - UT a la realización de los trabajos de la Obra denominada "Red Secundaria de Agua – Ituzaingó 3A Etapa 2 - Lote Nº 2", encomendada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-20.696/24.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes y de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - MARASCO QUIROGA

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1380/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-18.873/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se solicita la modificación del sentido de circulación de la calle Refirmación, como prueba piloto por el plazo de noventa (90) días, en la totalidad de su traza, con doble sentido de circulación;

Que la modificación propuesta se fundamenta en que la ambigüedad en el sentido de circulación y la señalización de la arteria mencionada generan confusión en el tráfico, lo que obstaculiza el libre movimiento de los vehículos. El objetivo es facilitar la circulación vehicular en la zona;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo; Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase como prueba piloto por el término de noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de la calle Refirmación, en todo su recorrido, comprendido entre las calles Santiago King y Tomás Espora, estableciéndola como doble sentido de circulación.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte realícese la señalización de las arterias mencionadas y procédase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

DECRETO N° 1381/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos VACCA** (D.N.I. N° 4.926.392) en representación de distintos grupos de ciclistas de la Capital Federal y el Conurbano Bonaerense, obrante en el expediente N° 4134-20.740/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **29º Peregrinación Anual a Luján en Bicicleta**, a llevarse a cabo el día 24 de noviembre del corriente año, con paso por nuestro Distrito entre las 7:15 y las 8:30 horas, solicitando la colaboración de la Comuna para un mejor desarrollo de la citada romería;

Que dicho evento fue oportunamente declarado de Interés Legislativo por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, contando a su vez con la participación de los Asociación Bomberos Voluntarios de Morón, organización que transportará en una de sus unidades una imagen de la Virgen de Luján, hasta la basílica de la ciudad homónima:

Que atento las características especiales del evento, y teniendo en cuenta que la libertad de conciencia y religión se trata de un derecho salvaguardado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, este Departamento Ejecutivo considera propicio prestar la debida colaboración y declarar al citado evento de interés municipal;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 29° Peregrinación Anual a Luján en Bicicleta, a realizarse el día 24 de noviembre del corriente año, con paso por nuestro Distrito entre las 7:15 y las 08:30 horas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a efectuar el corte de las arterias a través de los cuales se desplazará la Peregrinación y a adoptar las medidas de orientación para el tránsito vehicular.

ARTÍCULO 3º.- Por las Secretarías de Salud y de Seguridad, préstese la debida colaboración y arbítrense las medidas necesarias para el mejor y normal desenvolvimiento del evento en el ámbito Distrital.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1382/24 Fecha: 20/11/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, conforme las disposiciones del Decreto Nº 1119/17 y sus modificatorios; y CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Comunicación, Información y Difusión dependiente de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que el mencionado Consejo propone la designación en dicho cargo de la Lic. Romina Verónica SANCHIS (Legajo Nº 4558), quien presta servicios en el mismo y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.479/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u> ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 01 de noviembre de 2024, la Lic. Romina Verónica SANCHIS (D.N.I. N° 26.556.251 - Legajo Nº 4558) en el cargo de Jefa del Departamento de Promoción de Derechos de la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria dependiente de la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 01 de noviembre de 2024, a la Lic. Romina Verónica SANCHIS (D.N.I. N° 26.556.251 - Legajo Nº 4558) en el cargo de Jefa del Departamento de Comunicación, Información y Difusión dependiente de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1383/24 Fecha: 21/11/2024

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

VISTO:

El Decreto N° 374/24, por el cual trabajadores que prestan servicios en distintas Dependencias, como integrantes de la Planta de Personal Temporario, han demostrado reunir condiciones de idoneidad y capacidad suficientes para integrar, conforme la legislación vigente, la Planta Permanente del Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa de un error de tipeo en el Anexo del mismo, solicitando su rectificación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la modificación del citado Decreto, mediante el dictado del pertinente acto administrativo conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.325/24;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Anexo del Decreto Nº 374/24, correspondiente a la designación, a partir del 1º de abril de 2024, de los trabajadores mencionados en el mismo, en la Planta Permanente de esta Comuna, en la Dependencia en la que prestan servicios habitualmente, y en el Agrupamiento y Categoría que se indica para cada uno de ellos, donde dice:

"SILVA,	36.359.974	6470	OBRERO
---------	------------	------	--------

FABIÁN		CAT. 10
HERNÁN		

debe decir:

"SILVA,	36.359.974	6470	OBRERO
FABIÁN			CAT. 9
HERNÁN			

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

DECRETO N° 1384/24 Fecha: 21/11/2024

VISTO:

El Decreto N° 090/22 y sus modificatorios, por el cual se otorgó al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con títulos de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras y profesionales afines, que cumplan la función de Subsecretaria/o de Obras Públicas o que desempeñe tareas en la Dirección Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos Colegios de la Provincia de Buenos Aires, un adicional por Bloqueo de Título; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita el otorgamiento del Adicional por Bloqueo de Titulo, al trabajador **Leandro Ezequiel CATUOGNO** (Legajo N° 7997), quien desempeña tareas en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, estableciéndose el mismo en el cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.789/24;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 13 de agosto de 2024, al Arq. Leandro Ezequiel CA-TUOGNO (D.N.I. N° 42.469.904 - Legajo N° 7997) quien cumple funciones en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, el Adicional por Bloqueo de Título establecido por Decreto Nº 0090/22 y sus modificatorios, fijándose el mismo en el cincuenta por (50%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Sergio Orlando CRUZ** (Legajo Nº 3320), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por el mismo y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en una categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.647/07;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, al trabajador Sergio Orlando CRUZ (D.N.I. N° 18.422.669 - Legajo N° 3320), quien presta servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, en el Agrupamiento Obrero Categoría 10.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1386/24 Fecha: 21/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 República del Paraguay, el señor **Gustavo Adrián MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 22.530.557), obrante en el expediente N° 4134-21.154/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el recurrente solicita ayuda económica para afrontar los costos de inscripción, viáticos y estadía para la participación en la Final Presencial de la 27° Competencia de MateClubes 2024, de la alumna de 4° año, la señorita Juliana Belén MUDRY;

Que atento lo expuesto, la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales aconseja hacer lugar a lo solicitado, otorgándole un subsidio a su madre, la señora Luciana Florencia DOMÍN-GUEZ ACUÑA por la suma de Pesos trescientos dieciséis mil (\$ 316.000.-), para ser destinado a gastos de participación, inscripción, y alojamiento;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora Luciana Florencia DOMÍNGUEZ ACUÑA (D.N.I. N° 29.168.183) un subsidio por la suma de Pesos trescientos dieciséis mil (\$ 316.000.-), destinado a afrontar los costos de inscripción, viáticos y estadía para la participación en la Final Presencial de la 27° Competencia de MateClubes 2024, de su hija Juliana Belén MUDRY (D.N.I. N° 49.244.742), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - LAVAGNINO - MARTINELLI

DECRETO N° 1387/24 Fecha: 21/11/2024

VISTO:

El Decreto N° 643/24, por el cual se dispuso del reencasillamiento de personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° se consignó equivocadamente a las trabajadoras **Cora Adela BUSSE GARCÍA** (Legajo N° 6466) y **Melisa Débora CAL-DERÓN** (Legajo N° 6169) como Planta Personal Temporario siendo las mismas de Planta Personal Permanente, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.500/24;

Que, asimismo, por error involuntario se omitió incorporar en el artículo 2° del mencionado, a la **Lic. Sofía Aldana SOSA** (Legajo N° 7908) quien cumple funciones en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias como profesional Categoría 4;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase los artículos 1° y 2° del Decreto N° 643/24, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de mayo de 2024, a las profesionales que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en los Equipos Técnicos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos, en el Agrupamiento Profesional Categoría 3. según el siguiente detalle:

Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad:

Apellido y Nombres Legajo Documento

		D.N.I. Nº
ALEN, Laura Daniela	N° 3666	24.190.714
		D.N.I. N°
BELLANTI, Noelia Iris	N° 6145	33.178.594
BUSSE GARCÍA, Cora		D.N.I. N°
Adela	Nº 6466	21.440.471
		D.N.I. N°
GOYTIA, Natalia Emilse	Nº 4828	30.297.197
		D.N.I. N°
LAREU, Adrián Eduardo	N° 4825	17.642.685
MARGULIS, Silvia Ale-		D.N.I. N°
jandra	Nº 1869	16.589.263

Consejo de Mujeres, Género, Diversidad, Niñeces y Adolescencias:

Apellido y Nombres Legajo Documento

CALDERÓN, Melisa Dé-		D.N.I. Nº
bora	Nº 6169	36.822.325
HERRERA, Flavia Noemí		D.N.I. N°
Angélica	Nº 4738	24.994.486
SÁNCHEZ PASTORE,		D.N.I. N°
Renata Ligia María	N° 4451	35.204.535
SAUCEDO, Analía Noe-		D.N.I. N°
mí	Nº 5227	32.993.354

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de mayo de 2024, a las profesionales que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en los Equipos Técnicos dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como Integrantes de la Planta de Personal Temporario, en el Agrupamiento Profesional Categoría 3, según el siguiente detalle:"

Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad:

Apellido y Nombres Legajo Documento

		D.N.I. Nº
PISANO, Marianela	N° 5249	35.347.565
QUINTEROS, María		D.N.I. Nº
Norma	Nº 7321	18.429.238
		D.N.I. N°
SOLITO, María Edith	Nº 7363	29.545.142
		D.N.I. Nº
VÁZQUEZ, María Julieta	N° 7191	38.695.832

Consejo de Mujeres, Género, Diversidad, Niñeces y Adolescencias:

Apellido y Nombres Legajo Documento

ARAGUNDE, Mara Mai-		D.N.I. Nº
len	Nº 7608	34.458.152
BOBADILLA, Carola Pa-		D.N.I. Nº
tricia	Nº 7161	22.090.476
		D.N.I. Nº
BUEDE, Paula Lorena	Nº 3465	25.094.317
CUZZOLA, Natalia Gua-		D.N.I. Nº
dalupe	Nº 7701	40.234.778
		D.N.I. Nº
GALEANO, Mirta Noemí	Nº 6852	18.151.215
NACCARATO, Julieta		D.N.I. Nº
Micaela	Nº 7169	38.913.100
		D.N.I. Nº
PANDO, Macarena	Nº 7036	36.074.242
RODRÍGUEZ FERRARA,		D.N.I. Nº
Luna Milagros	Nº 7791	41.469.520
		D.N.I. Nº
SILVA, Malena Isabel	Nº 7365	34.398.178
		D.N.I. N°
SOSA, Sofía Aldana	N° 7908	38.376.820
VERGARA BURGOS,		D.N.I. Nº
María Agustina	Nº 7825	40.850.648"

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

DECRETO N° 1388/24 Fecha: 21/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Secundaria Nº 11**, obrante en el expediente N° 4134-21.206/24; y **CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa la realización del acto escolar denominado "Puentes", que involucra al Polo Educativo constituido por la Escuela de Educación Secundaria Nº 11, la Escuela Primaria Nº 9 y el Jardín de Infantes Nº 904, que se llevará a cabo el día 27 de noviembre en el horario de 09:00 a 12:00 horas, en la calle Caaguazú esquina 24 de Octubre, solicitando autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Escuela de Educación Secundaria Nº 11 a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Caaguazú entre las calles 24 de Octubre y Domingo Olivera el día 27 de noviembre, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, con motivo de la realización del acto escolar denominado Puentes.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Walter Fabián BARVOSA** (D.N.I. N° 23.604.719), obrante en el expediente N° 4134-21.220/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización, para realizar el corte de tránsito vehicular en la calle De los Reseros, entre calles José Hernández y De la Cueca, con motivo de realizar el llenado de hormigón en el frente del inmueble de su propiedad sita en la calle De los Reseros N° 1270, entre las 8:00 y las 12:00 horas del día 28 de noviembre del corriente año;

Que por Ordenanza N° 4550, promulgada por Decreto N° 558/17, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Walter Fabián BARVOSA (D.N.I. Nº 23.604.719) a efectuar el corte de tránsito vehicular de la calle De los Reseros, entre calles José Hernández y De la Cueca, el día 28 de noviembre de 2024, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, para realizar el llenado de hormigón en el frente del inmueble de su propiedad.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA
*_*_*_*_*_*

DECRETO Nº 1390/24 Fecha: 21/11/2024

VISTO:

El fallecimiento del trabajador **Hugo Alberto BUSTAMANTE** (Legajo N° 0679), quien desempeñaba funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación, ocurrido el día 23 de mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia debe disponerse la baja del citado trabajador;

Que en las presentes actuaciones se ha presentado el señor **José Luis BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 17.192.617), hermano del mencionado trabajador, solicitando el pago de los haberes que pudieran corresponder, conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.442/15 y habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en su informe de fecha 15 de noviembre de 2024;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DE CRETA

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja por fallecimiento al trabajador Hugo Alberto BUSTAMANTE (D.N.I. N° 11.686.505 - Legajo N° 0679), quien prestaba servicios en la Dirección de Técnica, Diseño e Imagen, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, a partir del día 23 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal abónese al señor José Luis BUSTA-MANTE (D.N.I. N° 17.192.617), hermano del fallecido, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese al mismo la cantidad de treinta v cinco (35) días de licencia ordinaria año 2023 y quince (15) días de licencia proporcional del año 2024, correspondientes al trabajador Hugo Alberto BUSTAMANTE (D.N.I. N° 11.686.505 - Legajo N° 0679), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A.	- ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI	

DECRETO N° 1391/24 Fecha: 21/11/2024

*_*_*_*

VISTO:

La presentación efectuada por el **Jardín de Infantes Nº 902 "Martin Miguel de Güemes"**, obrante en el expediente N° 4134-21.156/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización del evento denominado "Fiesta Recreativa de Fin de Año", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de noviembre del corriente año (con fecha alternativa el día 04 y 06 de diciembre en caso de suspensión), en el horario de 16:30 a 20:30 horas, en la calle Teniente Ulises Bernasconi y Coronel Juan B. Pringles, solicitando autorización para efectuar el corte del tránsito vehicular de la citada arteria;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.Nº 902 "Martín Miguel de Güemes" a la realización del corte de tránsito vehicular de la calle Teniente Ulises Bernasconi y Coronel Juan B. Pringles los días 28 y 29 de noviembre del corriente año (con fecha alternativa el día 04 y 06 de diciembre en caso de suspensión), en el horario de 16:30 a 20:30 horas, con motivo de la realización del evento Fiesta Recreativa de Fin de Año.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

DECRETO N° 1392/24 Fecha: 21/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Ruth Betsabé ALARCÓN**, en representación de la **Iglesia Puerta de Paz**, obrante en el expediente N° 4134-21.028/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización de uso de espacio público para realizar un evento de carácter social en la Plaza "Del Libertador", ubicada en la intersección de las calles Santiago Monroe y Ombú, el día 23 de noviembre en el horario de 15:00 a 19:00 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante

autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora Ruth Betsabé ALARCÓN con D.N.I. Nº 26.381.434, en representación de la "Iglesia Puerta de Paz" al uso del espacio público, Plaza "Del Libertador", ubicada en la intersección de las calles Santiago Monroe y Ombú, el día 23 de noviembre del corriente año en el horario de 15:00 a 19:00 horas para la realización de un evento de carácter social.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Servicios Públicos arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1393/24 Fecha: 21/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la **Escuela de Educación Especial "Juntos a la Par"**, obrante en el expediente N° 4134-21.159/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan autorización para llevar a cabo una "maratón" con las familias de la Comunidad Educativa, partiendo desde la sede de la Institución educativa, sita en calle De las Boleadoras, y transitando por calles Manuel Gómez Carrillo y Antonio Caggiano y el perímetro de la Plaza "José Hernández", sita en la intersección de las mencionadas arterias, solicitando, asimismo, permiso para utilizar dicho espacio público, el día 23 de noviembre del corriente año, en el horario de 8:30 a 12:30 hs.;

Que, para ello, solicita la colaboración de la Comuna para la mejor realización de dicho evento y el corte del tránsito vehicular de las calles mencionadas:

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum"

del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Maratón organizada por la Escuela de Educación Especial "Juntos a la Par", a llevarse a cabo el día 23 de noviembre de 2024 en la calle De las Boleadoras, entre las calles Manuel Gómez Carrillo, Payador Antonio Caggiano y el perímetro de la Plaza "José Hernández", en el horario de 08:30 a 12:30 horas, autorizándose a la mencionada Institución a la utilización del mencionado espacio público y al corte del tránsito vehicular de las citadas arterias.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales y la de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1394/24 Fecha: 21/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma L'OREAL ARGENTINA, obrante en el expediente Nº 4134-21.200/24; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa la realización a través de su marca "LA ROCHE POSAY", en forma conjunta con la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC), de una Campaña de Chequeo gratuito de lunares y foto educación para la prevención del cáncer de piel, bajo el nombre "Salva tu Piel", que se llevará a cabo los días 23 y 24 de noviembre del corriente año;

Que en el mencionado evento, el cual se lleva a cabo en las principales ciudades del País, profesionales de la salud realizarán chequeos en forma gratuita y presencial de los lunares de los pacientes que quieran asistir, con el objetivo de concientizar sobre la prevención del cáncer de piel;

Que se solicita la autorización para la instalación de un camión con tres (3) consultorios móviles frente a la **Plaza "20 de Febrero"**, sobre la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan G. de Las Heras, y la colaboración de la Comuna para la mejor realización del evento y mantenimiento del orden en el citado lugar;

Que la Secretaría de Salud da su conformidad para la realización del Evento, atento la importancia de la realización del control médico de referencia, solicitando que el mismo sea declarado de Interés Municipal;

Que por Ordenanza Nº 3110, promulgada por Decreto Nº 1202/11, el H. Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a otorgar las autorizaciones solicitadas:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Campaña de Chequeo gratuito de lunares y foto educación para la prevención del cáncer de piel, bajo el nombre "Salva tu Piel", organizada por la Firma L'OREAL ARGENTINA, a través de su marca "LA ROCHE POSAY", y la Liga Argentina de Lucha contra el Cáncer (LALCEC), a llevarse a cabo el día 23 y 24 de noviembre del 2024, en el horario de 11:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:00 horas, frente a la Plaza "20 de Febrero", en el cual profesionales de la salud realizarán chequeos en forma gratuita y presencial de los lunares de los pacientes que quieran asistir.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma L'OREAL ARGENTINA a la instalación de un camión con tres (3) consultorios móviles en frente a la Plaza "20 de Febrero", sobre la calle Gral. Lucio N. Mansilla entre las calles Gral. Miguel E. Soler y Gral. Juan G. de Las Heras, desde las 20:00 horas del día 22 de noviembre hasta las 20:00 horas del día 24 de noviembre de 2024, según actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-21.200/24.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de las Secretarías de Salud y de Seguridad y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, préstese la debida colaboración y arbítrense los medios necesarios destinados al normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 3110, Promulgada por Decreto Nº 1202/11.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

DECRETO N° 1395/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO

La presentación efectuada por la **Escuela Deportiva Recreativa Ituzaingó Social (E.D.R.I.S),** obrante en el expediente N° 4134-21.227/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que han sido invitados a participar del **Torneo Nacional de Fútbol Playa Masculino Sub-15**, organizado por la Asociación del Fútbol Argentino, que se llevará a cabo en la ciudad de Pehuén-Có, Partido de Coronel Rosales, de la Provincia de Buenos Aires, desde el 22 al 24 de noviembre del corriente:

Que solicita la colaboración de la Comuna para el traslado de la Delegación a la mencionada localidad:

Que teniendo en cuenta la difícil situación económica que atraviesa la población y la importancia de fomentar el deporte, el Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la participación de integrantes de la Escuela Deportiva Recreativa Ituzaingó Social (E.D.R.I.S), en el Torneo Nacional de Fútbol Playa Masculino Sub-15, organizado por Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A), en la ciudad de Pehuén-Có, Partido de Coronel Rosales, de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en dicha ciudad desde el 22 al 24 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la Escuela Deportiva Recreativa Ituzaingó Social (E.D.R.I.S), un subsidio por la suma de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-), destinado a solventar los gastos de traslados de la delegación que participará del Torneo mencionado en el artículo 1º, a la ciudad de Pehuén-Có, Partido de Coronel Rosales, de la Provincia de Buenos Aires, en el período mencionado en el mismo, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-21.227/24.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al señor Javier Ezequiel PÁEZ (D.N.I. N° 30.131.989), Presidente de la citada Entidad, del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1396/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO:

El Expediente N° 4134-20.974/24, el Convenio entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Profesional de Coordinación del Sistema Universitario y Científico de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 465/2022, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, modificado por los Decretos N° 2538/2022, N° 3/24 y N° 640/24, se ha aprobado el Marco del **"Plan de Integración Territorial Universitaria"**, con el objeto de Fortalecer y desarrollar el Centro de Formación Universitario Regional, para llevar adelante iniciativa educativas que transformen la vida de la comunidad;

Que este Municipio solicitó al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Profesional de Coordinación del Sistema Universitario y Científico de la Provincia de Buenos Aires, el otorgamiento de un subsidio a los fines de implementar el "Proyecto de Edificio del Centro Universitario" con el objeto de Fortalecer y desarrollar el Centro de Regional Universitario de Ituzaingó:

Que, con este objeto, se firmó un Convenio donde dicho Ministerio se compromete a otorgar a la Municipalidad de Ituzaingó la suma de Pesos noventa millones (\$90.000.000,00), que deberán ser afectados a gastos detallado en el Anexo I, que forma parte del Convenio Marco;

Que corresponde, por lo tanto, la ampliación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso de dichos fondos, así como también los gastos que serán financiados.

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Increméntese el Cálculo de Recursos vigente, mediante el rubro 17.5.01.56- "Subs. Plan de Integración Territorial Universitaria (PITU)", de Origen Provincial, por la suma de Pesos noventa millones (\$90.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Increméntese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 53.53.51 "Centro Regional Universitario", en

la partida presupuestaria 4.2.1.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado" por la suma de Pesos noventa millones (\$90.000.000,00), en la Fuente de Financiamiento 132 "de Origen Provincial".

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1397/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-19.948/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación solicita el reencasillamiento del personal de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, atento las tareas desarrolladas por los mismos y el interés, compromiso y esfuerzo demostrado por los trabajadores y las trabajadoras;

Que se considera oportuno acceder a lo requerido, teniendo en cuenta lo manifestado, por lo que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, a los trabajadores que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en la Categoría que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido

<u>Legajo</u> <u>Categoría</u>

GONZÁLEZ, Walter Rubén

N° 2236 Servicio Categoría 05

MERLO, Daniel Roberto

N° 4375 Servicio Categoría 05

MORRONGIELLO, María Elisa

N° 1335 Servicio Categoría 05

PONCE, Rosa Viterva

N° 3044 Servicio Categoría 05

RESQUIN, Roberto Oscar N° 0439

N° 0439 Servicio Categoría 03

WOCA, Alejandro Gabriel

N° 0475 Servicio Categoría 05

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1398/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, conforme las disposiciones del Decreto Nº 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante el cargo de Jefe del Departamento de Administración Contable, dependiente de la Contaduría Municipal, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área;

Que la mencionada Secretaría propone la designación en dicho cargo de la señora **Silvia Graciela LEDESMA** (Legajo N° 2741), quien presta servicios en dicha Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.293/04;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2024, a la señora Silvia Graciela LEDESMA (D.N.I. Nº 17.363.848 - Legajo N° 2741) en el cargo de Jefa del Departamento de Administración Contable de la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1399/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO:

El Decreto N° 090/22, por el cual se otorgó al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con títulos de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras y profesionales afines, que cumplan la función de Subsecretaria/o de Obras Públicas o que desempeñe tareas en la Dirección Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos Colegios de la Provincia de Buenos Aires, un adicional por Bloqueo de Título; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el otorgamiento del mencionado Adicional al trabajador **Nicolás Ezequiel ARIAS** (Legajo N° 8040) quien se desempeña en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, estableciéndose el mismo en el cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial, conforme a lo establecido por el artículo 1º del citado Decreto y según lo actuado en el expediente Nº 4134-20.400/24;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del día 1° de octubre de 2024, al Arq. Nicolás Ezequiel ARIAS (D.N.I. Nº 37.533.998 - Legajo N° 8040), quien se desempeña en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, el Adicional por Bloqueo de Título establecido por Decreto Nº 0090/22.

ARTÍCULO 2º y 3º .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1400/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-02.095/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa sobre la necesidad de llevar a cabo el taller de aproximación e investigación y tesis, destinado a los alumnos del Tercer año de la Tecnicatura, próximos a egresar, que desean continuar su formación académica en un futuro posgrado, a realizarse durante el mes de noviembre del corriente año;

Que, a tal efecto, solicita el incremento excepcional y temporario de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Elisabet del Carmen VI-LLALBA** (Legajo N° 4458), en quince (15) Horas Cátedra, por el período del 02 al 30 de noviembre, para el dictado de dicho taller;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A ARTÍCULO 1º.- Increméntase, por el período del 02 al 30 de noviembre de 2024, en quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior las asignadas a la profesora Elisabet del Carmen VILLALBA (Legajo N° 4458 -D.N.I. N° 17.358.852), para el dictado de un taller de aproximación e investigación y tesis en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, destinado a los alumnos del Tercer año de la Tecnicatura, próximos a egresar, que desean continuar su formación académica en un futuro posgrado.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 17.00.00 "Tecnicatura Superior en Enfermería" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1401/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO

La renuncia presentada por la trabajadora **Graciela Liliana ALTAMIRANO** (Legajo N° 4404) a sus funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-01.739/11; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 21 de noviembre de 2024, la renuncia presentada por la trabajadora Graciela Liliana ALTAMIRANO (D.N.I. N° 16.273.526 - Legajo N° 4404), a sus funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 1402/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO:

El Compromiso de Gestión y el Convenio de Administración de Fondos suscriptos en el marco del Programa Sumar con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los citados Instrumentos ha ingresado a la Comuna la suma de Pesos dos millones setenta mil ciento ochenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 2.070.187,85), correspondiente al período enero a junio de 2024, el cual debe ser distribuido entre el personal de la Secretaría de Salud interviniente, conforme liquidación obrante a fs. 09/18 y fs. 19/22 del expediente N° 4134-19.368/24, aprobada por Organismo provincial mencionado;

Que la Tesorería Municipal ha certificado el ingreso de los fondos citados, informado la Contaduría Municipal que corresponde proceder a la distribución de los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la nómina de personal de la Planta Permanente y Temporaria correspondiente al Sistema Integrado de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, afectado al Programa Sumar, conforme Compromiso de Gestión y Convenio de Administración de Fondos suscriptos con la Unidad de Implementación del Programa (UIP), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, beneficiarios del Incentivo al Personal, cuyo detalle obra como Anexo I del presente

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, conforme liquidaciones efectuadas por la Secretaría de Salud obrante a fs. 09/18 y fs. 19/22 del expediente N° 4134-19.368/24, por un monto total de Pesos dos millones setenta mil ciento ochenta y siete con ochenta y cinco centavos (\$ 2.070.187,85), aprobados por el Organismo Provincial, correspondiente al período enero a junio de 2024.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Rubro 35.1.01.67 "Plan Sumar", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 90 de este Boletín.

DECRETO N° 1403/24 Fecha: 22/11/2024

VISTO

La situación de revista de la trabajadora **Matilde Estela CARRIZO** (Legajo Nº 5307), quien presta servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-19.079/14;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DE CRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2024, a la trabajadora Matilde Estela CARRIZO (D.N.I. Nº 31.783.101 - Legajo Nº 5307), quien presta servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente en el Agrupamiento Servicio Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3º .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI

DECRETO N° 1404/24 Fecha: 25/11/2024

VISTO

La situación de revista de la trabajadora **María Alejandra DESCALZO** (Legajo Nº 5819), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en una Categoría acorde, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-01.351/16;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2024, a la trabajadora María Alejandra DESCALZO (D.N.I. Nº 30.397.328 - Legajo Nº 5819), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Superior Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

VISTO

La situación de revista de la trabajadora **Mónica Miriam ORTIZ** (Legajo Nº 2164), quien presta servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal (CEDIM), dependiente de Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el reencasillamiento de la trabajadora mencionada, en virtud de las competencias adquiridas, sus conocimientos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.055/04;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2024, a la trabajadora Mónica Miriam ORTIZ (Legajo Nº 2164 - D.N.I. Nº 18.534.415), quien presta servicios en el Centro de Diagnóstico Municipal (CEDIM), dependiente de Secretaría de Salud, en el Agrupamiento Técnico Categoría 03.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1406/24 Fecha: 25/11/2024

VISTO:

El Convenio de Colaboración firmado con el **Instituto Madre Sofía Bunge**, con fecha 31 de agosto de 2021, por el cual la misma entregó a la Municipalidad el uso y goce de cuatro (4) aulas de sus instalaciones, ubicadas en la Avda. Santa Rosa Nº 220, para el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, por el período del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2021, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.188/21; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de dicho Convenio, la Municipalidad se comprometió a eximir a dicha Entidad del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a la Partida Nº 5.975, por el mencionado período;

Que tal obligación surge de la cláusula décima del citado acuerdo y de conformidad con las disposiciones de los artículos 12.2, inciso 8; 12.3, inciso 4, y 12.8 del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que la Dirección General de Rentas, con el beneplácito de la Secretaría de Ingresos públicos, considera oportuno proceder a eximir a la Institución en el período de vigencia del Convenio, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la Asociación Civil Sociedad Hermanas de Nuestra Señora de la Merced del Divino Maestro, del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por las cuotas 9 a 12 del ejercicio 2021, correspondiente a la Partida N° 5.975, del inmueble ubicado en la Avda. Santa Rosa Nº 220, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.188/21, y lo dispuesto por el artículo 12.2., inciso 8, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, lo cual representa un total al 06 de noviembre de 2024 de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$ 144.363,47).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

. RTÍCULO 3º y 4º De forma
do. DESCALZO A COLLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
ECRETO N° 1407/24 Fecha: 25/11/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2023, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Anellido y Nombres

Días Pen-

Apellia Vitolibies		Dias i cii
		<u>dientes</u>
4987	ALMIRÓN, Fernando	21
	Gabriel	
4156	ANDRÉS, Gabriela Ma-	14
	riana	
3807	FERREYRA, Melisa Ceci-	07
	lia	
5373	GÓMEZ, Cecilia Andrea	07
0998	SPINA, Fabián	28
2184	TELLI, Cintia Verónica	21

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - REY

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* DECRETO N° 1408/24 Fecha: 25/11/2024

VISTO:

Legaio

La situación de revista del trabajador Andrés Luis VIVIANO (Legajo Nº 3416), quien presta servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las tareas desempeñadas por el mencionado trabajador y en virtud del perfil, los conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso, la mencionada Secretaría solicita se le asigne al mismo una Categoría acorde a las mismas, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.705/08:

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DE CRETA

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de diciembre de 2024, al trabajador Andrés Luis VIVIANO (D.N.I. Nº 14.971.794 - Legajo Nº 3416), quien presta servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, en el Agrupamiento Técnico Categoría 4.

ARTÍCULO 2º y 3º .- De forma .-

DECRETO N° 1409/24 Fecha: 25/11/2024

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección Municipal de Culto Evangélico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-21.250/24; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de noviembre se cumple el 43° aniversario de la proclamación de la "Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones", por la Organización de las Naciones Unidas:

Que el derecho a la libertad religiosa o libertad de culto ha sido consagrado en la Constitución Nacional en sus artículos 14º y 20º, así como por múltiples tratados internacionales con jerarquía constitucional, destacándose en los últimos tiempos, la Declaración Federal entre Nación, Provincias y Municipios, del año 2021, que conmemora el Día de la Libertad Religiosa;

Que, a través de la citada presentación, la mencionada Dirección solicita que el día 25 de noviembre del corriente año se conmemore el Día de la Libertad Religiosa, atento a la importancia cultural y espiritual que dicha fecha reviste en virtud de los argumentos previamente expresados;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la celebración del "Día de la Libertad Religiosa" el día 25 de noviembre de cada año y de aquellas actividades que, en el marco de dicha celebración, promuevan el respeto de la libertad de culto.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

DECRETO N° 1410/24 Fecha: 25/11/2024

VISTO:

La presentación realizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-21.124/24; y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de noviembre fue declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", con el objetivo de visibilizar, prevenir y erradicar todas las formas de violencia ejercida contra las mujeres y niñas en el mundo:

Que dicha conmemoración, no sólo es un recordatorio de la lucha que enfrentan tantas mujeres en el mundo, sino también un llamado a la acción y al compromiso de todos para crear un entorno seguro, equitativo y respetuoso;

Que este Municipio reconoce la importancia de generar conciencia en la comunidad sobre esta problemática, promoviendo actividades que eduquen, sensibilicen y movilicen a la ciudadanía en contra de todas las formas de violencia hacia las mujeres;

Que, en relación a ello, el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizará un conversatorio a llevarse a cabo el 25 de noviembre del corriente año, a las 17:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero";

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la conmemoración del "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", y del conversatorio, organizado por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día 25 de no-

viembre de 2024 a las 17:00 horas, en la Plaza "20 de Febrero".

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 1411/24 Fecha: 26/11/2024

VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la calle Gral. Ramón A. Deheza N° 1576, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 240, Parcela 25A, Partida N° 160.771, en trámite por expediente N° 4134-21.229/24; y

CONSIDERANDO:

Que se han recibido denuncias de vecinos de la zona aledaña a dicho inmueble, referente a posibles intrusos y/u ocupantes en el mismo;

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se ha constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra descuidado, con malezas y vegetación tupida, veredas rotas y cerco bajo con roturas en todo su perímetro, en total estado de abandono, incumpliendo con la Ordenanza Nº 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del predio de referencia;

Que la Dirección General de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la calle

Gral. Ramón A. Deheza N° 1576, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 240, Parcela 25A, Partida Nº 160.771, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, desígnanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, Lic. Sofía Malén SEGOVIA (D.N.I. N° 40.076.089) y al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor Gustavo Gabriel SANTOS (D.N.I. N° 20.729.735), y como escribano interviniente a la Notaria Dra. Natalia CASSARINO.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1412/24 Fecha: 26/11/2024

VISTO

La situación de revista de la trabajadora **Patricia Alejandra BLANCO** (Legajo N° 2641), quien presta servicios en la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud de su experiencia, destacándose su conocimiento, responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.312/19;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, a la trabajadora Patricia Alejandra BLANCO (Legajo N° 2641 - D.N.I. N° 17.589.196), quien presta servicios en la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -

MARTINELLI

DECRETO N° 1413/24 Fecha: 26/11/2024

VISTO

La situación de revista del trabajador **Pedro Luis CHISTE** (Legajo N° 1150), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud de su experiencia, destacándose su conocimiento, responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-25.149/09;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, al trabajador **Pedro Luis CHISTE** (D.N.I. N° 14.927.269 - Legajo N° 1150), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1414/24 Fecha: 26/11/2024

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Daniel Ubaldo YUSUF** (Legajo N° 3819), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud de su experiencia, destacándose su conocimiento, responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.745/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u> ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2024, al trabajador Daniel Ubaldo YUSUF (D.N.I. Nº 25.187.584 - Legajo Nº 3819), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

La situación de revista de la trabajadora **Norma Beatriz PERAFAN** (Legajo N° 2664), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno; y **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la citada trabajadora en virtud de su experiencia, destacándose su conocimiento, responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-26.747/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de noviembre de 2024, a la trabajadora Norma Beatriz PERAFAN (D.N.I. Nº 21.876.222 - Legajo Nº 2664), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

DECRETO N° 1416/24 Fecha: 26/11/2024

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Sebastián Fernando PICO** (Legajo N° 4824), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento del citado trabajador en virtud de su experiencia, destacándose su conocimiento,

responsabilidad y compromiso, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-09.333/12;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, al trabajador Sebastián Fernando PICO (D.N.I. N° 29.040.686 - Legajo N° 4824), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Servicio Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, obrante en el expediente 4134-20.481/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propone la implementación de un Sistema para emitir Recibos de Sueldo en soporte digital, el cual tiene por objeto cubrir la demanda de recibos para los trabajadores municipales, en forma segura, moderna y sustentable representando un avance en la eficiencia de la gestión interna municipal;

Que la mencionada propuesta forma parte de un programa integral de modernización de la administración, el cual busca paulatinamente despapelizar la misma, para lograr eventualmente, una gestión más ágil;

Que las Secretarías de Economía y Hacienda y de Unidad Intendente y Asuntos Legales, así como la Subsecretaría de Recursos Humanos como área técnica responsable, se han expedido en forma favorable, expresando su beneplácito al proyecto propuesto;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Impleméntase en el ámbito de la Municipalidad de Ituzaingó un Sistema para emitir Recibos de Sueldo en soporte digital, para lo cual se deberá disponer la utilización de un sitio web específico oficial municipal destinado a que los trabajadores mediante la provisión de un usua-

rio y clave personal, puedan acceder a la plataforma para consultar, descargar y conservar dichos recibos

ARTÍCULO 2º .- El recibo de sueldo digital deberá continuar portando la información que tiene su similar en soporte papel, de manera de cumplir con los requisitos que a tal efecto se establecen en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y demás normas subsidiariamente aplicables y criterios del Honorable Tribunal de Cuentas, conteniendo como mínimo: a) Nombre del Municipio, su domicilio y su C.U.I.T.; b) Nombre y Apellido del trabajador, categoría en la que revista, número de legajo y su C.U.I.L.; c) Período al que corresponde la liquidación, haciendo expresa indicación del mes y el año; d) Conceptos liquidados, haciendo distinción de los correspondientes a sueldo básico, bonificaciones y otros conceptos remunerativos que correspondan por el período devengado; e) Importe de las deducciones que se efectúan por aportes jubilatorios, obra social, embargos y demás descuentos que legalmente correspondan o haya autorizado el trabajador; f) Importe neto percibido; g) Firma de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La liquidación de haberes de los trabajadores municipales continuará realizándose con el mismo sistema informático que el Municipio viene utilizando y será visualizada e impresa vía web a través de la plataforma, reemplazando de esta manera al recibo de sueldo en soporte papel por el recibo digital.

ARTÍCULO 4º.- Las Secretarías de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos y el Señor Secretario de Economía y Hacienda deberán arbitrar los medios necesarios a efectos de que los recibos de sueldo digitales sean firmados conforme la normativa nacional y provincial de firma digital y firma electrónica, tanto por la empleadora como por el trabajador, según corresponda. El sistema deberá otorgar la posibilidad de que el trabajador firme en conformidad o en disconformidad, haciéndole saber al mismo que en este último supuesto, deberá posteriormente formular el reclamo que estime pertinente ante la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Ante el pedido expreso de un trabajador municipal y por causas fundadas, éste podrá tramitar en la Dirección de Sueldos su recibo de haberes en soporte papel.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Contaduría Municipal y a la Dirección de Tesorería a continuar emitiendo recibos de sueldo en soporte papel cuando se verifiquen causas operativas justificadas y de manera excepcional.

La ausencia de la Jefa de Compras, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-10.045/22;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al Cont. Daniel Justo LÓPEZ (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), Subjefe de Compras, en el cargo de Jefe de Compras Interino, a partir del día 29 de noviembre de 2024 y hasta el 05 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al Cont. Daniel Justo LÓPEZ (D.N.I. N° 21.763.057 - Legajo N° 1585), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Marcelo CABRERA**, en nombre de la Agrupación **Argentina Humana**, obrante en el expediente N° 4134-21.271/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Festival Patria Grande**, organizado con motivos solidarios por las agrupaciones **Frente Patria Grande** y **Argentina Humana**, a llevarse a cabo el día 07 de diciembre del corriente año, en la Plaza "Santa Rita", ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, entre las 17:00 y las 22:30 horas, solicitando la colaboración de la Comuna para un mejor desarrollo del evento;

Que el mismo festival tiene por objeto recaudar fondos destinados a sostener las ollas populares y promover la ayuda humanitaria brindada por la Agrupación Argentina Humana, fomentando asimismo la instrucción de una comunidad organizada, promoviendo valores de solidaridad, inclusión y participación ciudadana;

Que la misma contará con actividades variadas para disfrute y enriquecimiento del público asistente, Buffet Solidario con venta de alimentos y bebidas, presencia de stands de artesanos v emprendedores locales, shows de bandas y artistas que ofrecerán música en vivo;

Que, asimismo, se solicita autorización de este Municipio para realizar el corte de tránsito vehicular en las arterias Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín para la mejor circulación de los ve-

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad:

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ **DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado Festival Patria Grande, organizado con motivos solidarios por las agrupaciones Frente Patria Grande y Argentina Humana, a llevarse a cabo el día 07 de diciembre de 2024, en la Plaza "Santa Rita", ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, entre las 17:00 y las 22:30 horas, autorizándose al uso del citado espacio público y el corte del tránsito vehicular de las mencionadas arterias, para la circulación de los vecinos concurren-

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretarías de Seguridad y de Salud, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º .- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4º .- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1420/24 Fecha: 27/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente Nº 21.255/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la Feria de Microemprendedores de la Economía Social, a llevarse a cabo los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín":

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ **DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Feria de Microemprendedores de la Economía Social, los días 1, 06, 07, 08, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 de diciembre del corriente año en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - DESCALZO

DECRETO N° 1421/24 Fecha: 27/11/2024

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 177/20 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría manifiesta la necesidad de creación de una Coordinación de Trabajo, Producción y Formación, que tendrá la finalidad de gestionar la articulación entre las distintas instancias educativas y la matriz productiva local, a los fines de satisfacer las demandas de ambos espacios;

Que, asimismo, tendrá las funciones de conocer e integrar las distintas ofertas educativas distritales de capacitación laboral, procesar la información y detectar necesidades de Capacitación para dar respuesta a la demanda de la matriz productiva local, realizar una planificación anual distrital de capacitación con el correspondiente seguimiento y eventuales ajustes, generar articulaciones y convenios con instancias de formación, para dar respuesta a las mismas, todo ello en miras de mejorar la empleabilidad de los vecinos y el desarrollo de la industria local:

Que, la mencionada Coordinación estará a cargo en forma directa de la Señora Secretaria de Desarrollo Productivo, **Lic. Natalia Valeria LAZZERI** (Legajo N° 4838), siendo compatible el ejercicio simultáneo de ambos cargos;

Que, corresponde en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Créase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, en la estructura orgánicofuncional de la Secretaría de Desarrollo Productivo, la Coordinación de Trabajo, Producción y Formación, cuya finalidad, misiones y funciones serán las siguientes:

FINALIDAD:

- Articular las distintas instancias de Capacitación y Formación (Formación Laboral y Formación Profesional) de acuerdo a la demanda de la matriz productiva local, a fin de facilitar la inserción laboral de los vecinos en búsqueda de empleo.
- Gestionar convenios con Instituciones o entidades que ofrezcan capacitación laboral, en temas específicos que no estén contenidos en la oferta educativa local.

MISIONES:

- Realizar un diagnóstico basado en una mirada distrital integral de Educación y Trabajo.
- Articular las distintas instancias educativas y sus respectivas ofertas curriculares a fin de responder a la demanda de la matriz productiva local.
- Detectar nuevas demandas de capacitación específicas, no contempladas en la oferta educativa distrital actual y administrar los medios necesarios para dar respuesta a las mismas generando los acuerdos y/o convenios que resulten necesarios.
- Mejorar las condiciones de empleabilidad de los vecinos, a través de una propuesta formativa

adecuada a las necesidades distritales detecta-

FUNCIONES:

- Conocer e integrar las distintas ofertas educativas distritales de capacitación laboral.
- Procesar la información y detectar necesidades de Capacitación para dar respuesta a la demanda de la matriz productiva local.
- Realizar una planificación anual distrital de capacitación con el correspondiente seguimiento y eventuales ajustes.
- Generar articulaciones y convenios con instancias de formación, para dar respuesta a las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, a la Señora Secretaria de Desarrollo Productivo, Lic. Natalia Valeria LAZZERI (D.N.I. N° 24.953.271 - Legajo N° 4838), la función de Coordinadora de Trabajo, Producción y Formación.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1422/24 Fecha: 27/11/2024

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Claudio Rogelio PANZAERI (Legajo N° 2586), a sus funciones en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente Nº 4134-18.351/04, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos (Delegación Previsional):

Que dicho trabajador solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo también el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de abril de 2023, la renuncia presentada por el señor Claudio Rogelio PANZAERI (D.N.I. N° 14.547.171

- Legajo N° 2586), a sus funciones como parte del Sistema Integrado de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-11.802/23.

ARTÍCULO 2°.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintinueve (29) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.12.00 "Adultos Mayores" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 1423/24 Fecha: 27/11/2024

VICTO.

La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-16.237/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función otorgada al personal de esa Secretaría y de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la realización de las tareas de control de las obras de pavimentación que lleva adelante la misma por la modalidad "Obra por Administración", conforme las disposiciones de los Decretos N° 450/18, N° 709/20, N° 116/22, N° 297/23 y N° 038/24, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y las acuciantes circunstancias económicas, estableciendo el mismo en la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000.-);

Que, asimismo, solicita se otorgue la citada bonificación al trabajador **Guillermo Ramón Antonio AMICO** (Legajo N° 7046), quien presta servicios en la Dirección de Redes;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A ARTÍCULO 1°.- Fíjase, a partir del día 1° de noviembre de 2024, el importe de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función establecida por los Decretos N° 450/18, N° 709/20, N° 116/22, N° 297/23 y N° 038/24 por la realización de tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración", en la suma de Pesos ochenta mil (\$80.000).

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2024, al trabajador Guillermo Ramón Antonio AMICO (D.N.I. Nº 21.918.479 - Legajo Nº 7046), quien presta servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración" y otórgase al mismo una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función, conforme lo establecido en el artículo precedente, en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1424/24 Fecha: 27/11/2024

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cón-

yuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año eximido, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dese de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 93 del presente Boletín.

DECRETO N° 1425/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2023, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2025, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-21.272/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Salud, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Legajo Apellido y Nombres Días Pen-

		<u>dientes</u>
2057	ALBERO, Elizabeth del Valle	21
3867	DE LA FUENTE, Hu- go Gerardo	14
4083	GARCÍA, Ricardo Daniel	14
3922	GONZÁLEZ, Alberto Daniel	14
3129	LÓPEZ, Mayra Eliana	21
0366	MORAN, Luis	14
0978	NAVARRETE, Oscar Osvaldo	07
4532	RIVAS, Martín Javier	07
4836	RODRÍGUEZ, Cris- tian	07
3596	ROSSI, Silvia Analía	07
4794	VIDELA. Omar	14

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

DECRETO N° 1426/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2023, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2025, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-21.245/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Seguridad, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	Apellido y Nombres	<u>Días Pen-</u> <u>dientes</u>
1109	ALTAMIRANO, Miguel Gerónimo	35

5602	AMARILLA, Antonella Celeste	21
4840	AYALA, Silvia	07
5002	BARBUTO, Adrián	28
1969	CARDOZO, Marciano	35
	Omar	
4219	CARDOZO, Rodrigo	28
	Omar	
6129	FALLET, Tomás	14
6292	FERNÁNDEZ, Claudio	07
	Bernardino	
3716	GALLELI, Javier	28
2707	HEREDIA, Gabriel	14
2282	HILLEN, Walter Augus-	27
	to	
5668	IBARRA, Gabriel	14
3429	MARÍN, Víctor	21
5436	MÉNDEZ, Edgardo	21
	Marcelo	
4527	NOGUERA, Eduardo	28
	Gustavo	
5259	ROSALES LOZANO,	14
	Romel	
2171	ROSENDO, José Anto-	35
	nio	
7692	SANABRIA, Martina Ai-	05
	len	
5997	SEGOVIA, Diego	21
2070	TORTORELLI, María	35
	de los Ángeles	

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ROSENDO

DECRETO N° 1427/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, informa las licencias pendientes de las funcionarias y trabajadoras que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2023, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios:

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Dependencia y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2025;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a las funcionarias y trabajadoras del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	Apellido y Nombres	<u>Días Pen-</u> <u>dientes</u>
4313	BORRAJO, Andrea Cristina	28
3808	CHAPARRO, Patricia Alejandra	28
2692	MANSILLA, Cristina Mabel	28
5172	PAOLA, Jorgelina Ma- ría	14
7325	PASCUA, Silvina	07
4071	ROMEO, Verónica Andrea	21
4451	SÁNCHEZ PASTORE, Renata Lijia María	07
7705	VÁZQUEZ MOREYRA, Federica	03

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 1428/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2023, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaria y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2025, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-21.202/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Gobierno, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, que en cada caso se in-

dica, durante el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombres	Días Pen-
	<u> </u>	dientes

		<u>aioiitoo</u>
7339	ABREGU, Rodrigo Martín	07
3038	ACEVEDO, Estela Ma- bel	14
7538	ALARCÓN GAUTHIER, Juan Manuel	14
4852	ALFONSO, Paola Eli- sabet	28
1780	ALMEIDA, Ricardo Ce- sar	28
0791	ALMIRÓN, Néstor Jor- ge	21
3376	ÁLVAREZ LUNA, Juan Manuel	22
3688	ANRIQUEZ, María Candelaria	13
3525	ASQUIERO, Marcelo Oscar	28
0661	BARCENA, Miriam Li- liana	21
4579	BARONE, José Vicente	11
0837	BOUQUET, Rodolfo Marcelo	14
3427	BRAVO, Juan Carlos	07
3032	BROCHERO, Gabriela Andrea	07
4980	BURICO, Daniela Noemí	21
5160	CABELLO, Roxana Ce- lina	28
2310	CAMPO, Analía Veró- nica	14
6029	CANO, Marcelo Daniel	07
3110	CAPATTO, Mónica Ale- jandra	28
4892	CARABAJAL, Eduardo Adrián	14
1053	CARMONA, Mariana	21
4159	CARRIZO, Pamela Jesica	14
1365	CASTIGLIONE, Flavio Francisco	35
5085	CASTIGLIONE, Paula Gabriela	28
5253	CATALDO, José San- tos	14
5916	CEBALLOS, Cristian Nazaret	14
2565	CEJAS, Tito Gregorio	28
0627	COLLI, Juan Gustavo	35
5824	CONTRERA, Alejandro Javier	21
2502	CÓRDOBA, Alberto Enrique	14
3507	COSENTINO, Alejan- dra Vanesa	28
1945	COSTA, Omar Eduardo	14
3200	CURA, Silvana Beatriz	07
5656	DEGIOVANNI, Romina Valeria	21
0585	DENIS REMERSARO,	35
		·

	Edward Elois	
4229	DIEGUEZ, Verónica Sandra	14
7633	EUSEBIO GONZÁLEZ, Nicolás lan	05
4292	FAGGIO, Martín	28
6324	FIORINI, Diego Hernán	14
4941	GARAT, Liliana Beatriz	14
2537	GEREZ, Marcelo Fer- nando	14
4837	GIACINTI, Humberto Blas	14
7704	GODOY TOBAR, Luna Abril	03
4477	GONZÁLEZ, Gabriela Luciana	07
6099	GONZÁLEZ, Leila Ma- riela	07
2236	GONZÁLEZ, Walter Rubén	14
3400	GRAMAJO, Raúl Alberto	07
3188	IMAS, Liliana Mabel	21

Legajo Apellido y Nombres Días Pendientes

3904	LAZAR, Tomás Ángel	07
2025	LENCINA, Karina Ga- briela	35
4706	LEONARDI, Andrea Viviana	21
4943	LERESCHE, Andrés Arturo	07
3404	LOMBARDO, Franco	28
0593	LOPERENA, María Emilia	21
7693	LÓPEZ, César Juan	04
2985	LÓPEZ, Jorge Orlando	07
0204	LÓPEZ, Juan Carlos	07
0780	LUNA, Liliana Elizabeth	35
5604	LLOLO, Gabriela de Valle	07
4842	MACAROFF, Silvana Analía	21
0723	MAGLIOTTI, Rubén Osvaldo	19
0412	MALUCHO, Carlos Ig- nacio	35
2593	MARTÍNEZ, Carlos Alberto	28
6336	MEDINA, Juan Domin- go	14
2145	MEGNA, Nuria	35
4375	MERLO, Daniel Rober- to	07
5223	MERLO, Micaela Ma- delaine	07
2305	MEZA, Leonardo Ariel	21
6168	MIMENDEZ MORET- TINI, Sacha	07
6143	MIRANDA, Walter Andrés	21
5618	MONTERO, Marcelo Rodolfo	07
3643	MONTEROS, Mariana	21

	Soledad	
1646	MORE, Leonardo Mar- celo	08
3540	MOREL, Guillermo Eduardo	21
1376	MORENO, Rubén Antonio	35
1335	MORRONGIELLO, Ma- ría Elisa	07
6317	MOSQUERA, Carla Jeanette	07
7724	OCHOA, Mario Rafael	02
0289	OCHOA, Rodolfo Edgardo	19
7706	OSORIO USEDA, Mitshael Juan	03
6391	PAIS, Lorena Alejandra	07
0747	PALAVECINO, Claudio Oscar	35
7408	PASCUALE, Graciela Mabel	14
2664	PERAFAN, Norma Beatriz	21
1378	PEREYRA, Antonio Fabián	21
5538	PÉREZ, Gabriela Eli- zabet	07
1726	PINA, Mara Noelia	28
6131	PIPAROLA, Micaela Soledad	10
3248	PREININGER, Carlos Claudio	07
4915	RAMÍREZ, Ricardo Fa- bián	07
2453	RAPPAZZO, Luis Victorio	35
4916	RAVIZZA, Fulvio Fa- bián	14
0439	RESQUÍN, Roberto Oscar	35
4530	RIAL, Laura Gabriela	21
1111	ROBINSON, Analía Verónica	14
7676	RODRÍGUEZ CHIETINO, Julián Héc- tor	05
3328	RODRÍGUEZ, Mirna Anahí Ester	28
2028	ROJO, Pablo	35
5754	ROUMIEUX, Sofía Micaela	07
5045	RUIZ DÍAZ, Paula Lo- rena	14
4761	SANTAROSSA, Xime- na Alejandra	14
4105	SANTÍLLÁN, Graciela Rosa	28
4543	SASSETTI, Maximili- ano Agustín	07
7341	SASTRE, Micaela Eugenia	07
4180	SFORNI, Jorge Alberto	14
3438	SOTO, Marcelo Eduar- do	14
0440	STRUBE, Jorge Juan Maximiliano	21
4926	TREJO, Gabriel Edgar- do	03

5361	VANUFFELEN, Andrea Fabiana	14
5091	VÁSQUEZ, Melina Flo- rencia	14
5548	VERÓN, Miguel Ángel	07
5333	VILLAGARCÍA, Franco Manuel	14
0475	WOCA, Alejandro Ga- briel	21
3819	YUSUF, Daniel Ubaldo	04

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -DECRETO N° 1429/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2023, informando que las mismas no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que las mismas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2025, conforme actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-21.153/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Ingresos Públicos, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2025, según el siquiente detalle:

<u>Legajo</u>	Apellido y Nombres	<u>Días Pen-</u> <u>dientes</u>
4704	ALBA, Mabel Esther	14
6908	BARAGLIA, Lucia Flo-	14
	rencia	
5831	BUCCI, Carlos Alberto	07
1461	BUSTAMANTE, José	21
	Luis	
4178	CASARETTO, Lía Ma- rianela	21

5815	COLACIOPPO, Marce- la Silvina	07
0017	COLLI , Osvaldo Alberto	35
5612	CORTEZ, Carla Danie- la	21
0469	DE LEQUERICA, Car- la Mariela	28
2263	GERLACH MUÑOZ, Paola Elizabeth	35
7557	GIRIBUELLA, Pablo Alberto	08
2059	JUSTO, Adrián Alejan- dro	28
4369	KUCERA KUKA, Silvana Lorena	07
5370	LAMAS, Martín Ale- jandro	21
1162	MAIDANA, Rolando	25
2559	PALACIOS, Miguel Ángel	25 07
4183	QUEVEDO, Romina Mariel	14
3580	RAMÍREZ, Lorena Eli- sabet	07
3772	SILVA LUGO, Luisa	14
2842	SILVERA, Karina So- nia	14
0877	SMITH, Patricia Bea- triz	35
3390	VADELL, Pablo Rodol- fo	14
4206	VILLALBA, Patricia Elizabeth	14
3311	VIZCAINO, Mercedes Raquel	07
1744	VON SCHMELING, Heidi	35

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - COLLI

DECRETO N° 1430/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el punto 7 del Anexo I de la Resolución N° 003/22 de la Jefatura de Gabinete, en relación a las licencias ordinarias de los trabajadores municipales no gozadas dentro del período determinado; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, informa las licencias pendientes de los funcionarios y trabajadores que prestan servicios en la misma, correspondientes al año 2023, informando que no pueden hacerse efectivas en el presente ejercicio por estrictas razones de servicios;

Que atento las tareas desempeñadas por la citada Secretaría y la necesidad que éstas se desarrollen en forma normal y permanente, se considera oportuno autorizar el uso de dichas licencias durante el ejercicio 2025, conforme actua-

ciones obrantes en el expediente N° 4134-21.254/24;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a los funcionarios y trabajadores de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, que más abajo se mencionan, a hacer uso de sus licencias pendientes del año 2023, que en cada caso se indica, durante el ejercicio 2025, según el siguiente detalle:

<u>Legajo</u>	Apellido y Nombres	<u>Días Pen-</u> <u>dientes</u>
4576	ABEIJÓN, Tamara	07
3271	BARRAZA Claudia Adriana	14
2161	BERMÚDEZ, Noemí Beatriz	07
<u>Legajo</u>	Apellido y Nombres	<u>Días Pen-</u> <u>dientes</u>
0607	FUSCA, Antonio Alberto	07
3518	GUERRERO, Manuel	07
1843	18460 1/ : 84 : 1	0.5
10-10	IMAS, Vanina Mariela	35
2572	ODDONE, Virginia Griselda	07

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - DESCALZO

DECRETO N° 1431/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software", del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Mauro Julián AYALA** (D.N.I. Nº 36.623.942), Técnico Universitario en Web, como profesor en la materia "Diseño Web", con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior, a partir del día 20 de agosto de 2024, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.324/24;

Que, asimismo y atento a la renuncia de la profesora **Cristina de los Ángeles ARANCIBIA** (Legajo N° 7521), el Centro Regional solicitó se incrementen las Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al trabajador **Mauro Julián AYALA**, a

partir del día 10 de octubre de 2024, para el dictado de la materia "Desarrollo de Aplicativos Móviles":

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 20 de agosto de 2024, al señor Mauro Julián AYALA (D.N.I. N° 36.623.942) en la Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software", del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, como Profesor de la materia "Diseño Web", con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Increméntase, a partir del día 10 de octubre de 2024, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas al profesor Mauro Julián AYALA (D.N.I. Nº 36.623.942), en la Carrera "Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software", del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, en cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra para el dictado de la asignatura "Desarrollo de Aplicativos Móviles", pasando a tener un total de siete y media (7 ½) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

VISTO

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera "Tecnicatura en Desarrollo de Software", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas al señor **Iván Joaquín GONZÁLEZ** (D.N.I. Nº 37.552.966), con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Sistemas Digitales", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.326/24;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 21 de agosto de 2024, al señor Iván Joaquín GONZÁ-LEZ (D.N.I. Nº 37.552.966) como Profesor Provisional en la Carrera "Tecnicatura en Desarrollo de Software", dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, con una asignación de tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia "Sistemas Digitales".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 "Centro Regional Universitario" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 1433/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Servicios Públicos, en relación a la necesidad de continuar con la realización de la **Campaña de Lucha contra el Dengue**, conjuntamente con las Secretarías de Gobierno y de Salud, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.478/24; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del comienzo de la época del año en la cual se produce el desarrollo del insecto que transmite el virus que provoca la mencionada enfermedad, se propone la realización de la Campaña de referencia en el período del 1° de octubre del corriente año al 31 de mayo de 2025;

Que resulta más efectivo planificar las acciones preventivas entre las dependencias pertinentes de las mencionadas Secretarías, con el objeto de evitar el contagio de la enfermedad y disminuir la propagación del insecto transmisor;

Que la Campaña consistirá en la realización de operativos conjuntos por medio de los cuales se concientizará a los vecinos respecto de las medidas e implementar a fin de lograr los objetivos planteados y simultáneamente se realizará el descacharreo, corte de césped y fumigación en los diferentes barrios, por lo menos dos (2) veces por semana;

Que a tales efectos se solicita la declaración de Interés Municipal de la citada Campaña, y

a la vez disponer el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable para el personal que tendrá a su cargo la ejecución de la misma;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Campaña de Lucha contra el Dengue", implementada por las Secretarías de Servicios Públicos, de Gobierno y de Salud, a desarrollarse en el período del 1° de octubre de 2024 al 31 de mayo de 2025, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.478/24.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el otorgamiento de una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función mensual por el período a que hace referencia el artículo precedente a los trabajadores que se menciona en el Anexo I, que forman parte del presente, por el importe que se indica en cada caso y de conformidad con la tarea realizada por cada uno de ellos, con excepción del trabajador Daniel Oscar GARCÍA (Legajo N° 5731), que lo hará en el período del 1º al 31 de octubre de 2024, y de la trabajadora Leda Patricia DEVOTO (Legajo N° 7853), que lo llevará a cabo del 1º de noviembre de 2024 al 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de las Jurisdicción y Categorías Programáticas que en cada caso corresponda, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 99 de este Boletín.

DECRETO N° 1434/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-21.295/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización de una Jornada de Concientización y Testeo por el **Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA**, que se llevará a cabo el día 02 de diciembre del corriente año en la Plaza "20 de Febrero";

Que, este testeo permite saber si el testeado presenta o no la infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) que resulta de gran importancia para la salud de la población, siendo su principal vía de transmisión las relacio-

nes sexuales, por lo que es muy necesario que cada persona sexualmente activa conozca su condición:

Que en la actualidad existen tratamientos para la enfermedad y mientras antes sean diagnosticadas mejor es su pronóstico, evitando el contagio a otras personas, siendo el tratamiento totalmente gratuito;

Que el testeo es voluntario y se realiza en un marco de confidencialidad y autonomía y ofrece grandes beneficios en términos preventivos;

Que, en tal sentido, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal dicho evento, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de una Jornada de Concientización y Testeo Rápido de detección de HIV por el Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA, organizada por la Secretaría de Salud, a llevarse a cabo el día 02 de diciembre de 2024 en la Plaza "20 de Febrero"

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA
*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1435/24 Fecha: 28/11/2024

VISTO:

La presentación efectuada por la señora Rosa Analía TOLABA (D.N.I. N° 30.290.613), obrante en el expediente N° 4134-21.087/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para poder cancelar la deuda que posee con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), hoy Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), relacionada con un comercio que tenía en la Avda. Eduardo Muñiz Nº 496, dado de baja durante la pandemia;

Que la recurrente es madre de dos (2) niños menores de edad, uno de ellos con problemas de autismo, que debe hacer frente sola a la crianza de sus hijos, contando con la ayuda únicamente de su padre, que es jubilado, no teniendo ninguna ayuda del Estado Nacional;

Que teniendo en cuenta la grave situación planteada, esta Departamento Ejecutivo considera necesario el otorgamiento a la misma de un subsidio por la suma de Pesos doscientos dieciocho mil seiscientos dieciocho con veintisiete centavos (\$ 218.618,27), para el pago de la mencionada deu-

da, lo que le permitirá acceder al beneficio de la Asignación Universal por Hijo (AUH);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 2°.- Otórgase a la señora Rosa Analía TOLABA (D.N.I. N° 30.290.613) un subsidio por la suma de Pesos doscientos dieciocho mil seiscientos dieciocho con veintisiete centavos (\$218.618,27), destinado a la cancelación de la deuda que posee con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), hoy Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), relacionada con un comercio que tenía en la Avda. Eduardo Muñiz N° 496, dado de baja durante la pandemia, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.087/24, y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110158000 "Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO A. - LAVAGNINO -MARTINELLI

DECRETO N° 1436/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6276, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ROSSI

DECRETO N° 1437/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6277, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ROSSI

DECRETO N° 1438/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6278, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1439/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6279, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1440/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6280, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

Promulgación de la Ordenanza N° 6281, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1442/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6282, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 1443/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6283, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1444/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6284, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

DECRETO N° 1445/24 Fecha: 29/11/2024

Promulgación de la Ordenanza N° 6285, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

•	uc	, ,	ייי	_0	U,				Α.	-	171		,,	•									
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
-																							-

DECRETO N° 1446/24 Fecha: 29/11/2024

Edo DESCALZO A BOSSI

Edo DESCALZO A BOSSI

Promulgación de la Ordenanza N° 6286, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

	uc	, . '	ייי	_3	U,	76			α.	-	· · ·		,,	•									
k	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
																							-

DECRETO N° 1447/24 Fecha: 29/11/2024

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Cynthia Vanesa CABANAS** (Legajo Nº 4242), quien se encuentra actualmente prestando servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, solicita el pase de la citada trabajadora, para prestar servicios como administrativa en la misma;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, informa que corresponde dejar sin efecto la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito otorgada a la mencionada trabajadora, conforme lo establecido por Decreto Nº 285/13, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-33.548/10:

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE INTERINO DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de diciembre de 2024, la trabajadora Cynthia Vanesa CABANAS (D.N.I. N° 31.655.366 - Legajo N° 4242), en las funciones de Facilitadora de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, y déjase sin efecto, a partir de dicha fecha, la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mérito otorgada a la misma, conforme lo establecido por Decreto N° 199/13, modificado por Decreto N° 399/13.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Asígnase, a partir del día 02 de diciembre de 2024, a la trabajadora **Cynthia Vanesa**

CABANAS (D.N.I. N° 31.655.366 - Legajo N° 4242), funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN Nº 508/24 Fecha: 04/11/2024 Aceptación, a partir del día 01 de noviem-RESOLUCIÓN Nº 513/24 Fecha: 11/11/2024 bre de 2024, de la renuncia presentada por el trabajador **Agustín DEL MESTRE** (D.N.I. N° 43.569.698 - Legajo N° 7412), a sus funciones en Aceptación, a partir del día 1° de noviembre de 2024, de la renuncia presentada por la sela Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como inteñorita Micaela Rocío FLEITA (D.N.I. N° 39.547.009 - Legajo Nº 6388) a sus funciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Departamento grante de la Planta Temporaria. Ejecutivo, dependiente de la Secretaría de Unidad Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -Intendente y Asuntos Legales. **MARTINELLI** Fdo. DESCALZO A. - LAVAGNINO -**MARTINELLI** RESOLUCIÓN Nº 509/24 Fecha: 05/11/2024 Baja, a partir del día 23 de septiembre de RESOLUCIÓN Nº 514/24 Fecha: 14/11/2024 2024 del trabajador **Ramiro Nicolás SALAS** (D.N.I. N° 38.922.171 - Legajo N° 7890), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, de-Designación del señor **Roberto Agustín CASTELLI** (D.N.I. Nº 40.513.010), como integrante pendiente de la Subsecretaría de Seguridad y Rede la Planta Temporaria, prestando servicios en la laciones con la Comunidad de la Secretaría de Se-Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la guridad, como integrante de la Planta Temporaria. Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo funciones administrativas, a partir Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI del día 04 de noviembre de 2024. *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* Fdo. DESCALZO A. - LAVAGNINO -**MARTINELLI** RESOLUCIÓN Nº 510/24 Fecha: 05/11/2024 *_*_*_* Aceptación, a partir del día 31 de octubre de 2024, de la renuncia presentada por el trabaja-RESOLUCIÓN Nº 515/24 Fecha: 14/11/2024 dor **Marcelo Gastón MAGLIO** (D.N.I. N° 41.127.942 - Legajo N° 7860), a sus funciones en Designación del señor José Luis CARAel Sistema de Seguridad en Red, dependiente de BAJAL (D.N.I. N° 26.038.530), como integrante de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sis-Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como tema de Seguridad en Red, dependiente de la integrante de la Planta Temporaria. Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cum-Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI pliendo funciones de chofer de móviles de seguridad, a partir del día 01 de noviembre de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales. de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 089/18 y sus modificatorios. **RESOLUCIÓN N° 511/24** Fecha: 05/11/2024 Aceptación, a partir del día 04 de noviem-Fdo. DESCALZO A. - ROSENDO - MARTINELLI bre de 2024, de la renuncia presentada por la tra-bajadora Lucía Beatriz DI PARDO (D.N.I. Nº 34.875.201 - Legajo Nº 6903), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Se-RESOLUCIÓN N° 516/24 Fecha: 15/11/2024 cretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario. Designación del señor Heliodoro GAL-VÁN (D.N.I. N° 16.912.955), como integrante de la Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -Planta Temporaria, prestando servicios en la Di-**MARTINELLI** rección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes RESOLUCIÓN Nº 512/24 a la misma, a partir del día 19 de noviembre de Fecha: 06/11/2024 2024. Designación del señor Rodrigo Nicolás AMADO (D.N.I. N° 40.949.059), como integrante Fdo. DESCALZO A. - MARASCO QUIROGA -

MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 517/24 Fecha: 15/11/2024

de la Planta Temporaria, prestando servicios en la

Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones inherentes a la misma, a partir del día 1° de octubre

Fdo. DESCALZO - ROSENDO - MARTINELLI

Designación del señor **Cristian Javier MAGGIO** (D.N.I. N° 30.594.337), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 19 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - MARASCO QUIROGA - MARTINELLI *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

RESOLUCIÓN Nº 518/24 Fecha: 15/11/2024

Baja, a partir del día 7 de octubre de 2024, del trabajador **Matías Félix ALBORNOZ** (D.N.I. N° 33.904.669 - Legajo N° 8043), en sus funciones en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

RESOLUCIÓN Nº 519/24 Fecha: 15/11/2024

Designación del señor **Juan Alberto BA-LLOCH** (D.N.I. N° 35.324.737), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de mantenimiento, a partir del día 14 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 520/24 Fecha: 15/11/2024

Designación de la Lic. Priscila Dana MATROIANNI (D.N.I. N° 38.657.200), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN Nº 521/24 Fecha: 15/11/2024

Reencasillamiento, a partir del día 1° de noviembre de 2024, del trabajador **Brandon Joel Amado DUARTE** (D.N.I. N° 41.880.173 - Legajo N° 6954), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 522/24 Fecha: 15/11/2024

Designación de la Lic. Vanesa Soledad ZABALA (D.N.I. N° 41.246.309), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 19 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - DESCALZO - MARTINELLI *_*_*_*_*_*

Fecha: 15/11/2024

RESOLUCIÓN Nº 523/24

Aceptación, a partir del día 01 de noviembre de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Florencia Andrea NÚÑEZ** (D.N.I. Nº 40.651.019 - Legajo Nº 7584), a sus funciones en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO A. - REY - MARTINELLI *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* RESOLUCIÓN N° 524/24 Fecha: 15/11/2024

Aceptación, a partir del día 15 de noviembre de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **Jazmín BONTÁ** (D.N.I. Nº 46.695.769-Legajo Nº 7737) a sus funciones en la Dirección de Salud Mental dependiente de la Secretaria de Salud.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* RESOLUCIÓN N° 525/24 Fecha: 19/11/2024

Designación de la Lic. Solange Ayelen Elizabeth PAZ (D.N.I. N° 37.406.134), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 19 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - DESCALZO - MARTINELLI *_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_* RESOLUCIÓN N° 526/24 Fecha: 19/11/2024

Designación de la Lic. Sofía Soledad MATHEY DORET (D.N.I. N° 41.465.010), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo tareas en el Equipo Técnico de Trabajo Social, a partir del día 19 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 527/24 Fecha: 20/11/2024

Designación del señor Rodrigo Emanuel FRAGA (D.N.I. N° 32.743.041), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación General de Desarrollo Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Culturales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 19 de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI**

RESOLUCIÓN Nº 528/24 Fecha: 20/11/2024

Designación del señor **Lautaro Pehuen COLOMBO** (D.N.I. N° 36.822.326), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación del Programa Volver al Trabajo - Programa Acompañamiento Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, realizando tareas administrativas, a partir del día 02 de septiembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - DESCALZO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 529/24 Fecha: 25/11/2024

Designación de la señora Eliana Mariela ALONSO (D.N.I. N° 27.147.951), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Juzgado de Faltas Municipales N° 2, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 14 de octubre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - LAVAGNINO -**MARTINELLI**

*_*_*_*

RESOLUCIÓN Nº 530/24 Fecha: 25/11/2024

Designación del señor **Nicolás Emanuel GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 33.840.584), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo de la Secretaría de Seguridad, para realizar tareas de mantenimiento e instalación de alarmas vecinales, instituciones y digital video recorder (DVR) de la Dirección Judicial de Imágenes y Estadísticas, a partir del día 21 de noviembre de 2024

Fdo. DESCALZO A. - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 531/24 Fecha: 25/11/2024

Designación del señor Matías Nicolás GONZÁLEZ (D.N.I. N° 42.660.202), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de noviembre de 2024.

Fdo. DESCALZO A. - LAVAGNINO -**MARTINELLI**

RESOLUCIÓN Nº 532/24

Reencasillamiento, a partir del día 1° de noviembre de 2024, del trabajador Cristian Martin **PUÑAL** (D.N.I. N° 24.380.840 - Legajo N° 6377), quien presta servicios en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fecha: 28/11/2024

Fecha: 28/11/2024

Fdo. DESCALZO A. - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI** RESOLUCIÓN N° 533/24

Reencasillamiento, a partir del día 02 de diciembre de 2024, del trabajador Federico Facundo ANDRADA (D.N.I. N° 43.867.045 - Legajo N° 6998), prestando servicios en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta Tempo-

F	do	ο.	DI	ΞS	C	ΑL	Z	0	A.	-	R	ΕY	' -	M	ΑI	RT	ΊN	ΙE	LL	.1			
*_	*	_*_	_*	_*_	_*_	_*_	_*.	_*	_*_	_*_	_*	_*	_*_	*	*	*	*	*	*	_*_	*_	*	
R	E	sc	ΣL	U	CI	Óľ	١١	۷°	53	34	/2	4		F	e	ch	a:	2	B/1	11	/20)24	1

Designación del señor Jorge Rubén FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 26.553.561), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de chofer de móviles de seguridad, a partir del día 15 de noviembre de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO A. - ROSENDO - MARTINELLI **RESOLUCIÓN N° 535/24** Fecha: 28/11/2024

Designación del señor Cristian Rafael VERZA JIMÉNEZ (D.N.I. N° 33.583.881), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo funciones de chofer de móviles de seguridad, a partir del día 14 de noviembre de 2024, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO A. - ROSENDO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN Nº 536/24 Fecha: 28/11/2024

Aceptación, a partir del día 18 de noviembre de 2024, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Sol BOLLANA** (D.N.I. N° 41.646.203 - Legajo N° 7675), a sus funciones en la Secretaría de Imagen y Comunicación, como integrante de la Planta de Personal Temporaria.

Fdo. DESCALZO A. - SUSPERREGUY - MARTINELLI

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 009/24 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1°: Prorrógase por sesenta (60) días corridos contados a partir del 31 de Octubre de 2024, la presentación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, requerido por el Departamento Ejecutivo en el marco del artículo 36° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Ruenos Aires

Artículo 2°: El proyecto mencionado en el artículo 1°, incluye el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2025 del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 010/24 Fecha: 06/11/2024

<u>Artículo 1º</u>: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

14608/20 - SOLICITA QUE SE OTORGUE EXIMICIÓN DE TASAS Y/O CONTRIBUCIONES A VECINOS QUE LUEGO DE HABER PADECIDO COVID - 19 HAYAN DONADO PLASMA.

14654/20 - ADHERIR AL PROYECTO DE LEY N° 3052-D-2020 RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA LÍNEA NACIONAL TELEFÓNICA DE ATENCIÓN PSICOEMOCIONAL.-

14682/20 - SOLICITAN LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO DE VISITAS EXCEPCIONALES A FAMILIARES CON ENFERMEDADES TERMINALES.

14814/20- MANIFESTAR EL APOYO Y ADHE-SIÓN AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN DISCAPACIDAD, ACCESIBI-LIDAD E INCLUSIÓN PARA TODAS LAS PER-SONAS QUE SE DESEMPEÑEN EN LA FUN-CIÓN PÚBLICA.

14816/20 - MANIFESTAR EL APOYO AL PROYECTO DE DECLARACIÓN 5640-D-2020 DEL

CONGRESO NACIONAL EL CUAL SOLICITA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 27.130 SOBRE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

14831/20 - SOLICITAN LA CREACIÓN DEL PROGRAMA "DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AL ACOMPAÑAMIENTO EN EL EMBARAZO".

14839/20 - SOLICITA LA ADHESIÓN AL PRO-YECTO DE LEY DENOMINADO "LEY YOLAN-DA".

14896/21 - SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE SORBETES, VASOS Y UTENSILIOS DE PLÁSTICO POR PARTE DE COMERCIOS EN EL DISTRITO.

14922/21 - IMPLEMENTAR POLÍTICA DE REPA-RACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO CUYO VICTIMARIO SEA AGENTE MUNICIPAL CON SENTENCIA FIRME.

15270/21 -SOLICITA APROBACIÓN DE PLANO - CALLE POSADAS N° 507.- 15276/21 - SOLICITA LA CREACIÓN DEL SERVICIO "CENTRO DE LACTANCIA MATERNA".

15321/22 - SOLICITAN MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LAS CALLES BARCALA Y F. DE LA CRUZ.

15438/22 - SOLICITA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18.5 "MANTENIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS" DE LA ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA.

15470/22 - AUTORIZAR AL D.E. A REORDENAR EL TRÁNSITO VEHICULAR A TRAVÉS DE UN PLAN DIRECTOR DE SEGURIDAD, CONTROL Y TRÁNSITO VEHICULAR.

15473/22 - EL HCD ITUZAINGÓ EXPRESA EL BENEPLÁCITO POR LA CONMEMORACIÓN DEL 45° ANIVERSARIO DE LA PRIMERA RONDA DE LAS MADRES DE PLAZA DE MAYO.

15477/22 - SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO POR PARTE DEL OBSERVATORIO DE VÍCTIMAS DE DELITOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

15485/22 - SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR EN LA CA-

- LLE NAHUEL HUAPÍ N° 1270 ENTRE SAN IGNACIO Y ZÁRATE PARA EL DÍA 23/06/22- MOTIVO: FESTEJO POR LOS 25 AÑOS DE LA INSTITUCIÓN.
- 15530/22 SOLICITAR AL D.E. LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN EN LA PLAZA "SAN MARTÍN" DE UN BUSTO CON LA IMAGEN DEL EX PRE-SIDENTE DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN.
- 15546/22 SOLICITAR AL D.E. LA MEDICIÓN ANTE LA EMPRESA DEL OESTE LÍNEA 390 PARA MODIFICAR EL RECORRIDO.
- 15553/22 SOLICITA LA CREACIÓN DEL PRO-GRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA PERSO-NAS CON CONDICIÓN DE TRASTORNO DE ES-PECTRO AUTISTA.
- 15618/22 SOLICITAR INFORMACIÓN A LA SE-CRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD.
- 15675/22 SOLICITAR AL D.E. INFORMACIÓN REFERENTE A LA UBICACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL VEHICULAR SOBRE AVENIDA MARTÍN FIERRO.
- 15677/22 SOLICITAR AL D.E. INFORMACIÓN SOBRE EL EMPRENDIMIENTO CONOCIDO COMO PASEO THAYS.
- 15758/22 PUESTA EN CONOCIMIENTO POR OBRA NO AUTORIZADA EN CALLE POSTA DE PARDO N° 752 / BARCALA N° 747.
- 15759/22 -SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA- CALLE RI-VERA Nº 2208 ESQUINA GRECIA Nº 2533.
- 15769/22 -SOLICITA MODIFICACIÓN EN LA ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA.
- 15773/22 -SOLICITA DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL A TODA ACTIVIDAD QUE SE REALICE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.
- 15779/22 EL HCD DECLARA EL BENEPLÁCITO POR EL 45 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO Y EL DÍA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD.
- 15791/22 SOLICITAN INFORME REFERENTE A LOS FESTEJOS POR LOS 150 AÑOS DE ITUZAINGÓ.
- 15807/22 MANIFESTAR EL REPUDIO Y PREO-CUPACIÓN POR EL RECORTE PRESUPUES-TARIO EN EDUCACIÓN Y SALUD A NIVEL NA-CIONAL.
- 15817/22 SOLICITA DECLARAR AL AÑO 2023 COMO HOMENAJE A LA RECUPERACIÓN DE-MOCRÁTICA.
- 15837/22 MANIFESTAR EL REPUDIO A LAS DECLARACIONES DEL GOBERNADOR DE FORMOSA GILDO INSFRÁN HACIA LA DICTADURA MARÍA EUGENIA VIDAL.
- 15840/22 SOLICITA INTIMAR AL TITULAR DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SCH-WEITZER ALTURA 2676 A LA REMOCIÓN DE ELEMENTOS EN DESUSO QUE SE ENCUEN-TRAN EN LA VEREDA.
- 15875/23 EL HCD ITUZAINGÓ ACOMPAÑA Y SOLICITA EL PRONTO TRATAMIENTO DE LEY NACIONAL N° 021-S-2022 PLAN DE PAGO DE DEUDA PREVISIONAL".
- 15878/23 SOLICITAR AL D.E. INFORME REFERENTE A LOS DATOS PROVISORIOS DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2020.
- 15879/23 EL HCD ITUZAINGÓ MANIFIESTA SU BENEPLÁCITO POR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 27.674 "CREACIÓN DEL RÉGIMEN

- DE PROTECCIÓN INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER".
- 15881/23 EL HCD ITUZAINGÓ MANIFIESTA SU BENEPLÁCITO POR EL PROYECTO DE LEY "PLÁSTICOS UN SOLO USO".
- 15882/23 SOLICITAN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LAS CALLES CIRCUNDANTES AL JARDÍN N° 918 EL DÍA 24/04/23.
- 15887/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE LA PLAZA "SANTA RITA" PARA EL DÍA 11/03/23 - MOTIVO: EVENTO POR EL DÍA DE LA MUJER.
- 15894/23 TAXISTAS DE ITUZAINGÓ SOLICITAN NUEVA TARIFA DEL SERVICIO.
- 15897/23 SOLICITAN DECLARAR LA ADHE-SIÓN AL DÍA 2 DE ABRIL COMO DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE TRASTOR-NOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA).
- 15898/23 SOLICITAN AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "20 DE FEBRERO" PARA EL DÍA 15/04/23- MOTIVO: EVENTO POR EL DÍA NACIONAL DE LA CONCIENTIZACIÓN DEL AUTISMO.
- 15901/23 EL HCD MANIFIESTA EL BENEPLÁ-CITO ANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "ÍNDICE CRIANZA" POR EL INDEC.
- 15902/23 SOLICITAN DECLARAR PERSONA-LIDAD DESTACADA DEL DEPORTE A LA JO-VEN PILAR TELLERÍA.
- 15903/23 SOLICITAN AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 21/05/23 MOTIVO: "BICICLETEADA ECEA 2023".
- 15906/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "ATAHUALPA YUPANQUI" Y CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 15/04/23 MOTIVO: CAMINATA DENOMINADA "PICASSO PASO A PASO".
- 15913/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "20 DE FEBRERO" PARA EL DÍA 26/04/23 MOTIVO: EVENTO RECORDANDO LAS BATALLAS DEL PUENTE MÁRQUEZ Y DE ITUZAINGÓ.
- 15916/23 SOLICITA IMPLEMENTAR CONTROL VEHICULAR A TRAVÉS DE CÁMARAS DE SE-GURIDAD EN LA INTERSECCIÓN DE AV. NÉS-TOR KIRCHNER Y BLAS PARERA.
- 15920/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "EVA PERÓN" PARA EL DÍA 11/04/23-MOTIVO: CAMINATA SALUDABLE.
- 15928/23 SOLICITA DESIGNAR AL AÑO 2023 COMO EL "AÑO DEL 40°" ANIVERSARIO DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA.
- 15934/23 SOLICITA LA EXTRACCIÓN DE UN ÁRBOL UBICADO EN LA CALLE MÁXIMO AGUIRRE ALTURA 4108 ENTRE FACUNDO Y DE LAS CARONAS.
- 15936/23 SOLICITA EL CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE EL CHACHO ALTURA 2000 ENTRE AV. MARTÍN FIERRO Y BENITO LYNCH PARA EL DÍA 25/05/23 MOTIVO: REALIZACIÓN DE UN LOCRO PATRIÓTICO CON VECINOS.
- 15938/23 SOLICITAN EXPRESAR EL ACOM-PAÑAMIENTO AL PROYECTO DE LEY NACIO-NAL "MODIFICACIONES A LA LEY N° 26.150 -PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SE-XUAL INTEGRAL."
- 15948/23 SOLICITAN ACOMPAÑAR EL PRO-YECTO DE LEY "PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO

- DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS MUNI-CIPALES".
- 15952/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO Y CORTE DE CALLES CIRCUNDANTES AL JAR-DÍN DE INFANTES PARA EL DÍA 05/07/23 - MO-TIVO: CELEBRACIÓN POR EL 25° ANIVERSA-RIO DE LA INSTITUCIÓN.
- 15955/23 SOLICITA LA PODA CORRECTIVA DEL ARBOLADO PÚBLICO EN CALLE EMPE-RANZA ALTURA 2952 ENTRE ECUADOR Y RE-PÚBLICA DE EL SALVADOR.
- 15969/23 SOLICITA INFORME REFERENTE A CÁMARAS DE SEGURIDAD.
- 15970/23 SOLICITA LA PODA CORRECTIVA EN LA CALLE RAFAELA ALTURA 1373 ENTRE ORIBE Y CHILAVERT.
- 15981/23 SOLICITAN LA PROHIBICIÓN DE TRÁNSITO PESADO DE CAMIONES DE GRAN PORTE LA CALLE PAYSANDÚ EN TODA SU EXTENSIÓN.
- 16003/23 SOLICITAR DAR A CONOCER EL ACUERDO PARITARIO DE PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN, RESGUARDO Y REPARACIÓN ANTE HECHOS DE VIOLENCIA O ACOSO EN EL MUNDO LABORAL EDUCATIVO.
- 16020/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO Y CORTE DE CALLES CIRCUNDANTES AL JAR-DÍN DE INFANTES PARA EL DÍA 14/09/23 - MO-TIVO: CELEBRACIÓN POR EL 25 ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN.
- 16021/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE LA PLAZA SANTA RITA PARA EL FUNCIONA-MIENTO DE LA FERIA VECINAL SANTA RITA DESDE JUNIO DE 2023 HASTA JUNIO 2024.-
- 16035/23 SOLICITA LA PODA CORRECTIVA DE UNA ÁRBOL UBICADO EN LA CALLE BRANDSEN ALTURA 1747 ENTRE MONROE Y NAHUEL HUAPÍ.
- 16051/23 SOLICITA LA EXTRACCIÓN DE UN ÁRBOL UBICADO EN LA CALLE ALBERTI ALTURA 789.-
- 16052/23 SOLICITAN INSTITUIR EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA MUNICIPAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA POLÍTICA".
- 16055/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA DEL SOL Y CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 27/08/23- MOTIVO: FESTEJO POR EL DÍA DE LA NIÑEZ.
- 16066/23 SOLICITA INFORMACIÓN REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE PARADAS SEGURAS.
- 16067/23 SOLICITA LA PODA CORRECTIVA DEL ARBOLADO PÚBLICO UBICADO EN LA CALLE JUAN CAFERATA ALTURA 2028 ENTRE AQUINO Y VILLEGAS.
- 16068/23 ADJ. 16015/23 y 14735/20 SOLICITAN LA ADHESIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ AL PROGRAMA NACIONAL MENSTRUAR.-
- 16069/23 TAXISTAS DE ITUZAINGÓ SOLICITAN NUEVA TARIFA DEL SERVICIO.
- 16073/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "20 DE FEBRERO" PARA EL DÍA 23/09/23- MOTIVO: EXPO BIBLIA Y PROMOCIONAR LA LECTURA DEL LIBRO SAGRADO.
- 16076/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE SAN JUSTO ENTRE SCHWEITZER Y CERRITO PARA EL DÍA 26/09/23- MOTIVO: CELEBRACIÓN DEL 75° ANIVERSARIO DE LA INSTITUCIÓN.

- 16088/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "EVA PERÓN" PARA EL DÍA 21/09/23-MOTIVO: FESTEJO POR EL DÍA DE LA PRIMA-VERA.
- 16089/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "20 DE FEBRERO" PARA EL DÍA 21/09/23- MOTIVO: FESTEJO POR EL DÍA DE LA PRIMAVERA.
- 16180/23 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA- CALLE CORONEL JOSÉ MARÍA VILELA N° 2088 U.F. N°
- 16205/24 DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICI-PAL Y EDUCATIVO LA XII FERIA DE LAS PRO-FESIONES 2024, DERÓGUESE LA ORDENANZA 6068 -
- 16208/24 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA- CALLE CERRITO N° 2301/07 ESQUINA RIVERA N° 3510 -
- 16209/24 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA- CALLE ECUADOR N° 2229.-
- 16217/24 SOLICITAN CON URGENCIA LA IN-CORPORACIÓN DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL DENGUE AL CALENDARIO DE VA-CUNACIÓN NACIONAL, GRATUITO Y OBLIGA-TORIO.
- 16222/24 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA- CALLE RI-VERA N° 648.-
- 16225/24 SOLICITA AUTORIZACIÓN DE DI-VERSOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA REALI-ZAR UN ROPERO ITINERANTE.
- 16263/24 MANIFESTAR EL RESPALDO AL PLAN NACIONAL DE LUCHA DECLARADO POR LA UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
- 16274/24 SOLICITA LA TALA O EXTRACCIÓN DE UN ÁRBOL UBICADO EN LA INTERSEC-CIÓN DE LAS CALLES ATACAMA Y LEÓN BLOY.
- 16290/24 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA- CALLE EMPERANZA N° 2506.-
- 16311/24 SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE NAHUEL HUAPÍ ENTRE SAN IGNACIO Y RÍO HONDO PARA EL DÍA 10/07/24- MOTIVO: PEÑA FOLCLÓRICA.
- 16326/24 SOLICITA AUTORIZACIÓN DE DI-VERSOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA REALI-ZAR UN ROPERO ITINERANTE.
- 16330/24 SOLICITA LA REMOCIÓN DE DOS VEHÍCULOS EN ESTADO DE ABANDONO UBICADOS EN LA CALLE MARCO POLO ENTRE CARACAS Y PAUL GROUSSAC.
- 16361/24 SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA SANTA RITA PARA EL DÍA 16/08/24-MOTIVO: CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA NIÑEZ.
- 16364/24- SOLICITA AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 17/08/24- MOTIVO: CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA NIÑEZ.
- 16369/24 SOLICITA DECLARACIÓN DE INTE-RÉS MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR PARA EL DÍA 17/08/24-MOTIVO: FESTEJO POR EL DÍA DE LAS IN-FANCIAS.
- 16391/24 SOLICITAN DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LAS "VI JORNADAS NACIONALES

E INTERNACIONALES DE DERECHO SISTÉMI-CO 2024" ORGANIZADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE MORÓN.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 011/24 Fecha: 06/11/2024

Artículo 1º: Prorrógase el período de Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, desde el 01 al 30 de Diciembre de 2024.

<u>Artículo 2º:</u> Facúltase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, a convocar a sesiones conforme las necesidades de la Comisión de Labor Legislativa.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 012/24 Fecha: 27/11/2024

Artículo 1°: Convalídase el Decreto N° 100/2024 de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, por el cual se tomó conocimiento de lo informado por el señor Intendente Municipal, en cuanto a hacer uso de su licencia anual ordinaria.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 013/24 Fecha: 27/11/2024

<u>Artículo 1º</u>: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

16210/24 HCD, 4134-19005/24 DE caratulado "SOLICITAN LA CREACIÓN DE LA MESA DISTRITAL INTERDISCIPLINARIA PARA EL ABORDAJE DE PROBLEMÁTICAS EN LOS TERRITORIOS DIGITALES";

16226/24 HCD, 4134-19006/24 DE caratulado "EL HCD ITUZAINGÓ MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN GENERAL Y EN PARTICULAR EN LA PROV. DE BS.AS.",

16271/24 HCD, 4134-19009/24 DE caratulado "EL HCD ITUZAINGÓ DECLARA SU PREOCUPA-CIÓN POR LA DISCONTINUIDAD Y DESFINAN-CIAMIENTO DEL PROGRAMA PROHUERTA",

16367/24 HCD, 4134- 20659/24 DE caratulado "SOLICITAR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN LA CANCELACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LAS DEUDAS PENDIENTES CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL REINI-

CIO DE LAS OBRAS PÚBLICAS PENDIENTES CON EL MUNICIPIO",

16410/24 HCD, 4134-20666/24 DE caratulado "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA – CALLE BAGNAT N° 3356",

16411/24 HCD, 4134-20667/24 DE caratulado "SOLICITA AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA VEREDA – CALLE ROCA Nº 1556".

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 099/24 Fecha: 01/11/2024

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 06 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día Nº 05/2024:

- Aprobación del Acta Taquigráfica de fecha 09 de octubre de 2024;
- 2. Lista de Asuntos Entrados;
- 3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

DECRETO N° 100/24 Fecha: /11/2024

VISTO:

Que conforme la nota presentada por el señor Intendente Municipal, **Pablo Catriel DES-CALZO**, informa que hará uso de su licencia anual ordinaria desde el 11 de Noviembre hasta el 03 de Diciembre de 2024 ambas fechas inclusive.

Que la licencia del señor Intendente Municipal fue aprobada por este Honorable Cuerpo mediante la sanción del Decreto N° 017/23.

Que asimismo el señor **Alberto Daniel DESCALZO**, comunica que en cumplimiento de lo prescripto por el Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde interrumpir la licencia concedida por el Honorable Cuerpo, para asumir en forma interina la función de Intendente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que el señor **Alberto Daniel DESCALZO**, asuma la función de Intendente Municipal en forma interina, según el artículo 15 y concordantes del decreto — Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que una vez concluida la misma, el señor Alberto Daniel DESCALZO continuará en uso de licencia para cumplir funciones en la Municipalidad de Ituzaingó.

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ <u>DECRETA</u>

Artículo 1º: En virtud de la comunicación del Sr. Intendente Municipal Pablo Catriel DESCALZO de hacer uso de su licencia anual desde el período

comprendido entre los días 11 de Noviembre hasta el 03 de Diciembre de 2024 ambas fechas inclusive, reemplázase al mismo por el señor concejal Alberto **Daniel DESCALZO** como Intendente Interino mientras dure la licencia, todo ello en los términos establecidos en el artículo 15 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58 L.O.M.

<u>Artículo 2º</u>: Conforme lo preceptuado en el artículo 1º del presente seguirá en funciones como concejal el señor **Pablo Leonardo MOLINA**.

Artículo 3º: Dejase establecido que el señor concejal Alberto Daniel DESCALZO continuará en uso de licencia una vez cumplido el interinato como Intendente, por lo que deberá darse continuidad al concejal Pablo Leonardo MOLINA.

Artículo 4°: El presente se dicta "Ad- Referéndum" del Honorable Cuerpo.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 101/24 Fecha: 07/11/2024

Artículo 1°: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por las señoras y señores concejales, suspéndese la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 13 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 102/24 Fecha: 14/11/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha finalizado con la tramitación correspondiente; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ

DECRETA

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto en su artículo 108, archívanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

DECRETO N° 103/24 Fecha: 14/11/2024

VISTO:

Que los expedientes enumerados *ut infra* se encuentran en sede administrativa;

Que corresponden a diversas disposiciones sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, y habiendo cumplimentado el procedimiento administrativo dictaminado por el Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo N° 108, por el cual el Departamento Ejecutivo tomó conocimiento de las mismas, derivando actuaciones conforme lo determinan las disposiciones respectivas;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha finalizado con la tramitación correspondiente; y

Que el acto administrativo de archivar la mencionada documentación es a los efectos de garantizar su resguardo y conservación;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1º: En virtud de cumplimentar los recaudos estipulados en el Decreto-Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y lo dispuesto en su artículo 108, archivanse los expedientes que a continuación se detallan:

(El detalle del presente artículo consta en la página ___ de este Boletín).

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

DECRETO N° 104/24 Fecha: 22/11/2024

Artículo 1°: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día Nº 06/2024:

- Aprobación del Acta Taquigráfica de fecha 06 de noviembre de 2024;
- 2. Lista de Asuntos Entrados;
- 3. Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. PIANA - DARIAS

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 016/24 Fecha: 06/11/2024	Autionia 00 De ferre
Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo,	Artículo 2º: De forma.
que a través de los organismos correspondientes, proceda al renombre de cartelería en la calle Con-	Fdo. PIANA - DARIAS
cejal Sequeira, en Villa León.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
Artículo 2º: De forma.	RESOLUCIÓN N° 020/24 Fecha: 27/11/2024
Fdo. PIANA - DARIAS	Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de sus organismos correspon-
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	dientes, se proceda a la realización de trabajos de zanjeo en la calle Segundo Sombra, en el tramo
RESOLUCIÓN Nº 017/24 Fecha: 06/11/2024	comprendido entre las calles Horacio Quiroga y Miguel A. Camino, ubicado en el barrio Santos Ve-
<u>Artículo 1º:</u> Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de los organismos correspondientes,	ga de nuestro distrito.
procederá a notificar mediante la autoridad de competencia a la totalidad de los emprendimientos	Artículo 2º: De forma.
comerciales emplazados en las arterias colectoras frentistas de la Autopista del Oeste, tramo Ituzain-	Fdo. PIANA - DARIAS
gó hacia ambos lados de circulación, dejando constancia en dicho acto que el incumplimiento de	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
las Normas de referencia y sus reincidencias deri- varán en la clausura definitiva del comercio involu-	RESOLUCIÓN N° 021/24 Fecha: 27/11/2024
crado, según lo establecido en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Ley Provincial N° 11.723/95 y Ordenanzas Municipales Vigentes (N° 11.1159/90, N° 14.163/95 y N° 2013/07)	Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a realizar trabajos de bacheo y arreglos en general en la calle Europa en el tramo comprendido entre Coronel Brandsen y Saldán.
Artículo 2º: De forma.	Artículo 2º: De forma.
Fdo. PIANA - DARIAS	Fdo. PIANA - DARIAS
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
RESOLUCIÓN Nº 018/24 Fecha: 27/11/2024	RESOLUCIÓN N° 022/24 Fecha: 27/11/2024
Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante los organismos correspondientes, considere la realización de tareas de desmonte; nivelación; fresado y zanjeo, de la calle De La Vidalita en el tramo comprendido entre Av. Gdor. Udaondo y De La Cueca.	Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a realizar trabajos de bacheos y arreglos en general en la calle Vilela al 800 en el tramo comprendido entre Manuel Alberti y Monseñor Terrero.
Artículo 2º: De forma.	Artículo 2º: De forma
Fdo. PIANA - DARIAS	Fdo. PIANA - DARIAS
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha: 27/11/2024

RESOLUCIÓN Nº 019/24

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, proceda a la restauración de la placa homenaje debajo del busto del ex presidente Dr. Raúl Alfonsín erigido en la plaza San Martín de nuestra ciudad en el monumento "40 Años de Democracia".

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 055/24 Fecha: 29/10/2024

Designación de la señora **María Delfina LATINO** (D.N.I. N° 46.991.113), a partir del día 1° de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, como Asesora, de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

DECRETO Nº 1303/24

Detalle artículo 1º:

"ARTÍCULO 9.4 Indicadores Urbanísticos según Zonificaciones

Densidad Bruta	11.00	visión de Servicios							
90 Hab./ha	S/S	C/A	C/Sc	CN ^(A)					
Densidad Neta	130 Hab./ha	150 Hab./ha	650 Hab./ha	cc	MERCIAL NOR	RTE			
Viv. p/ Parcela	1 c/ 375 m²			USOS					
F.O.S	0.6	0.6	0.6	Complementario: Sa	enda - Servicios - Cor alud s/ residencia - Ed	ducación			
F.O.T	0.8	0.8	2.0	Prohibido: Industria	- Depósito - Salud c/	residencia.			
Parcela	Mínima	Altura I	Máxima		RETIROS				
Ancho	Superficie	S/ L.M.	C/ Retiros	Frente:	Lateral:	Fondo:			
15.00 m	375 m²		15.00 m	10% profundidad parcela	3.00 m. de cada lado	20% profundidad parcela			

Notas:

(A) Sector Urbano de Desarrollo Futuro (Convenio Urbano Específico).
(1) S/S = Sin Servicios - C/A= Con Agua - C/Sc= Con Servicios Completos (tratamiento de excretas y aguas servidas).

ANEXO I DECRETO Nº 1363/24 REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CORBALÁN CORRA-	37.377.837	Nº 6921	Nº 1	KERN, Victoria	N ° 6283	Maestra Mater-	Jorn. Compl.	01/11/2024	30/11/2024	Enfermedad
LES, Brenda Micaela						nal				
GIULIETTI, María Lau-	30.603.057	Nº 7839	Nº 1	CARBALLIDO, Ana	N ° 5847	Preceptora Ma-	Jorn. Compl.	25/10/2024	28/11/2024	Trastorno del
ra				María		ternal				embarazo
ROMERO, Pamela Mó-	27.183.547	N° 3060	N° 5	SINIGALLI, Natalia An-	N° 1886	Directora	Jorn. Compl.	31/10/2024	30/11/2024	Enfermedad
nica				drea						
HEPPER, Natali Gisela	31.559.065	N° 7020	N° 5	GAMBOA, Sofía Nata-	N° 4807	Maestra Inicial	Mañana	28/10/2024	26/11/2024	Enfermedad
				lia						
ÁLVAREZ, Nadia Sole-	29.540.243	N° 7257	N° 5	GAMBOA, Sofía Nata-	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	28/10/2024	26/11/2024	Enfermedad
dad				lia						

DECRETO Nº 1371/24

Detalle artículo 1º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110119000	17.00.00	132	2110	500,000.00
1110119000	17.00.00	132	2230	10,000.00
	510,000.00			

Detalle artículo 2º:

Jurisdicción	Categoría Progra- mática	Fuente de Financiamiento	Partida	Importe
1110119000	18.00.00	132	3910	510,000.00
	510,000.00			

ANEXO I DECRETO Nº 1402/24

PERSONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD

Apellido y Nombres Legajo N°

ACEVEDO MADÍA ALICIA	2054
ACEVEDO MARÍA ALICIA ALARCÓN GLADYS ELENA	3051 6888
ALBERO ELIZABETH DEL VALLE ALCOBA MARCELA HAYDEE	2057 3628
ALFONSO MARIELA	7516
ALOS JESICA ANDREA	5884
ÁLVAREZ ÁNGELA	5622
ALVES SILVANA	5601
AMARILLA NORA	615
AMMANN ANDREA VIVIANA	2271
AMORES ALEJANDRO DANIEL	5902
ANDRADA GRACIELA INÉS	414
ARIEL FEDERICO JAVIER	3879
AVALOS HILDA	459
AYALA SABRINA NATALIA	3950
BACA GUILLERMO	315
BALDINI ANDREA FABIANA	3877
BANDACCARI VERÓNICA GISELE	6175
BARCENA MARCELA ROSANA	337
BARROS CRISTIAN ADRIÁN	6569
BASUALDO GUILLERMO EDUARDO	1069
BASUALDO MARÍA EVA	4455
BENGOCHEA SONIA ALEJANDRA	580
BONTA JAZMÍN	7737
BRIZUELA MARÍA ESTER	4281
BROGNANO LAURA MABEL	4454
BRUGNERA SILVIA ALEJANDRA	1168
BUSO EVANGELINA VERÓNICA	6854
CABO BÁRBARA ESTEFANÍA	6571
CABRERA ADRIANA	5031
CABRERA ESTELA ELIZABETH	4522
CABRERA MELISA ALEJANDRA	5565
CAPPELLO GIANNINA JUDITH	7156
CARO NELSA MARÍA	4555
CASIMIRO TERESA JESÚS	7183
CASTELLANOS CLAUDIA CRISTINA	4043
CATANIA FLAVIA CAROLINA	4957
CAVIGLIA GLORIA	392
CEBALLOS VÍCTOR JORGE	659
CHACALOS EDUARDO ADRIÁN	390
CHÁVEZ GRACIELA NOEMÍ	1228
CHÁVEZ SILVIA MARCELA	5304
CIVALE VIVIANA LORENA	3686
CONTE MICAELA	7125
CORBALÁN MÓNICA ALEJANDRA	1993
CORDERO GIMENA BEATRIZ	2767
CÓRDOBA SILVIA GRACIELA YOLANDA	3645
CUBA NORA	2911
CURELLO MARÍA MERCEDES	2676
DATO CRISTIAN DIEGO MARTIN	2523
DE LA FUENTE HUGO GERARDO	3867
DE OLIVEIRA AGUSTINA BELÉN	7143
DE OLIVEIRA JORGE RODOLFO	2064
DUARTE MICAELA GEORGINA	7200
ESPINOSA CLAUDIA	5676
ESTRELLA PATRICIA SILVIA	7528
FERNÁNDEZ CAROLINA JIMENA	7155
FERNÁNDEZ MARISA ROSANA	7637
FERNÁNDEZ ZAMAN CLAUDIA	7803
Apellido y Nombres	Legaio N°

Apellido y Nombres Legajo N°

FLINDT GRACIELA MÓNICA	0757

FORMARO VITA ROSA	2706
GALLARDO YOLANDA BEATRIZ	2986
GARBEROGLIO JUDIT CORINA	2845
GARCÍA MARTÍNEZ ANA GABRIELA	5865
GARCÍA MÓNICA MABEL	3234
GARCÍA RICARDO DANIEL	4083
GARCÍA VANESA NATALIA	4678
GARÍN MARTA	0546
GHERSI GLADYZ MARTA	3508
GIANECCHINNI RICARDO	5284
GÓMEZ ROMINA PAOLA	7875
GONZÁLEZ AGOSTINA	7878
GONZÁLEZ ALBERTO DANIEL	3922
GONZÁLEZ ARRILI ANA SOLEDAD	4793
GONZÁLEZ CARLOS ALEJANDRO	3523
GONZÁLEZ CUNHA YACQUELINE MARISABEL	3120
GONZÁLEZ MIRIAM MARIELA	3016
GONZÁLEZ SILVANA CELESTE	6887
GONZÁLEZ SILVIA ALEJANDRA	2959
GUERRERO TOMAS	7199
GUERRIERI SILVINA EDITH	1308
HEREDIA CLAUDIA MARCELA	6420
HERRERA GLADYS MÓNICA	0357
HERRERA ROMINA ELIZABET	5615
HERRERO DAIANA SOLEDAD	3857
LAURO CINTIA	4771
LEDESMA MABEL BEATRIZ	0396
LEIVA GABRIEL ALEJANDRO	2557
LESCANO INÉS LILIANA	0566
LIZARRAGA CLAUDIA	2710
LÓPEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	3131
LÓPEZ MAYRA ELIANA	3129
LUMERMAN GUSTAVO CLAUDIO	6907
LUNA RAMONA TERESA	2711
MACHUCA DEBIEN CAROLINA	7822
MARTÍNEZ ALEJANDRA STELLA	6137
MARTÍNEZ DORA HILDA	0299
MEDINA MARCELA SUSANA	7202
MEDINA MARIANO MIGUEL	2038
MENELLA ROMINA	7738
MERCHENCO MÓNICA ANAHÍ	6885
MOLINA CABRERA MARÍA ROSA	4276
MOLINA DORA ZULEMA	0293
MOLINAS MARCELA	4720
MONTALTO CARINA GABRIELA	4254
MONTAÑA SUSANA BEATRIZ	0178
MORAN LUIS EDUARDO	0366
MORENO MARÍA BEATRIZ	6883
MULET MARCELA ALEJANDRA	2712
NAVARRETE OSCAR OSVALDO	0978
OCAMPO ERICA SABRINA	4820
ORTEGA AMANDA ELIZABETH	2820
ORTIZ MÓNICA MIRIAM	2164
OVIEDO MARIANA ELIZABETH	2713
PALOMARES MARÍA CELESTE	7648
PANZERI CLAUDIO ROGELIO	2586
PELÁEZ JULIANA MARÍA	4090
PERALTA CATANIA GRISELDA MARINA	3012
PERRONE PAOLA NATALIA	5573
PRESENTADO CLAUDIA MARCELA	2253
PROVINI VANESA SOLEDAD	4122
QUISPE GÓMEZ CLAUDIO	3041
REPOLLO IRMA MARCELA	3662
Apellido y Nombres	<u>Legajo N°</u>
REYES SERGIA DANIELA	0638

REYES SERGIA DANIELA	0638
RIVAS DANIELA MARIEL	1346
RIVAS JAVIER	4532

RODRÍGUEZ ANTONIO	2941
RODRÍGUEZ CRISTIAN JAVIER	4836
RODRÍGUEZ LORENA BEATRIZ	3469
RODRÍGUEZ MARÍA DIVINA	4245
RODRÍGUEZ PATRICIA GRISELDA	3383
ROJAS ANA MARÍA	3594
ROJAS ESCOBAR NORMA BEATRIZ	6054
RONCONI MARIELA SOLEDAD	6909
ROSSI SILVIA ANALÍA	3596
RUSSO MÓNICA LILIANA	3885
SAAVEDRA FRANCISCO HORACIO	3956
SALVATIERRA JORGELINA	5613
SANTONI DAVID	7182
SANTOS LUCILA NAARA	7145
SAVINO ANTONIO ANDRÉS	4643
SCICOLI MÓNICA	7904
SEQUEIRA MAYRA VICTORIA ELIZABETH	7534
SOLA AGUSTINA	7877
SUAREZ CARTAVIO REBECA VIVIANA	6884
TOÑIETTI PATRICIA	6886
TORCHIA ANDREA VIVIANA	3467
URSI MARÍA MERCEDES	6882
VELIZ JESICA YOLANDA	7205
VERA VERÓNICA ALEJANDRA	5140
VERGARA JOSÉ MARCELINO	3162
VIDELA OMAR DANIEL	4794
VILA JESICA VANINA	6747
VILLAR CYNTHIA VANESA	5094
ZEMELKA MARÍA EUGENIA	1191

A N E X O I - DECRETO Nº 1424/24

Expediente N°	Apellido y Nombres	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-18.743/24	ABADES, Santiago	NKJ-673	2024
4134-17.779/24	ABRAHAM, Walter	LIN-683	2024
4134-15.479/23	ACHILLINI, Sabrina	CWA-902	2024
4134-14.722/23	ACI, Pablo	LKE-599	2023
4134-17.829/24	ACOSTA, Ermilio	CAB-052	2024
4134-17.693/24	AJALLA, Stella Maris	BUC-593	2024
4134-11.487/23	ÁLVAREZ, Pablo	JAV-446	2024
4134-17.718/24	AMENTA, Silvia	DES-843	2024
4134-16.230/24	ANACLETO, Cristian	FDV-262	2024
4134-18.432/24	ANDRADA, Jorge	HJJ-180	2024
4134-13.093/23	ANDRADA, Marcos	JGI-900	2024
4134-17.095/24	ÁNGELIS, María Cristina	KZI-146	2024
4134-14.255/23	ANTONIO, Antonio	IEY-218	2024
4134-17.295/24	ANTONUCCI, Abel	BSS-535	2024
4134-17.751/24	ANTÚNEZ, María	FSP-712	2024
4134-17.354/24	ANTÚNEZ, Silvia	LNM-546	2024
4134-13.230/23	ARDAYA, Luis	LXE-823	2024
4134-18.885/24	AUTUORI, Susana	ISH-374	2024
4134-17.078/24	BALBUENA, Pablo	LXE-806	2024
4134-15.170/24	BARBOSA RIVAS, Verónica	GEY-827	2024
4134-19.088/24	BARRETO, Oscar	JGY-721	2024
4134-17.768/24	BARRIOS, María de las Mercedes	GQG-498	2024
4134-18.098/24	BELÉN, Ramón	MME-290	2024
4134-19.309/24	BELFORTE, Beatriz	MVG-937	2024
4134-17.937/24	BERARDO, Alejandro	IOP-030	2024
4134-18.822/24	BERTAINA, Germán	MQW-518	2024
4134-17.164/24	BISSIO, Eduardo	GAE-272	2024
4134-17.715/24	BLANCO, Silvia	ITF-144	2024
4134-12.738/23	BOCALANDRO, Eduardo	SAU-026	2024
4134-19.056/24	BONATTO MARCHELLO, Alejandro	MIR-885	2024
4134-18.376/24	BONFIGLIO, Francisco	HGI-088	2024
4134-16.428/24	BRIONES, Judith	GUS-917	2024
4134-16.801/24	BRITO, José	LHK-342	2024
4134-17.134/24	BRUGNERA, Silvia	JQG-382	2024
4134-17.726/24	BRUNO, Juan Carlos	JZW-202	2024
4134-17.335/24	BRUNO, Luis	FCZ-951	2024
4134-16.684/24	CÁMPOS, Graciela	KNT-131	2024
4134-18.127/24	CANGI, Ricardo	JOK-940	2024
4134-17.651/24	CANTELLI, Orlando	ESY-986	2024
4134-17.000/24	CAPORALETTI, Carla	JUF-080	2024
4134-18.804/24	CARRIZO, Ciriaca	GSB-647	2024
4134-18.994/24	CATINARI, Mirta	JRC-554	2024
4134-17.659/24	CESTAU, JULIO	LMS-098	2024
4134-17.107/24	CHAN, Silvia	GDO-905	2024

Expediente N°	Expediente N° Apellido y Nombres		<u>Período</u>
4134-16.216/24	CHEMI, Ricardo	LHK-360	2024
4134-19.896/24	CHÍA, Paola	EGY-620	2024
4134-18.522/24	CHORNICHAN, Silvia	MLY-565	2024
4134-17.191/24	CINCOTTA, Daniel	HUB-178	2024
4134-18.490/24	COELLO, Lorenzo	MLZ-071	2024
4134-17.729/24	COLLI, Norma	COI-055	2024
4134-17.343/24	CONIGLIO, José	IZX-149	2024
4134-17.702/24	CONTENTO, Miguel	GBU-847	2024
4134-07.100/22	CONTRERAS, Jorge	JSM-178	2024
4134-17.961/24	CORONEL, Ramón	IQW-665	2024
4134-18.242/24	COTELLESSA, Pablo	NIW-043	2024
4134-13.806/23	COYA, Jorge	IWY-288	2024
4134-17.553/24	CRESPO, Mario	HUO-789	2024
4134-18.189/24	CRETTAZ, Raúl	NCJ-742	2024
4134-18.079/24	CRUZ, Pedro	MRG-050	2024
4134-17.701/24	DALMAU, Oscar	JXU-092	2024
4134-17.540/24	DAVOLI, Eugenia	JZW-181	2024
4134-18.686/24	DE ASCENTIS, Norberto	KYD-059	2024
4134-13.489/23	DENING, Irma	FCX-937	2024
4134-18.964/24	DI PAOLO, Guillermo	JYF-610	2024
4134-19.540/24	DI PIETRO, Paolo	ICO-539	2024
4134-16.654/24	DÍAZ, Juan Ángel	DXR-591	2024
4134-14.234/23	DIEZ, Adriana	LVK-464	2024
4134-19.307/24	DIUMENJO, Aldo	KJH-287	3-4-2024
4134-18.297/24	DOMENICHINI, Christian	HML-535	2024
4134-14.962/23	DOTTORI, Anselmo	HOG-105	3-2023/2024
4134-18.036/24	EDELSTEIN, Débora	NHC-458	2024
4134-19.064/24	ENRÍQUEZ, Yanina	MFV-999	2024
4134-17.753/24	ENTERRIOS, Oscar	GUN-742	2024
4134-18.022/24	ERCEG, Juan Carlos	MGT-458	2024
4134-18.372/24	ESCUDERO, María	MKG-326	2024
4134-17.708/24	ESPÍNDOLA, María	LCU-593	2024
4134-18.468/24	ESTEBAN, Pablo	MFM-916	2024
4134-14.320/23	FALAPPA, Ricardo	KIX-503	2023/2024
4134-17.580/24	FARÍAS, Esteban	JVC-847	2024
4134-15.892/23	FERNÁNDEZ, Lucía	JNV-244	2022/2023
4134-18.018/24	FERNÁNDEZ, Valentín	KSU-235	2024
4134-17.842/24	FOCHE, Hugo	LVO-563	2024
4134-18.174/24	FONTANA, José	NGX-769	2024
4134-19.063/24	FRANCILE, Eugenio	NBQ-662	2024
4134-17.635/24	FURCI, Laura	FBZ-022	2024
4134-17.257/24	GAETE GONZÁLEZ, Alexander	IHP-722	2024
4134-17.226/24	GALEANO, Ángel	FIS-753	2024
4134-17.169/24	GALEANO, Antonia	JPB-592	2024
4134-08.050/22	GALLO, Norberto	JAS-805	2024

4134-18.514/24 GARCÍA GARCES, Julio NGN-570 2024 4134-18.761/24 GARCÍA LÓPEZ, José MHL-622 2024 4134-18.730/24 GARCÍA, MAGUSTÍN, Pablo IIO-878 2024 4134-18.338/24 GARCÍA, María Inés JAJ-970 2024 4134-17.757/24 GARCÍA, María Inés JAJ-970 2024 4134-17.7557/24 GARCÍA, Mora IGV-404 2024 4134-17.752/24 GAUTO, Omar JMB-313 2024 4134-17.552/24 GAUTO, Omar JMB-313 2024 4134-17.529/24 GIGENA, Carlos JJO-936 2024 4134-18.949/24 GOMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.949/24 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Lucía MPY-443 2024 4134-19.364/22 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-19.7364/22 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-19.364/22 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-667 2024 4134-19.266/24 GONZÁLEZ, Mariela IPI-110 2024 4134-13.266/23 GONZÁLEZ, Mariela ICI-666 2024 4134-16.602/24 GONZÁLEZ, Mariela ICI-666 2024 4134-18.269/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-17.384/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.806/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-19.805/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.805/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFO-103 2024 4134-18.805/24 HARPERICH, Jorge JSC-683 2024 4134-18.805/24 HARPERICH, JORGE J	Expediente N°	Apellido y Nombres	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-18.730/24 GARCÍA SAN AGUSTÍN, Pablo IIQ-878 2024 4134-17.557/24 GARCÍA, Marcela MUC-336 2024 4134-17.557/24 GARCÍA, María Inés JAJ-970 2024 4134-17.478/24 GARCÍA, Nora IGV-404 2024 4134-17.552/24 GARCÍA, Nora IGV-404 2024 4134-17.552/24 GARCÍA, Nora JMB-313 2024 4134-17.552/24 GIGENA, Carlos JJC-936 2024 4134-17.201/24 GODOY, Sergio GIQ-570 2024 4134-18.949/24 GOMEZ, Demetrio MWB-779 2024 4134-18.949/24 GOMEZ, Demetrio MWB-779 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Lucía MPY-443 2024 4134-17.40/24 GOMEZ, Demetrio MPY-743 2024 4134-17.740/24 GOMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-17.740/24 GOMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Mariela IPI-110 2024 4134-18.026/24 GONZÁLEZ, Mariela IPI-110 2024 4134-18.29/24 GONZÁLEZ, Mariela IPI-110 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.299/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.299/24 GUYER, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYER, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 GUYER, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HEIGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.568/24 HEGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.568/24 HEGER, Néstor JXO-315 2024 4134-18.291/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-18.291/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-18.689/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.689/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.689/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.689/24 HOUSEMANN, Néstor JXO-316 2024 4134-18.689/24 HOUSEMANN, Néstor JXO-316 2024 4134-18.689/24 HOUSEMANN, Néstor JXO-316 2024 4134-18.689/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.689/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.689/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.689/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.689/24 KOBZI	4134-18.514/24	GARCÍA GARCES, Julio	NGN-570	2024
GARCIA SAN AGUSTIN, Pablo III-0-76 2024	4134-18.761/24	GARCÍA LÓPEZ, José	MHL-622	2024
4134-17.557/24 GARCÍA, María Inés JAJ-970 2024 4134-17.478/24 GARCÍA, Nora IGV-404 2024 4134-17.529/24 GAUTO, Omar JMB-313 2024 4134-17.529/24 GIGENA, Carlos JJC-936 2024 4134-17.201/24 GODOY, Sergio GIQ-570 2024 4134-18.949/24 GOMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.156/24 GOMEZ, Lucia MPY-443 2024 4134-17.36/22 GÓMEZ, Pedro JJM-203 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LOZ-933 2024 4134-17.329/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276	4134-18.730/24	GARCÍA SAN AGUSTÍN, Pablo	IIQ-878	2024
4134-17.478/24 GARCÍA, Nora IGV-404 2024 4134-17.552/24 GAUTO, Omar JMB-313 2024 4134-17.529/24 GIGENA, Carlos JUC-936 2024 4134-17.201/24 GODOY, Sergio GIQ-570 2024 4134-18.949/24 GODOY, Sergio GIQ-570 2024 4134-18.949/24 GOMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.1566/24 GÓMEZ, Lucia MPY-443 2024 4134-07.364/22 GÓMEZ, Pedro IJM-203 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-13.236/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-18.299/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.299/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.858/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-17.538/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-17.538/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-17.588/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-17.588/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.217/24 JANIN, Verónica MRT-488 2024 4134-17.588/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-17.698/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.698/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-17.698/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.	4134-18.338/24	GARCÍA, Marcela	MUC-336	2024
4134-17.552/24 GAUTO, Omar JMB-313 2024 4134-17.529/24 GIGENA, Carlos JJC-936 2024 4134-17.201/24 GODOY, Sergio GIC-570 2024 4134-18.949/24 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Demetrio MPY-443 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-17.66/02/24 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-18.29/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.29/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.29/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.29/24 GUYET, Laura JVQ-276<	4134-17.557/24	GARCÍA, María Inés	JAJ-970	2024
4134-17.529/24 GIGENA, Carlos JJC-936 2024 4134-17.201/24 GODOY, Sergio GIQ-570 2024 4134-18.949/24 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Dedro IJM-203 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-17.241/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-18.299/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVC-276 2024 4134-18.291/23 GUYET, Laura JVC-276 2024 4134-18.736/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103<	4134-17.478/24	GARCÍA, Nora	IGV-404	2024
4134-17.201/24 GODOY, Sergio GIQ-570 2024 4134-18.949/24 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Lucía MPY-443 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Lucía MPY-443 2024 4134-07.364/22 GÓMEZ, Pedro IJM-203 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-18.222/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-17.326/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-18.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.299/24 GUYERISE, José EXJ-634 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.259/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.259/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-18.755/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-17.669/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.217/24 JANIN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.699/24 LASTE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.7389/24 LASTE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.749/24 LASTE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.749/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-18.759/24 LASTE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.206/24 LASTE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.759/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-18.759/24 LASTE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.206/24 LASTE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.206/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-18.206/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-18.206/24 LOILL, Alicia MGG-220 2024 4134-18.206/24 LOILL, Alicia MGG-220 2024 4134-18.206/24 LOILL, Alicia MGG-220	4134-17.552/24	GAUTO, Omar	JMB-313	2024
4134-18.949/24 GÓMEZ, Demetrio MVB-779 2024 4134-18.156/24 GÓMEZ, Lucía MPY-443 2024 4134-07.364/22 GÓMEZ, Pedro IJM-203 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Rejo NHZ-267 2024 4134-15.566/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-15.602/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-16.602/24 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-16.249/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-563 2024 4134-17.656/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.217/24 JMIN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.217/24 JMIN, Verónica MRT-488 2024 4134-17.612/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-17.689/24 LASTA, SIRA LUY-270 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.698/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.7389/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.747/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-18.747/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-18.206/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.206/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-18.206/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-18.206/24 LOILL, Alicia MGG-220 2024 4134-18.206/24 LOILL, Alicia MGG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Edua	4134-17.529/24	GIGENA, Carlos	JJC-936	2024
4134-18.156/24 GÓMEZ, Lucía MPY-443 2024 4134-07.364/22 GÓMEZ, Pedro IJM-203 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-13.236/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-18.299/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.291/23 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-18.291/24 HEGER, Nestor JXO-315 2024 4134-17.394/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-17.694/24 HERRAD, Esteban D	4134-17.201/24	GODOY, Sergio	GIQ-570	2024
4134-07.364/22 GÓMEZ, Pedro IJM-203 2024 4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-16.602/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-13.236/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-16.249/24 GRANERO, Rita LQ2-933 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.251/23 GYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.251/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-16.780/24 HÉIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-	4134-18.949/24	GÓMEZ, Demetrio	MVB-779	2024
4134-17.740/24 GÓMEZ, Rosa AMT-171 2024 4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-16.602/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-13.236/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-16.624/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.285/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-18.285/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica	4134-18.156/24	GÓMEZ, Lucía	MPY-443	2024
4134-18.222/24 GONZÁLEZ, Alejo NHZ-267 2024 4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-16.602/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-13.236/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-18.299/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-18.291/23 HERRERO, Estebor JXO-315 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica	4134-07.364/22	GÓMEZ, Pedro	IJM-203	2024
4134-17.526/24 GONZÁLEZ, Gustavo LMS-084 2024 4134-16.602/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-13.236/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-18.299/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-18.285/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-18.291/23 HERNÁNDEZ, Hugo JXO-315 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.686/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica	4134-17.740/24	GÓMEZ, Rosa	AMT-171	2024
4134-16.602/24 GONZÁLEZ, Mabel IPI-110 2024 4134-13.236/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-17.384/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.2853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-12.912/23 HERRÉRO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.18.717/24 JUMENEZ FLORES,	4134-18.222/24	GONZÁLEZ, Alejo	NHZ-267	2024
4134-13.236/23 GONZÁLEZ, Mariela CIC-666 2024 4134-17.421/24 GRANERO, Rita LQZ-933 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-17.384/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MFF-409 2024 4134-18.17/124 JJMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-17.612/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-17.639/24 KOBZISTYJ, Sadik <td>4134-17.526/24</td> <td>GONZÁLEZ, Gustavo</td> <td>LMS-084</td> <td>2024</td>	4134-17.526/24	GONZÁLEZ, Gustavo	LMS-084	2024
4134-17.421/24 GRANERO, Rita LOZ-933 2024 4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-17.384/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-16.780/24 HEGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.693/24 KOBZISTYJ, Sadik <td>4134-16.602/24</td> <td>GONZÁLEZ, Mabel</td> <td>IPI-110</td> <td>2024</td>	4134-16.602/24	GONZÁLEZ, Mabel	IPI-110	2024
4134-16.249/24 GUADIA, Eugenio IMC-622 2024 4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-17.384/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-10.225/23 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.693/24 KOBZISTYJ, Sadiik IUY-270 2024 4134-18.989/24 KRAUTNER, Carlos	4134-13.236/23	GONZÁLEZ, Mariela	CIC-666	2024
4134-18.806/24 GUERRISE, José EXJ-634 2024 4134-17.384/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-10.225/23 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-17.612/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-18.698/24 KRAUTNER, Carlos	4134-17.421/24	GRANERO, Rita	LQZ-933	2024
4134-17.384/24 GUEVARA, Lorena GZS-496 2024 4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-10.225/23 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-17.388/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-18.989/24 LACOA, Luciano	4134-16.249/24	GUADIA, Eugenio	IMC-622	2024
4134-18.299/24 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-10.225/23 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-18.717/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.809/24 KROBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.993/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-18.989/24 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-18.794/24 LAURENS, Ismael<	4134-18.806/24	GUERRISE, José	EXJ-634	2024
4134-10.225/23 GUYET, Laura JVQ-276 2024 4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDES	4134-17.384/24	GUEVARA, Lorena	GZS-496	2024
4134-18.853/24 HAMPARSOMIAN, Vilma NFQ-103 2024 4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.693/24 KROBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-16.989/24 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-18.431/24	4134-18.299/24	GUYET, Laura	JVQ-276	2024
4134-16.780/24 HÉGER, Néstor JXO-315 2024 4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-18.717/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.389/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-16.989/24 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Pulvio JEU-920 2023/2024 4134-11.642/23 LEDESMA,	4134-10.225/23	GUYET, Laura	JVQ-276	2024
4134-17.353/24 HEIDENREICH, Jorge JSC-583 2024 4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-18.717/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-16.989/24 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24	4134-18.853/24	HAMPARSOMIAN, Vilma	NFQ-103	2024
4134-12.912/23 HERNÁNDEZ, Hugo LXY-426 2024 4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-17.612/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.693/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-07.577/22 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024/2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024/2024 4134-09.249/22	4134-16.780/24	HÉGER, Néstor	JXO-315	2024
4134-17.694/24 HERRERO, Esteban DCS-705 2024 4134-17.568/24 HOUSEMANN, Néstor GBZ-553 2024 4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-17.612/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-18.693/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-07.577/22 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-19.9249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-17.353/24	HEIDENREICH, Jorge	JSC-583	2024
4134-17.568/24HOUSEMANN, NéstorGBZ-55320244134-18.217/24JANÍN, VerónicaMRT-48820244134-18.717/24JIMENEZ FLORES, BrunoMFF-40920244134-17.612/24JORGE, EdmundoDTW-50020244134-18.669/24JUÁREZ, VerónicaJTL-20020244134-17.388/24KOBZISTYJ, SadikIUY-27020244134-18.693/24KRAUTNER, CarlosNJB-54420244134-07.577/22LACOA, LucianoHXU-51220244134-16.989/24LASTRE, ChristianEBT-8102023/20244134-11.985/23LEDESMA, DeliaLZC-48820244134-11.642/23LEDESMA, FulvioJEU-9202023/20244134-17.530/24LOITERSTEIN, DamiánHZF-29820244134-18.431/24LOLLI, AliciaMQG-22020244134-18.206/24LOMBARDI, EduardoKXV-69820244134-09.249/22LÓPEZ RODRIGUEZ, LorenaGFF-4222024	4134-12.912/23	HERNÁNDEZ, Hugo	LXY-426	2024
4134-18.217/24 JANÍN, Verónica MRT-488 2024 4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-17.612/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-17.388/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-07.577/22 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-17.694/24	HERRERO, Esteban	DCS-705	2024
4134-18.717/24 JIMENEZ FLORES, Bruno MFF-409 2024 4134-17.612/24 JORGE, Edmundo DTW-500 2024 4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-17.388/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-07.577/22 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-17.568/24	HOUSEMANN, Néstor	GBZ-553	2024
4134-17.612/24JORGE, EdmundoDTW-50020244134-18.669/24JUÁREZ, VerónicaJTL-20020244134-17.388/24KOBZISTYJ, SadikIUY-27020244134-18.693/24KRAUTNER, CarlosNJB-54420244134-07.577/22LACOA, LucianoHXU-51220244134-16.989/24LASTRE, ChristianEBT-8102023/20244134-18.744/24LAURENS, IsmaelIVN-14320244134-11.985/23LEDESMA, DeliaLZC-48820244134-11.642/23LEDESMA, FulvioJEU-9202023/20244134-17.530/24LOITERSTEIN, DamiánHZF-29820244134-18.431/24LOLLI, AliciaMQG-22020244134-18.206/24LOMBARDI, EduardoKXV-69820244134-09.249/22LÓPEZ RODRIGUEZ, LorenaGFF-4222024	4134-18.217/24	JANÍN, Verónica	MRT-488	2024
4134-18.669/24 JUÁREZ, Verónica JTL-200 2024 4134-17.388/24 KOBZISTYJ, Sadik IUY-270 2024 4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-07.577/22 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-18.717/24	JIMENEZ FLORES, Bruno	MFF-409	2024
4134-17.388/24KOBZISTYJ, SadikIUY-27020244134-18.693/24KRAUTNER, CarlosNJB-54420244134-07.577/22LACOA, LucianoHXU-51220244134-16.989/24LASTRE, ChristianEBT-8102023/20244134-18.744/24LAURENS, IsmaelIVN-14320244134-11.985/23LEDESMA, DeliaLZC-48820244134-11.642/23LEDESMA, FulvioJEU-9202023/20244134-17.530/24LOITERSTEIN, DamiánHZF-29820244134-18.431/24LOLLI, AliciaMQG-22020244134-18.206/24LOMBARDI, EduardoKXV-69820244134-09.249/22LÓPEZ RODRIGUEZ, LorenaGFF-4222024	4134-17.612/24	JORGE, Edmundo	DTW-500	2024
4134-18.693/24 KRAUTNER, Carlos NJB-544 2024 4134-07.577/22 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-18.669/24	JUÁREZ, Verónica	JTL-200	2024
4134-07.577/22 LACOA, Luciano HXU-512 2024 4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-17.388/24	KOBZISTYJ, Sadik	IUY-270	2024
4134-16.989/24 LASTRE, Christian EBT-810 2023/2024 4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-18.693/24	KRAUTNER, Carlos	NJB-544	2024
4134-18.744/24 LAURENS, Ismael IVN-143 2024 4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-07.577/22	LACOA, Luciano	HXU-512	2024
4134-11.985/23 LEDESMA, Delia LZC-488 2024 4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-16.989/24	LASTRE, Christian	EBT-810	2023/2024
4134-11.642/23 LEDESMA, Fulvio JEU-920 2023/2024 4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-18.744/24	LAURENS, Ismael	IVN-143	2024
4134-17.530/24 LOITERSTEIN, Damián HZF-298 2024 4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-11.985/23	LEDESMA, Delia	LZC-488	2024
4134-18.431/24 LOLLI, Alicia MQG-220 2024 4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-11.642/23	LEDESMA, Fulvio	JEU-920	2023/2024
4134-18.206/24 LOMBARDI, Eduardo KXV-698 2024 4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-17.530/24	LOITERSTEIN, Damián	HZF-298	2024
4134-09.249/22 LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena GFF-422 2024	4134-18.431/24	LOLLI, Alicia	MQG-220	2024
	4134-18.206/24	LOMBARDI, Eduardo	KXV-698	2024
	4134-09.249/22	LÓPEZ RODRIGUEZ, Lorena	GFF-422	2024
,	4134-17.131/24	LÓPEZ, Martín	LND-824	2024

Expediente N°	Apellido y Nombres	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-16.621/24	MAMANI CHOQUE, Wilber	IKL-938	2024
4134-14.065/23	MANSILLA, Laura	MAP-122	2024
4134-18.102/24	MAQUIOLI, María Laurita	MHG-274	2024
4134-18.415/24	MARÁN, Damián	CYK-308	2024
4134-19.122/24	MARCÓN, Carlos	NIS-203	2024
4134-07.959/22	MARIÑO, Jorgelina	HVZ-263	2024
4134-17.536/24	MARTÍN, Mario	KRC-451	2024
4134-19.918/24	MARTÍNEZ CASTRO, Eduardo	MJL-981	2024
4134-17.785/24	MARTÍNEZ, Elsa	KDH-991	2024
4134-10.042/22	MARTÍNEZ, Jorge	IPI-080	2024
4134-17.781/24	MARTÍNEZ, Juan Ángel	IGU-544	2024
4134-19.616/24	MARTÍNEZ, Lucía	LKP-640	2024
4134-18.765/24	MARTÍNEZ, Marta	LYF-414	2024
4134-10.797/23	MARTÍNEZ, Ricardo MAURO, Ana María	IHG-736	2024
4134-16.619/24 4134-18.266/24	MAZZAFERA, Francisco	HVT-155 HQU-293	2024
4134-18.266/24	MAZZAFERA, FIAITCISCO	JQN-417	2024
4134-17.810/24	MELGAREJO, Nelly	KMV-646	2024
4134-18.321/24	MELILLAN NEICUN, Alejandro	MXI-867	2024
4134-16.427/24	MENDOZA, Matías	ETM-836	2024
4134-18.506/24	MENDOZA, Oscar	LVG-701	2024
4134-17.890/24	MESA, Rubén	LOY-987	2024
4134-13.375/23	MEZA, Claudia	FYX-777	2024
4134-16.656/24	MIGUEL, María José	FLY-195	2024
4134-17.265/24	MILLARD, Carlos	KQH-553	2024
4134-18.128/24	MIÑO, Verónica	NKG-877	2024
4134-18.871/24	MIRANDA, Paola	EWD-054	2024
4134-18.760/24	MODICA, Carlos	LRD-753	2024
4134-17.595/24	MODICA, Vicente	FYY-981	2024
4134-17.965/24	MOIO, Vicente	HAM-421	2024
4134-19.002/24	MOJICO, Elida	MXQ-657	2024
4134-16.272/24	MORA, Cintia	FLX-336	2024
4134-17.675/24	MORALES, María Paula	GLG-333	2024
4134-10.706/23	MORE, Justo	GMS-248	2024
4134-17.193/24	MORENO, Perla	IEX-726	2024
4134-18.620/24	MORENO, Silvia	KUI-726	2024
4134-13.851/23	MOREYRA, Mirta	LUY-047	2024
4134-16.752/24	NAVARRO, Yesica	GRF-325	2024
4134-18.311/24	NUÑEZ, Omar	MIM-495	2024
4134-16.418/24 4134-19.631/24	OJEDA, Paula	KHR-836	2024
4134-19.631/24	ORLANDINI, Alejandro ORTIZ, Héctor	JLA-557	2024
4134-17.162/24	OTAZÚ, Lorenza	KCE-667	2024
4134-18.768/24	OVIEDO, Artemio	GKN-495	2024
4134-14.495/23	PACHECO, Rodolfo	DON-465	2024
7107-14.430/20	1 AOTILOO, NOGOIIO	DOIA-402	2024

Expediente N°	N° Apellido y Nombres Dominio		<u>Período</u>	
4134-16.273/24	PAIS ABRANTES, Antonio	EBG-666	2024	
4134-12.011/23	PALACIO, Deolinda	FCX-453	2022/2023	
4134-18.064/24	PARA, Martin	DZV-214	2024	
4134-17.939/24	PENA, Bárbara	KNA-330	2024	
4134-19.106/24	PÉREZ SANCHEZ, María	MYS-451	2024	
4134-03.381/21	PÉREZ, Daniel	BFT-703	2024	
4134-18.229/24	PÉREZ, Francisco	NEP-479	2024	
4134-18.057/24	PÉREZ, Sandra	MYY-603	2024	
4134-19.813/24	PINA, Juan Enrique	MWY-484	2024	
4134-07.399/22	PIZZINO, Andrés	ROC-794	2024	
4134-08.154/22	PORTILLO, Cynthia	GGP-818	2024	
4134-17.978/24	POSE GARCÍA, Manuel	EEA-562	2024	
4134-16.405/24	PUCHETA, Cristóbal	HAZ-099	2024	
4134-16.749/24	PUJOL, Juan Carlos	HWA-202	2024	
4134-18.684/24	PUÑED, Silvia	DUP-669	2024	
4134-12.711/23	PUPPARO, Bruno	LPO-861	2024	
4134-17.663/24	QUIROGA, Claudia	HRO-737	2024	
4134-18.191/24	QUIROZ, Daiana	MQK-048	2024	
4134-17.365/24	RAMUNDO, Santiago	HHR-199	2024	
4134-18.225/24	REALE, Mabel	MVG-893	2024	
4134-17.515/24	REPETI, Rubén	JOP-885	2024	
4134-17.258/24	REPETTO, Mariza	JES-209	2024	
4134-16.046/23	REYNOSO, Gabina	DKB-013	3-2022/2023	
4134-17.315/24	RIMOLDI, Carlos	FYI-698	2024	
4134-16.248/24	RÍOS, Jacqueline	KPE-343	2024	
4134-03.535/21	RÍOS, Lorena	FEZ-363	2024	
4134-18.634/24	RIQUELME FRANCO, Nancy	MDP-943	2024	
4134-18.511/24	RIQUELME, María	FTK-255	2024	
4134-19.290/24	RIVAROLA, Sandra	NJS-435	2024	
4134-17.966/24	RIVAS, María Cristina	MLV-465	2024	
4134-13.545/23	ROA, Braian	KXL-921	2024	
4134-18.357/24	RODRÍGUEZ CASTRO, Hernán	GGB-674	2024	
4134-17.254/24	RODRÍGUEZ, Aníbal	HJS-355	2024	
4134-08.640/22	RODRÍGUEZ, Leonardo	IZE-579	2024	
4134-18.274/24	ROJAS, Marcela	NFM-023	2024	
4134-08.149/22	ROJAS, Néstor	HJM-550	2024	
4134-18.642/24	RUSSO, Carlos	ITB-347	2024	
4134-15.447/23	SALINAS, José	KAW-399	2023	
4134-16.759/24	SALLEN, Luis	FRS-726	2024	
4134-18.961/24	SALTO, Víctor	JXD-868	2024	
4134-17.229/24	SALVADOR, José	GXJ-148	2024	
4134-08.217/22	SANTAMARÍA, Lucía	GSC-853	2024	
4134-14.625/23	SARAYE, Oscar	JJN-445	2024	
4134-16.666/24	SARNARI, María Elena	IJE-201	2024	
4134-16.404/24	SCARFO, Josefina	ENE-584	2024	

Expediente N°	Apellido y Nombres	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-18.716/24	SILGUERO, Lorena	FKH-552	2024
4134-18.518/24	SILVA, Miguel	GNV-293	2024
4134-08.171/22	SINKOVEC, Rafael	HVY-895	2024
4134-16.278/24	SISTO, Carlos	KBZ-627	2024
4134-16.756/24	SOMMARUGA, Nidia	GOY-216	2024
4134-14.166/23	SONODA, Débora	HPQ-389	2024
4134-16.683/24	SOSA, Andrea	JFH-510	2024
4134-13.738/23	SOSAYA, Karen	LKV-760	2024
4134-17.122/24	STADLER, Pablo	DSZ-581	2024
4134-17.431/24	SUÁREZ, Roque	NHZ-264	2024
4134-19.782/24	SUZAL, Oscar	FOA-543	2024
4134-16.429/24	TALOTTA, Antonio	GVO-694	2024
4134-18.173/24	TAPIA, Pablo	OYX-961	2024
4134-17.775/24	TOMASINI, Ana	JRI-001	2024
4134-17.135/24	TOMASSONI, Diego	GKB-252	2024
4134-18.791/24	TORRES, Nair	EBM-929	2024
4134-18.895/24	TORRES, Nilda	FBV-857	2024
4134-14.145/23	TOTO, Germán	LJQ-052	2024
4134-18.393/24	TRIPODORO, Lorena	MDH-027	2024
4134-18.453/24	TRIULCI, Christian	NLU-473	2024
4134-16.660/24	UGARTEMENDIA, Nora	IPN-521	2024
4134-18.087/24	VALDEZ, Armando	MMQ-731	2024
4134-17.310/24	VALOR CHÁVEZ, Luis	KIO-610	2024
4134-18.867/24	VARGAS, Adriana	EUP-320	2024
4134-03.084/21	VARGAS, Julio	HMF-525	2024
4134-16.601/24	VASCONI, Silvia	IQS-142	2024
4134-02.606/21	VÁSQUEZ, Oscar	GOR-907	2023
4134-13.539/23	VÁSQUEZ, Romina	LEK-821	2024
4134-19.752/24	VEGA, Rodrigo	DCE-793	2024
4134-12.103/23	VELASCO, Alfredo	LKI-513	2024
4134-14.606/23	VIDELA, Ricardo	FZE-948	2024
4134-18.786/24	VILCHES, Graciela	LZZ-617	2024
4134-19.678/24	VILLALOBOS, Paola	MNA-974	2024
4134-10.068/22	VISCOVICH, Miguel	UTK-335	2024
4134-13.684/23	VIZCAÍNO, Berta	KYJ-379	2023/2024
4134-12.867/23	VIZGARRA, Sonia	KTY-057	2024
4134-17.660/24	WIDE, Lidia	GVF-298	2024
4134-10.751/23	ZABALLO, Mónica	GLI-617	2024
4134-18.215/24	ZAFFIRO, Carlos	MDT-425	2024
4134-18.080/24	ZAMBAGLIONI, Lucía	NIW-031	2024
4134-18.382/24	ZAMBÓN, Jorge	FMW-156	2024
4134-09.704/22	ZAUPA, Dora	GGW-728	2017/2018/ 2019/2020/2021
4134-18.857/24	ZEPPA, Horacio	JRZ-114	2024

ANEXO I - DECRETO Nº 1433/24

Apellido y Nombres	Legajo	Tarea	Bonificación
COORDINADORES:			
GONZÁLEZ, Yesica Soledad CORIA, Exequiel Javier	N° 4811 N° 5325	Coordinación de Cuadrillas Coordinación General de Opera-	
BUSO, Evangelina Verónica SUÁREZ, Lucas Hernán	N° 6854 N° 6962	tiva Territorial Coordinación de Capacitaciones Coordinación de Cuadrillas	\$ 80.000 \$ 80.000 \$ 80.000
PERSONAL:			
GERACI, Gabriela Elizabet	N° 1409	Promotora	\$ 60.000
LIZARRAGA, Claudia	N° 2710 N° 3507	Promotora Promotora	\$ 60.000 \$ 60.000
COSENTINO, Alejandra Vanesa BELLEN, Vanesa Amalia	N° 4567	Promotora	\$ 60.000 \$ 60.000
VILLALBA, Patricia Elizabeth	N° 4206	Promotora	\$ 60.000
GONZÁLEZ, Cintia Daiana	N° 4759	Promotora	\$ 60.000
AYALA, Paula Antonella	N° 4959	Promotora	\$ 60.000
GÓMEZ, Carolina Angélica	N° 5039	Promotora Promotora	\$ 60.000 \$ 60.000
FUENTES, Rosa Isabel AYALA, Gladys Elvira	N° 5265 N° 5298	Promotora Promotora	\$ 60.000
CÁCERES, Cynthia Emilce	N° 5404	Promotora	\$ 60.000
GARCÍA, Daniel Oscar	N° 5731	Promotor	\$ 60.000
LÓPEZ, Carina Rosana	N° 5774	Promotora	\$ 60.000
GAITÁN, Pablo Aníbal	N° 5928	Promotor	\$ 60.000
LÓPEZ, Melany Belén IBARRA, Shirley Ayelén	N° 6288 N° 6352	Promotora Promotora	\$ 60.000 \$ 60.000
VALDEZ, Marta Johanna	N° 6384	Promotora	\$ 60.000
PREMRL, Enzo Jorge Martin	N° 6582	Promotor	\$ 60.000
VERCESI, Mariana	N° 6672	Promotora	\$ 60.000
VILA, Jesica Vanina	N° 6747	Promotora	\$ 60.000
BARTOLUCHI, Jesica Andrea FERNÁNDEZ, Carolina Jimena	N° 6928 N° 7155	Promotora Promotora	\$ 60.000 \$ 60.000
CAPELLO, Gianinna Judith	N° 7156	Promotora	\$ 60.000
GUERRERO, Tomás	N° 7199	Promotor	\$ 60.000
MONZÓN, Débora Elizabeth	Nº 7230	Promotora	\$ 60.000
GÓMEZ, Lucas Agustín BERARDO, Facundo Agustín	N° 7372 N° 7484	Promotor Promotor	\$ 60.000 \$ 60.000
CASTELLANOS, Claudia Cristina	N° 4043	Carga Oficina	\$ 60.000
RUÍZ, Miguel Ángel	N° 0427	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
ROCHA, Marcial Leonardo Fabián	N° 2061	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
FIGUEROA, Mario Rubén	N° 2984	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
ARIAS, Diego Gabriel ICETA, Raúl Oscar	N° 3471 N° 3538	Cuadrilla de desmalezado Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000 \$ 60.000
PAGANELLI, José Marcelo	N° 3845	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
ROJAS, Christian Emmanuel	N° 5326	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
FERNÁNDEZ, Alejandro Axel	N° 5712	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
GÓMEZ DAVISON, Julio César DEVOTO, Leda Patricia	N° 5740 N° 7853	Cuadrilla de desmalezado Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000 \$ 60.000
BLANCO, Sebastián Gabriel	N° 6118	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
CABRERA, Luis Alberto	N° 6161	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
SAAVEDRA, Claudio Fabián	N° 6299	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
SILVA, Fabián Hernán ABAYAY, Maximiliano Eduardo	N° 6470 N° 6635	Cuadrilla de desmalezado Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000 \$ 60.000
SUÁREZ CARTAVIO, Elías Daniel	N° 6690	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
AYALA, Cristian Maximiliano	N° 7808	Cuadrilla de desmalezado	\$ 60.000
LOPARDO, Hernán Gastón	N° 2563	Chofer de camión	\$ 60.000
TORRES, Facundo Nahuel FERNÁNDEZ, Daniel Alejandro	N° 5262	Retroexcavadora Chofer de camión	\$ 60.000 \$ 60.000
VILLANUEVA, Claudio Omar	N° 5827 N° 4692	Cuadrilla de recolección	\$ 60.000 \$ 60.000
TALAVERA, Roberto Carlos	N° 5828	Cuadrilla de recolección	\$ 60.000
MARTÍNEZ, Carlos Alberto	N° 2593	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000
LÓPEZ, Jorge Orlando	N° 2985	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000
Apellido y Nombres	Legajo	Tarea	<u>Bonificación</u>
PREININGER, Carlos Claudio	N° 3248	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000

OLMOS, Alejandro Daniel	N° 3481	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000
BORREGO, Héctor José	N° 3516	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000
MOREL, Guillermo Eduardo	N° 3540	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000
LAZAR, Tomás Ángel	N° 3904	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000
JAIMEZ, José Luis	N° 5221	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000
VELÁZQUEZ. Juan Iván	N° 6414	Cuadrilla de fumigación	\$ 60.000

DECRETO N° 102/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1º:

H.C.D. 1	N° DE EXPTE D.E. 4134-09322/06 ADJ 009727/12 4134-32273/10	REPARACIÓN DE LA CALLE LAVALLEJA FRENTE A LA ALTURA 93 (VIILLA ARIZA)
06273/06	ADJ 009727/12 4134-32273/10	(VIILLA ARIZA)
08306/10		INTECDAD ANEXO DE ACICTENCIA EN ACCIDENTES DE TDÁNICITO
I I	4404 0444445	INTEGRAR ANEXO DE ASISTENCIA EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO A PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A CONDUCTORES
11034/15	4134-24144/15	SOLICITAN NOMBRAMIENTO DE CALLE SIN NOMBRE- CIRC. IV SECCIÓN F MZ. 51 VILLA UDAONDO
11095/15	4134-25575/15	SOLICITAN MODIFICACIÓN SENTIDO VEHICULAR DE TRÁNSITO PESADO EN BARRERA 80
11204/15	4134-01891/16	REF. ESTACIONAMIENTO MEDIDO ALREDEDOR DE LA PLAZA "20 DE FEBRERO"
11371/15	4134-27540/15	HABILITACIÓN COMERCIAL- CALLE GOBERNADOR UDAONDO Nº 1053 1º PISO- RUBRO: GIMNASIO UNISEX
11393/15	4134-03923/16	PEATONAL DE LA MEMORIA (RESOL. Nº 005/15 C.J. CDE. EXP. Nº 0145/15 C.J.)
11483/15	4134-28058/15	HABILITACIÓN COMERCIAL- RUBRO: LAVADERO DE AUTOS- AV. RATTI № 1633
11580/16	4134-02004/16	SOLICITAR A LA EMPRESA FONOBUS SRL COMUNICAR A LOS USUARIOS LOS AUMENTOS TARIFARIOS
11635/16	4134-01631/16	MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE LA CALLE CORONEL MARIANO ECHENAGUCÍA ENTRE JOSÉ M. PAZ Y MARAÑÓN
11978/16	4134-04642/16	FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2449 REFERENTE A LA PROHIBICIÓN DEL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR SOBRE LA VEREDA
12012/16	4134-06790/17	ESTABLECER BOLETO ESTUDIANTIL PARA ESCUELAS PRIVADAS NO SUBVENCIONADAS POR EL ESTADO (RESOL. Nº 015/16 C.J. CDE. EXP. Nº 0168/16 C.J.)
12075/16	4134-04652/16	INTIMAR AL DUEÑO DE AUTO ABANDONADO EN PLAYÓN DE LA ESCUELA MEDIA Nº 1 AL RETIRO DEL MISMO
12190/16	4134-07843/17	INSTALACIÓN DE SEMÁFORO PEATONAL EN LA ESQUINA DE AV. NÉSTOR KIRCHNER Y MARIANO ACOSTA
12207/16	4134-05126/16	REMOCIÓN DE AUTO QUEMADO Y ABANDONADO EN CALLE BADA- RACCO ALTURA 19
12293/16	4134-04745/16	SOLICITAR A LA EMPRESA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS TUM EL CUMPLIMIENTO DE PARADA OBLIGATORIA FRENTE A LA E.E.T. N° 2
12301/16	4134-04750/16	SOLICITAR A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LA INSTA- LACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, CARTELERÍA Y SEÑALI- ZACIÓN EN INMEDIACIONES DE LA E.E.T. N ° 2
12307/16	4134-05135/16	SOLICITAR AL DUEÑO DE CAMIÓN ABANDONADO EN LA CALLE LA PIEDAD ALTURA 1300 EL RETIRO DEL MISMO
12463/17	4134-07040/17	COLOCACIÓN DE REFUGIO PARA PASAJEROS EN LA INTERSEC- CIÓN DE LAS CALLES JOSÉ MARÍA PAZ Y MALABIA
12464/17	4134-07041/17	INSTALACIÓN DE REFUGIO PARA PASAJEROS- COLECTORA SUR AUTOPISTA DEL OESTE Y SANTOS DUMONT
12467/17	4134-07042/17	REMOCIÓN DE AUTOS ABANDONADOS EN CALLE LOS RANQUELES Y PÉREZ CARDOZO
12507/17	4134-07047/17	CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO PARA PASAJEROS EN CALLE BACA- CAY Y LAS HERAS
12541/17	4134-07050/17	REMOCIÓN DE AUTO DESMANTELADO EN CALLE BERNAL ENTRE LAFAYETTE Y NAHUEL HUAPÍ
12559/17	4134-07847/17	REMOCIÓN DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA CALLE MUÑIZ ES- QUINA AV. SANTA ROSA
12573/17	4134-07848/17	SOLICITAN SINCRONIZACIÓN DE SEMÁFOROS DE AV. RATTI ENTRE ALVEAR Y EL TÚNEL BAJO NIVEL "HÉROES DEL MONTE LONGDON"
12603/17	4134-07373/17	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD- CALLE CUYO ENTRE PEPIRÍ Y GRAL. MARTÍNEZ
12623/17	4134-07852/17	VERIFICAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SEMÁFORO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE AQUINO Y AV. FRAY LUIS BELTRÁN
12662/17	4134-07859/17	FACULTAR AL D.E. LA AUTORIZACIÓN PARA EL CORTE PARCIAL Y/O TOTAL DE CALLE PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES

		EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
12812/17	4134-10104/17	INSTALACIÓN DE SEMÁFORO VEHICULAR Y PEATONAL EN INTER- SECCIÓN DE LAS CALLES DE LA TRADICIÓN Y JULIÁN BALBÍN
12900/17	4134-09203/17	REDUCTOR DE VELOCIDAD EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES MARTÍN RODRÍGUEZ Y PERDOMO
12942/17	4134-10062/17	INSTALACIÓN DE SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN DE AV. MAR- TÍN FIERRO Y TABARÉ

DECRETO N° 103/24 DE LA PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Detalle artículo 1º:

N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
12945/17	4134-09809/17	AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "PRIMERO DE MAYO" PARA EL DÍA 23/09/17- MOTIVO: ACTIVIDADES RECREATIVAS PARA NIÑOS
12961/17	4134-10064/17	MODIFICACIÓN DEL SENTIDO VEHICULAR DE LA CALLE PAULINO ROJAS DESDE BACACAY HASTA DR. MANUEL BELGRANO
12978/17	4134-10221/17	AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "BARRIO NUEVO" Y CORTE DE CA- LLE FITZ ROY ENTRE FACUNDO Y EL CHACHO PARA EL DÍA 25/11/17- MOTIVO: CIERRE DE PROYECTO INSTITUCIONAL
12988/17	4134-10070/17	RETIRO DE VEHÍCULO ABANDONADO Y DESMANTELADO EN CALLE OLLANTAY ENTRE LA RASTRA Y EL CHAJÁ
12996/17	4134-10222/17	INSTALACIÓN DE REFUGIO PARA PASAJEROS EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES AQUINO Y FADER
13004/17	4134-10299/17	INSTALACIÓN DE REFUGIO PARA PASAJEROS EN INTERSECCIÓN DE AV. NÉSTOR C. KIRCHNER Y ARENGREEN
13006/17	4134-10074/17	MODIFICACIÓN DEL SENTIDO VEHICULAR DE LA CALLE CAMACUÁ ENTRE DR. MANUEL BELGRANO Y ALVEAR Y DEL ACCESO AL PASO A NIVEL DE CALLE JUNCAL
13036/17	4134-09824/17	AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "GRAL. SAN MARTÍN" PARA LOS DÍAS 05/11/17 Y 17/12/17 Y PLAZA "20 DE FEBRERO" PARA EL DÍA 26/11/17- MOTIVO: DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES
13041/17	4134-09826/17	AUTORIZACIÓN USO DE ESPACIOS PÚBLICOS- MOTIVO: ACTIVIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA PARA EL DÍA 27/10/17
13052/17	4134-10228/17	AUTORIZACIÓN USO DE PLAZOLETA UBICADA EN BOULEVARD FLEMING ALTURA 2000/2400 PARA EL DÍA 25/11/17- MOTIVO: CON- MEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
13054/17	4134-10229/17	AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "FUERZA AÉREA ARGENTINA" PARA EL DÍA 12/11/17- MOTIVO: REALIZAR EL PASEO ARTESANAL DE COMPRAS "FERIANTES DE LA PLAZA"
13061/17	4134-10230/17	AUTORIZACIÓN CORTE DE TRÁNSITO VEHICULAR DE LA CALLE RONDEAU ESQUINA AV. BLAS PARERA PARA EL DÍA 18/11/17- MO-TIVO: EVENTO RELIGIOSO
13066/17	4134-10080/17	AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "GRAL SAN MARTÍN" PARA EL DÍA 1/12/17- MOTIVO: CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA
13121/17	4134-10302/17	AUTORIZACIÓN USO DE PLAZA "FUERZA AÉREA ARGENTINA" PARA LOS DÍAS 10 Y 23/12/17- MOTIVO: REALIZAR EL PASEO DE COM- PRAS "UNIÓN VILLA LAS NACIONES"
13154/17	4134-10491/17	AUTORIZACIÓN AL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL POSADAS AL USO DE LA PLAZA 20 DE FEBRERO PARA EL DÍA 20/01/18- MOTI- VO: COLECTA VOLUNTARIA DE SANGRE
13166/18	4134-14410/18	SOLICITA MODIFICACIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE CALLE LAFAYETTE
13285/18	4134-14424/18	MANTENIMIENTO; SEÑALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ROTONDA UBICADA EN CALLES DEFILIPPI, JOSÉ M. PAZ, TRIANGELI, CAMACUÁ Y OLAVARRÍA
13380/18	4134-26904/20	SOLICITA PERMISO DE RESERVA DE ESPACIO PARA ESTACIONA- MIENTO Y SEÑALIZACIÓN CON CARTELERÍA- CALLE LAVALLE N° 868
14506/20	4134-27075/20	SOLICITA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CONVERTIR EN PEATONALES A LAS CALLES DONDE SE UBICAN LAS ENTIDA- DES BANCARIAS DEL DISTRITO EN EL HORARIO DE ATENCIÓN AL

		PÚBLICO
N° DE EXPTE. H.C.D.	N° DE EXPTE D.E.	ASUNTO
15024/21	4134-02696/21	DECLARAR EL BENEPLÁCITO A LA DISPOSICIÓN 152/2021 RESPECTO A LA APLICACIÓN DE CURSO TEÓRICO EN LA ENTREGA DE LICENCIAS DE CONDUCIR, CON CONTENIDO CON PERSPECTIVA DE GÉNEROS
15204/21	4134-04920/22	SOLICITA ADECUAR EL SEMÁFORO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE AVENIDA RATTI Y PRINGLES CON GIRO A LA IZQUIERDA
15426/22	4134-06831/22	SOLICITAN CONECTAR AL DESTACAMENTO DE BOMBEROS VO- LUNTARIOS EL O LOS SEMÁFOROS QUE ESTÁN SOBRE AVENIDA RATTI EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE HERZL Y CON LA CA- LLE LA PIEDAD
15428/22	4134-08401/22	SOLICITAN REALIZAR MODIFICACIONES EN EL ANTIGUO PASO A NIVEL DE LA CALLE PÉREZ QUINTANA PARA EL PASO DE AUTO-BOMBAS HACIA ITUZAINGÓ SUR
15484/22	4134-08402/22	SOLICITAN DESIGNAR PERSONAL DE TRÁNSITO DURANTE LOS FINES DE SEMANA EN LA CALLE DE LA DOMA ENTRE AV. MARTÍN FIERRO Y DE LA MEDIA CAÑA
15527/22	4134-08404/22	SOLICITAR AL D.E. INFORMACIÓN REFERENTE A PERROS CALLE- JEROS EN EL DISTRITO
15790/22	4134-09767/22	SOLICITAN INCORPORAR EN LA CARTELERÍA DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO LOCALES DONDE SE REALIZAN LAS RECARGAS
15947/23	4134-13585/23	SOLICITAR A LA EMPRESA 216 QUE LAS UNIDADES NO REALICEN LA ESPERA ENTRE RECORRIDOS SOBRE LA CALLE MANSILLA CASI ESQUINA FRAGIO

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. №</u>	<u>Pág.</u>
 Agrupación de Percusión y Danza Cutral Co, declaración terés Municipal participación en el 1º Mega Encuentro Al Cultural en la ciudad de Cosquín y otorgamiento de subs ra gastos de traslado. ALESTE S.A MARLE CONSTRUCCIONES S.A U.T zación realización de trabajos en la vía pública de la o 	rtístico y sidio pa- 1348/24 ., autori-	032
Secundaria de Agua - Ituzaingó 3A - Etapa 2, encomeno AYSA S.A.	lada por 1379/24	046
 Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitad blica para su adquisición. Barvosa Walter Fabián, autorización corte del tránsito y 	1298/24	023
de la calle De los Reseros por obras de construcción e vienda.	en su vi- 1389/24	051
 Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, eximición del pago puesto a los Automotores año 2024. Calle Del Prado, disposición cambio de sentido de cir 	1370/24	042
 entre Montero Lacada y Avda. Pte. Perón como prueba p Calle Pontevedra, implementación de prueba piloto para bio de sentido de circulación entre Paysandú y Avda. Sa 	iloto. 1352/24 el cam-	033
sa.Calle Refirmación, implementación de prueba piloto	1378/24 para el	046
 cambio de sentido de circulación entre Santiago King y Espora. Campaña de Lucha contra el Dengue 2024/2025, declara 	1380/24	047
 Interés Municipal realización, designación de personal para a cabo y disposición pago de viáticos. Campaña de Lucha contra el Dengue 2024/2025, declara 	1433/24 ación de	073
 Interés Municipal realización, designación de personal provinción y varia a cabo y disposición pago de viáticos. Anexo. Casa de Dios Puerta del Cielo, declaración de Interés M 	1433/24	099
realización de una Campaña Evangelística.Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación	1358/24 de la Li-	037
 citación Privada N° 49/2024 para determinación de Quír nica a B.G. ANALIZADORES S.A. Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación 	1295/24	022
citación Privada N° 50/2024 para determinación de inmulogía a B.G. ANALIZADORES S.A. • Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación	unosero- 1296/24	022
citación Privada N° 51/2024 para determinación de hemo a B.G. ANALIZADORES S.A. • Cinco Yardas S.R.L., autorización uso del espacio públi	ogramas 1297/24	023
 colectora del Acceso Oeste para realizar un entrenam running team. Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, otorgamiento de 	iento de 1357/24	036
para obligaciones pendientes y reparación y acondicion de las instalaciones.	1356/24	036
 Código de Ordenamiento Urbano, modificación de Indi Urbanísticos de la Zonificación CN Comercial Norte. Código de Ordenamiento Urbano, modificación de Indi 	1303/24	025
 Urbanísticos de la Zonificación CN Comercial Norte. De tículo. Condominio Cnel. Brandsen - Carabobo, declaración comercial Norte. 	1303/24	087
 bientalmente apto al Proyecto de construcción de vivieno tifamiliares con los condicionantes establecidos. Dársena sobre calle Brandsen y plataforma para Cajero a 	das mul- 1355/24	035
tico, derogación del Decreto Nº 1281/23 de llamado a L Privada para su ejecución.	1307/24	028
 Día de la Libertad Religiosa, declaración de Interés Mur celebración el 25 de noviembre de cada año. Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contr. 	1409/24 a la Mu-	060
jer, declaración de Interés Municipal la conmemoració conversatorio organizado por el Consejo de Mujeres.	on y del 1410/24	060

•	Día Mundial de la Lucha Contra el SIDA, declaración de Interés Municipal realización de una campaña de Concientización y Tes-		
•	teo. Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automoto-	1434/24	073
•	res. Discapacitados, eximición del pago del Impuesto a los Automoto-	1424/24	067
•	res. Anexo. Domínguez Acuña Luciana Florencia, otorgamiento de subsidio para participación de su hija Juliana Belén Mudry en la 27º	1424/24	093
•	Competencia de MateClubes 2024. Doria Laura del Carmen, eximición del 50% de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene y por Protección Ciudadana	1386/24	049
•	por discapacidad. EDENOR S.A., autorización trabajos de colocación de medidor trifásico y otros en De la Huella Nº 3483 - expediente Nº 4134-	1308/24	028
•	20.690/24. Escuela de Educación Especial Juntos a la Par, declaración de Interés Municipal realización de una Maratón en la Plaza José	1300/24	024
•	Hernández y autorización uso del espacio público y del corte de tránsito vehicular de las calles involucradas. Escuela de Educación Secundaria Nº 11, autorización realiza-	1393/24	053
	ción corte de tránsito vehicular de la calle Caaguazú para Acto Escolar denominado Puentes.	1388/24	050
•	Escuela Deportiva Recreativa Ituzaingó Social (E.D.R.I.S.), de- claración de Interés Municipal participación en el Torneo Nacio- nal de Fútbol Playa Masculino Sub 15 y otorgamiento de subsi-		
•	dio para gastos de traslado. Escuela Primaria Nº 1 y Escuela de Educación Secundaria Nº 13, llamado a Licitación Pública para la realización de Repara-	1395/24	054
•	ciones. Escuela Primaria Nº 6, adjudicación de la Licitación Privada Nº 48/2024 para realización de obra de Reparación - Etapa 1 a RE-	1289/24	018
•	SUAR S.A. Escuela Primaria Nº 6, adjudicación de la Licitación Privada Nº	1283/24	015
•	53/2024 para realizar Reparaciones, Etapa 2, a RESUAR S.A. Escuela Primaria Nº 6, llamado a Licitación Privada para realiza-	1359/24	037
•	ción de obra de Reparación - Etapa 1. Escuela Recuperadora de Ituzaingó, declaración de Interés Mu-	1286/24	017
	nicipal realización de una Clase Abierta frente al Edificio Municipal en la Peatonal Eva Perón.	1282/24	015
•	Escuela Secundaria Nº 8, Licitación Pública N° 12/2022, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos por redeterminación de Certificados de obra Nº 13 a Nº 15 y ajuste		
•	del Nº 12. Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de diciem-	1294/24	021
•	bre en la Plaza "Gral. San Martín". Festival Patria Grande, organizado por la Agrupación Argentina	1420/24	064
	Humana, declaración de Interés Municipal y autorización uso del espacio público y del corte del tránsito vehicular.	1419/24	064
•	Iglesia Puerta de Paz, autorización uso de la Plaza Del Liberta- dor para realizar un evento de carácter social. Inmueble calle Deheza Nº 1576, II-D-240-25a, Partida N°	1392/24	052
•	160.771, disposición toma de posesión. Instituto Madre Sofía Bunge - Sociedad Hermanas de Nuestra	1411/24	060
	Señora de la Merced del Divino Maestro, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021	4.400/0.4	050
•	por Convenio de uso de aulas. Jardín de Infantes Nº 902, autorización realización corte de tránsito vehicular de las calles Bernasconi y Pringles para Fiesta Re-	1406/24	058
•	creativa de Fin de Año. Jardín de Infantes Nº 903, autorización realización corte de tránsito vehicular de la calle Tabaré para Cierre de Proyectos y Fies-	1391/24	052
•	ta Recreativa. Jardín de Infantes Nº 904, llamado a Licitación Privada para la	1376/24	045
•	realización de Reparaciones. Jardín de Infantes Nº 913, autorización corte de tránsito vehicu-	1299/24	023
•	lar de la calle Gral. De la Cruz para realizar una Fiesta Recreativa por la finalización del Año Lectivo. Jardín de Infantes Nº 918, autorización realización del Cierre de	1347/24	031
•	Proyecto Anual en el frente de la Entidad y una del corte de tránsito vehicular de la calle Segundo Sombra. Jardín de Infantes Nº 919, declaración de Interés Municipal reali-	1375/24	044

 zación del Cierre de Proyecto Institucional y autorización del cor te de tránsito vehicular de la calle Fitz Roy. L'Oreal Argentina y Liga de Lucha contra el Cáncer, declaración de Interés Municipal Chequeo "Salva tu Piel" y autorización esta cionamiento de camión con consultorios en la Plaza "20 de Fe 	1377/24 n ı-	045
brero".	1394/24	053
 Marcha del Orgullo LGTBQINB+, declaración de Interés Municipal y autorización uso de la Plaza "20 de Febrero". Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contra 	1302/24 I-	025
tos, adendas y rescisiones con profesionales de la salud firma dos por la Secretaria de Salud. • Obispado de Morón, inclusión de la Partida Nº 202.634 en el De	1305/24	026
creto Nº 686/13 de eximición de la Tasa por Servicios Generale por el año 2013.	1306/24	027
 Peregrinación Anual a Luján en Bicicleta, declaración de Interé Municipal realización de la 29º Edición. 	1381/24	047
 Plan de Integración Territorial Universitaria PITU, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos. 	1396/24	054
 Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partida período octubre de 2024. 	1371/24	042
 Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partida período octubre de 2024. Detalle artículos. Programa Comunidades Sin Violencia, reconocimiento de lo servicios prestados por los profesionales Báez Sandra, Vaca 	1371/24 s	089
Yapur Valentina, Silva Leandra, López Giselle, Gorbarán Rom na, Visconti Agostina y Rodil Mariana y convalidación pago efec tuados por la Contaduría Municipal.	i-	016
 Reato Emilio, declaración de Interés Municipal realización de una muestra antológica denominada Circular. 	e 1251/24	033
 Recibos de Haberes, implementación y reglamentación del Sis tema para emitirlos en soporte digital. 	s- 1417/24	063
 Secretaría de Promoción Social y Políticas Educativas y Cultura les, asignación de la firma del Despacho al Secretario de Gobierno, señor Juan Manuel Álvarez Luna del 11/11 al 24/11/24. Secretaría de Unidad Intendente y Asuntos Legales, otorgamiento)- 1304/24	026
to de Fondo Fijo a favor de Ruiz Zulma para merienda de los ga nadores de los Juegos Bonaerenses.		018
 Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a part del 1º de diciembre de 2024. 		032
 Tolaba Rosa Analía, otorgamiento de subsidio para cancelació de la deuda con la AFIP - ARCA. 		074
 Virches Roberto Rolando, otorgamiento de subsidio para la adquisición de lentes de contacto. 		019
<u>DESIGNACIONES</u>		
	n	
 Ballan Alejandro Darío, Jefe del Departamento de Registración Dominial de la Dirección de Hábitat Social. Burico Daniela Noemí, Coordinadora Operativa de la Subsecre 	1293/24 -	021
taría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formació Ciudadana.	1372/24	043
 Campo María Fernanda, Contadora Municipal Interina del 02/13 al 15/12/24. 	1354/24	034
 González Iván Joaquín, profesor de la Tecnicatura de Desarroll de Software con Horas Cátedra Nivel Superior. 	1432/24	072
 Jardines de Infantes Municipales, designación de docentes com- Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de octu- 	 -	000
 bre y noviembre. Jardines de Infantes Municipales, designación de docentes com 		039
Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de octubre y noviembre. Anexo.	1363/24	088
 Ledesma Silvia Graciela, Jefa del Departamento de Administra ción Contable de la Contaduría Municipal. 	1398/24	055
 López Daniel Justo, Jefe de Compras Interino del 29/11 al 05/12 Moreno Rubén Antonio, Jefe del Departamento de Logística de Subservatoría de Relaciones Sindicales 	е	063
 la Subsecretaría de Relaciones Sindicales. Pagliano Agostina, Tesorera Municipal Interina 17/11 al 15/12. 	1280/24 1288/24	014 018
 Panzeri Claudio Rogelio, aceptación renuncia a sus funciones e la Dirección de Adultos Mayores para acogerse a la jubilació ordinaria. 		066
Rojas Pablo Alberto, Jefe del Departamento Despacho de I	а	066
Subsecretaría de Unidad Académica Policial.	1292/24	020

•	Sanchis Romina Verónica, Jefa del Departamento de Comunicación, Información y Difusión del Consejo de Mujeres de Ituzain-	1382/24	047
0	gó. RDENANZAS - PROMULGACIONES	1302/24	047
•	Agencia Consular de Italia en Morón, convalidación Decreto Nº 621/24 de declaración de Interés Municipal realización de la actividad Un Tango Italiano en conmemoración del Día de la República Italiana y autorización uso del Teatro Gran Ituzaingó. Ord. Nº 6247.	1318/24	006
•	Barrio Aeronáutico, convalidación Decreto Nº 1120/24 de declaración de Interés Municipal festejos por el 70º Aniversario y auto-		
•	rización uso del espacio verde. Ord. Nº 6278. Bicicleteadas Educación Ambiental - Un Derecho para todos, convalidación Decreto Nº 949/24 de declaración de Interés Mu- nicipal realización en los distintos Barrios del Distrito. Ord. Nº	1438/24	011
•	6261. Calle Caaguazú, modificación sentido de circulación del tramo entre Fader y Fray Luis Beltrán y convalidación del Decreto Nº	1332/24	800
•	494/24 de implementación de la prueba piloto. Ord. Nº 6269. Centro de Ex Combatientes y Familiares de Veteranos de Guerra en Ituzaingó, autorización a emplazar monumento en homenaje a las Madres de los Caídos en Malvinas en la Plaza Gral.	1340/24	010
•	San Martín. Ord. Nº 6281. Código de Ordenamiento Urbano, convalidación del Decreto Nº 510/24 de inclusión en la Grilla de Usos generales actividades prohibidas en el Corredor Comercial Martín Fierro 1 (CMF1).	1441/24	011
•	Ord. Nº 6267. Comunidad Boliviana Juana Azurduy de Padilla en Ituzaingó, convalidación Decreto Nº 914/24 de declaración de Interés Mu-	1338/24	009
•	nicipal festejos por el Día de la Independencia de Bolivia y autorización uso de la Plaza Gral. San Martín". Ord. Nº 6260. Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, convalidación Decreto Nº 215/23 de autorización a solicitar aportes de comerciantes para el financiamiento de la 10°	1331/24	008
•	Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad". Ord. Nº 6248. Constructora CS Arquitectura, aceptación de la donación de una	1319/24	006
•	notebook marca Daewoo con destino a la Dirección de Arquitectura y Vivienda. Ord. Nº 6271. D'Angelo Marcelo Osvaldo, autorización construcción de pozo	1342/24	010
•	negro en la acera de Aguaribay N° 1269. Ord. N° 6275. Dengue, convalidación Decreto N° 375/24 de declaración de la Emergencia Sanitaria por el aumento de casos ante la prolifera-	1346/24	011
•	ción del mosquito. Ord. Nº 6270. Día de la Bandera, convalidación Decreto Nº 659/24 de declaración de Interés Municipal acto de homenaje a Manuel Belgrano organizado por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó.	1341/24	010
•	Ord. Nº 6258. Día de la Primavera y del Estudiante, convalidación Decreto Nº 1091/24 de declaración de Interés Municipal realización de fiesta	1329/24	007
•	popular organizada por la Coordinación General de Desarrollo Cultural. Ord. Nº 6280. Documental Pedagogía de la Esperanza, convalidación Decreto	1440/24	011
•	Nº 0447/24 de declaración de Interés Municipal proyección en el Teatro Gran Ituzaingó. Ord. Nº 6250. Encuentro Automovilístico Multimarca, convalidación Decreto Nº	1321/24	006
•	657/24 de declaración de Interés Municipal realización 2º Edición. Ord. Nº 6257. Encuentro del Libro y la Palabra, convalidación Decreto Nº	1328/24	007
	1069/24 de declaración de Interés Municipal Segunda Edición y autorización corte de tránsito vehicular para instalación de puestos de comida. Ord. Nº 6262.	1333/24	008
•	Escuela Cristiana Evangélica Argentina, convalidación Decreto Nº 371/24 de declaración de Interés Municipal realización de la bicicleteada ECEA 2024 y autorización corte de tránsito vehicular. Ord. Nº 6249.	1320/24	006
•	Escuela de Enseñanza Secundaria Nº 6, declaración de Interés Municipal Feria de Emprendedores y autorización corte de tránsito vehicular de la calle Antofagasta para su realización. Ord. Nº	. 320124	000
•	6274. Escuela Música en Acción, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Cuyo para realizar cierre de Talleres del Ciclo	1345/24	010

•	2024. Ord. Nº 6240. Farina María Belén, autorización construcción de pozo negro en	1311/24	005
•	la acera de Peredo N° 2346. Ord. N° 6276. Festival de Okinawa 2024, declaración de Interés Municipal fes-	1436/24	011
•	tejos de la XXII Edición. Ord. Nº 6246. Fiesta de la Independencia, convalidación Decreto Nº 803/24 de declaración de Interés Municipal eventos organizados por el fes-	1317/24	006
	tejo del 09 de Julio. Ord. Nº 6256.	1327/24	007
•	G y B DEVELOPERS S.A., convalidación de Convenio Urbanístico. Ord. N° 6268.	1339/24	010
•	Hoteles, modificación de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva. Ord. Nº 6263.	1334/24	800
•	Jardín de Infantes Nº 906, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Pinto para realizar una Fiesta Recreativa. Ord. Nº 6243.	1314/24	005
•	Jardín de Infantes Nº 907, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Pringles para realizar el cierre de proyectos Juegos Olímpicos. Ord. Nº 6273.	1344/24	010
•	Jardín de Infantes Nº 910, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Nahuel Huapi para realizar cierre de Talleres 2024. Ord. Nº 6241.	1312/24	005
•	Jardín de Infantes Nº 911, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Pinto para realizar una Peña familiar. Ord. Nº		
•	6244. Juegos Escolares Bonaerenses 2024 Jebo, convalidación Decreto Nº 631/24 de declaración de Interés Municipal competencias	1315/24	006
	deportivas y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza". Ord. Nº 6253.	1324/24	007
•	Marcha del Orgullo LGTBQINB+, declaración de Interés Municipal y autorización uso de la Plaza "20 de Febrero". Ord. Nº 6282.	1442/24	012
•	Molinari Abalía Esther, autorización construcción de pozo negro en la acera de Rivera N° 1096. Ord. N° 6285. Murga Avivando La Locura, autorización corte de tránsito vehicu-	1445/24	013
•	las de la calle Fitz Roy para realizar un Festival de Murgas. Ord. Nº 6266.	1337/24	009
•	Murga Avivando La Locura, autorización uso de la Plaza Barrio Nuevo para realizar un Festival por el Día de la Primavera. Ord.	1337/24	009
•	Nº 6264. Nomencladores Viales ITZ 02/22, convalidación de la Adenda	1335/24	009
Ī	suscripta con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para el financiamiento de la obra. Ord. Nº 6272.	4242/24	040
•	ONG "La Carrera de Nahuel, Corre por una Buena Causa", convalidación Decreto Nº 632/24 de declaración de Interés Munici-	1343/24	010
•	pal la Carrera Rodamos por la Vida y autorización uso del Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza". Ord. Nº 6255. Pantallazo Nacional, convalidación Decreto Nº 708/24 de decla-	1326/24	007
	ración de Interés Municipal evento organizado por el colectivo Cineastas del Oeste del Foro Audiovisual de la Provincia de Buenos Aires. Ord. Nº 6259.	1330/24	008
•	Parroquia San Judas Tadeo, autorización corte de tránsito vehicular de calles para realizar una procesión por el día del Santo.	1000/21	000
•	Ord. Nº 6242. Parroquia Santos Ángeles Custodios, autorización uso del espa-	1313/24	005
	cio público juntos a ermitas del distrito para realizar misas. Ord. Nº 6245.	1316/24	006
•	Productora Buffalo Films S.A., convalidación Decreto Nº 603/24 de autorización estacionamiento de vehículos de filmación sobre la calle Posta de Pardo para filmación de una película nacional.		
	Ord. Nº 6254. Régimen de Cancelación de Deudas, disposición para el ejerci-	1325/24	007
•	cio 2025 y reglamentación. Ord. Nº 6284. Reunidos por el 600 Simple Asociación, convalidación Decreto	1444/24	012
•	Nº 1075/24 de declaración de Interés Municipal realización de la Exhibición de Autos Clásicos en el Centro Deportivo y Recreati-		
•	vo La Torcaza. Ord. Nº 6277. Ruiz Gladys Isabel, autorización construcción de pozo negro en	1437/24	011
•	la acera de Padre Mascardi N° 2088. Ord. N° 6238. SADE De la Reconquista, declaración de Interés Municipal reali-	1309/24	005
•	zación Encuentro IntegrArte. Ord. Nº 6286. Salguero Elena, autorización aprobación por vía de excepción de	1446/24	013
	plano de obra de construcción de vivienda multifamiliar en Gral. Martínez N° 1934, en el marco del Programa PROCREAR. Ord.		

N° 6239.	1310/24	005
 Servicio Público de Taxímetro, autorización aumento de tarifa partir del 01/12/2024 y del 01/02/2025. Ord. N° 6283. Sociedad Argentina de Escritores SADE, Filial Nº 53, convali 	1443/24	012
ción Decreto Nº 977/24 de declaración de Interés Municipal r lización del evento "La Suelta de Poemas Federal". Ord.	ea- Nº	007
 6251. Una Noche en los Museos, convalidación Decreto Nº 523/24 		007
 declaración de Interés Municipal realización y autorización inslación de puestos gastronómicos. Ord. Nº 6252. Vecinos del Barrio PROCREAR, autorización uso del espa 	1323/24	007
 público para realizar festejo de Halloween. Ord. Nº 6265. Zona Audiovisual S.R.L., convalidación Decreto Nº 1147/24 autorización ocupación del espacio público para estacionamie 	1336/24 de	009
de vehículos de filmación. Ord. Nº 6279.	1439/24	011
PERSONAL		
Altamirano Graciela Liliana, aceptación de la renuncia a sus f	iun	
ciones en la Sala de Situación de la Secretaría de Seguridad. • Arias Nicolás Ezequiel, otorgamiento del Adicional por Bloqu	1401/24 ueo	057
 de Título por sus funciones en la Dirección de Obras Particula y Planeamiento. Ayala Mauro Julián, designación como profesor de la Tecnica 	1399/24 atu-	056
 ra de Desarrollo de Software con Horas Cátedra Nivel Superiorincemento de las horas asignadas. Berardo Facundo Agustín, otorgamiento de la Bonificación 	1431/24	072
Cuidado y mantenimiento de Vehículos Pesados y Máqui Viales.	nas 1360/24	038
 Blanco Patricia Alejandra, de la Subsecretaría de Control bano, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 06 Bustamante Hugo Alberto, baja por fallecimiento y disposicio 	Ur- . 1412/24	061
pago de haberes a su hermano Bustamante José Luis. • Cabanas Cynthia Vanesa, cese como Facilitadora de Atend	1390/24 ción	051
 Ciudadana en la V.U.S. y asignación funciones en la Secreta de Ingresos Públicos. Campaña de Lucha contra el Dengue 2024/2025, declaración 	1447/24	075
 Interés Municipal realización, designación de personal para varla a cabo y disposición pago de viáticos. Campaña de Lucha contra el Dengue 2024/2025, declaración 	1433/24	073
 Interés Municipal realización, designación de personal para varla a cabo y disposición pago de viáticos. Anexo. Carrizo Matilde Estela, de la Dirección General de Desarrollo 	lle- 1433/24	099
bano, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 07.	1403/24	057
 Castellarini Ignacio, otorgamiento de licencia sin goce de ha res en la Ventanilla Única Simplificada. Catuogno Leandro Ezequiel, otorgamiento del Adicional por 	1366/24	040
 queo de Título. Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Ado cencias, autorización uso de licencias del año 2023 durante 	1384/24 les-	048
 año 2025. Coordinación de Trabajo, Producción y Formación, creación 	1427/24	068
la Secretaría de Desarrollo Productivo, determinación Finalid Misiones y Funciones y asignación de las funciones a la Secre ria del área, Lic. Lazzeri Natalia.	lad,	065
 Cruz Lorena Isabel, otorgamiento de licencia sin goce de ha res en sus funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes I 	be- Mu-	
nicipal Nº 2. • Cruz Sergio Orlando, de la Dirección de Deportes y Recreac	1367/24 ión,	041
reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero 10. • Chiste Pedro Luis, de la Dirección de Fiscalización General,	1385/24	049
encasillamiento en el Agrupamiento Servicio 06.De la Fuente Hugo Gerardo, sobreseimiento provisorio en sur	1413/24 ma-	061
 rio por denuncia de Sosa Rojas Ángel para deslindar responsa lidades. Departamento de Logística, eliminación de la Dirección de Co 	1373/24	043
dinación de Áreas Descentralizadas y creación en la Subsecre ría de Relaciones Sindicales y designación de Moreno Rul Antonio como Jefe de Departamento.	eta-	014
 Descalzo María Alejandra, de la Dirección de Habilitaciones, 		014

•	encasillamiento en el Agrupamiento Técnico Superior 03. Equipos Técnicos de Minoridad y Familia, modificación Decreto Nº 643/24 de reencasillamiento de las profesionales de la Secre- taría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y	1404/24	058
•	del Consejo de Mujeres en la Categoría 3. Falón Hugo César, de la Dirección de Deportes y Recreación,	1387/24	049
	reencasillamiento en el Agrupamiento Obrero 10.	1369/24	041
•	Fernández Eduardo Adolfo, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de las señoras Bazán, Silva y Castro Ledesma y disposición suspensión preventiva. Galbusera Pablo Martín, otorgamiento de licencia sin sueldos en	1279/24	014
	sus funciones como Jefe de Departamento de Promoción Cultural.	1301/24	024
•	Hábitat Social, creación del Departamento de Registración Dominial y designación de Ballan Alejandro Darío como Jefe de Departamento y eliminación de la Dirección de Coordinación Operativa y el Departamento Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	1293/24	021
•	Juárez Dina Soledad, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Secretaría de Imagen y Comunica-	1293/24	021
•	ción. Juegos Bonaerenses 2024 - Etapa Regional, disposición pago	1281/24	015
•	de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de las actividades. Juegos Bonaerenses 2024 - Final Provincial, disposición pago	1364/24	039
	de módulos Docente Deportivo e Idóneo Recreativo al personal interviniente en la organización y desarrollo de las actividades. Molina Cabrera María Rosa, aceptación renuncia a sus funcio-	1291/24	020
•	nes en la Dirección de Salud Mental.	1361/24	038
•	Ortiz Mónica Miriam, del Centro de Diagnóstico Municipal CE- DIM, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 03.	1405/24	058
•	Perafan Norma Beatriz, de la Dirección de Fiscalización General, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 06.	1415/24	062
•	Pico Sebastián Fernando, de la Dirección de Fiscalización General, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 06.	1416/24	062
•	Pina Mara Noelia, de la Secretaría de Gobierno, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 02.	1350/24	033
•	Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secreta- ría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, pe- ríodo 01/2024 a 06/2024.	1402/24	057
•	Programa Sumar, aprobación nómina del personal de la Secreta- ría de Salud interviniente y disposición distribución ingresos, pe-		
•	ríodo 01/2024 a 06/2024. Ánexo. Sanchis Romina Verónica, cese como Jefa del Departamento de Promoción de Derechos de la Dirección de Derechos y Memoria	1402/24	090
•	y designación como Jefa del Departamento de Comunicación, Información y Difusión del Consejo de Mujeres de Ituzaingó. Saravia Jorge Eduardo, reincorporación de la licencia sin goce	1382/24	047
	de haberes en sus funciones en la Unidad de Gestión Municipal Norte.	1362/24	038
•	Sartori María Silvana, asignación funciones de Operadora de Cámaras en la Sala de Situación de la Secretaría de Seguridad.	1368/24	041
•	Sebelín Mirta Aída, aceptación renuncia a sus funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 1.	1285/24	017
•	Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comuni- dad, autorización uso de licencias del año 2023 durante el año		
•	2025. Secretaría de Economía y Hacienda, autorización uso de licen-	1430/24	071
•	cias del año 2023 durante el año 2025. Secretaría de Gobierno, autorización uso de licencias del año	1425/24	067
•	2023 durante el año 2025. Secretaría de Ingresos Públicos, autorización uso de licencias	1428/24	069
•	del año 2023 durante el año 2025. Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos	1429/24	070
•	Estratégicos, autorización uso de licencias del año 2023 durante el año 2025.	1407/24	059
•	Secretaría de Seguridad, autorización uso de licencias del año 2023 durante el año 2025.	1426/24	068
•	Silva Fabián Hernán, modificación del Decreto Nº 374/24 de pase a Planta Permanente.	1383/24	048
•	Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, creación de una Coordinación Operativa	.030,21	3.13

•	y designación como Coordinadora de Burico Daniela Noemí. Subsecretaría de Tránsito y Transporte, reencasillamiento del	1372/24	043
	Personal.	1397/24	055
•	Supervisión y control de obras de pavimentación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Ur-		
	bano y Ambiente e inclusión de Amico Guillermo.	1423/24	066
•	Torres Ulises Matías Ezequiel, otorgamiento de la Bonificación por Cuidado y mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas		
	Viales.	1353/24	034
•	Tuero Raúl Antonio, disposición cese como integrante de la Planta de Personal Temporario por haber sido designado Jefe		
•	del Departamento de la Escuela Municipal de Música Popular. Vigiani Guido, incremento de Horas Cátedra en la Carrera Tec-	1374/24	044
	nicatura en Desarrollo de Software.	1365/24	040
•	Villalba Elisabet del Carmen, incremento de Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en		
	Enfermería.	1400/24	056
•	Viviano Andrés Luis, de la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, reencasillamiento en el Agrupamiento		
	Técnico 04.	1408/24	059
•	Yusuf Daniel Ubaldo, de la Dirección de Fiscalización General, reencasillamiento en el Agrupamiento Servicio 06.	1414/24	062

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.